

FUNDACIÓN UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS

"Educamos en valores a la luz del Evangelio"



MANUAL DE CONVIVENCIA

2026

ÍNDICE

<i>RESOLUCIÓN RECTORAL N° 52.....</i>	1
<i>NOVIEMBRE 20 DE 2025.....</i>	1
<i>PRESENTACIÓN</i>	3
<i>CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....</i>	4
ARTÍCULO 1: DATOS GENERALES	4
ARTÍCULO 2: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	4
<i>CAPÍTULO 2 MARCO LEGAL</i>	13
ARTÍCULO 3: PRINCIPIOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	20
<i>CAPÍTULO 3: FUNCIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL DECONVIVENCIA</i>	21
<i>CAPÍTULO 4: HORIZONTE INSTITUCIONAL</i>	23
ARTÍCULO 4: PERFIL DEL ESTUDIANTE SANMARQUISTA.....	25
ARTÍCULO 5: PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	26
ARTÍCULO 6: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE	27
ARTÍCULO 7: FINES DE LA EDUCACIÓN SANMARQUISTA.....	28
ARTÍCULO 8: ENFOQUE DE DIVERSIDAD Y PLURALIDAD	29
<i>CAPÍTULO 5: FUNDAMENTOS ACADÉMICOS YADMINISTRATIVOS</i>	33
ARTÍCULO 9: ADMISSIONES, MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.....	33
ARTÍCULO 10: MATRÍCULA, PENSIONES Y COSTOS EDUCATIVOS	37
ARTÍCULO 11: AUXILIOS EDUCATIVOS.....	41
<i>CAPÍTULO 6: SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES)</i>	43
<i>CAPÍTULO 7: DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS.....</i>	44
ARTÍCULO 12: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	44
ARTÍCULO 13: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	46
ARTÍCULO 14: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	50
ARTÍCULO 15: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	55
ARTÍCULO 16: DEBERES DE LOS EDUCADORES.....	56
ARTÍCULO 17: DERECHOS DE LOS EDUCADORES.....	58
ARTÍCULO 18: SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DESDE LO COMPORTAMENTAL.....	59
ARTÍCULO 19: ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	60
ARTÍCULO 20: ESTÍMULOS A LOS DOCENTES-DIRECTIVOS DOCENTES.....	62
<i>CAPÍTULO 8: PAUTAS DEPRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SALUD PÚBLICA.....</i>	63
ARTÍCULO 21: UNIFORME DE DIARIO PARA HOMBRES Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	64
ARTÍCULO 22: UNIFORME DE DIARIO PARA MUJERES Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	64
ARTÍCULO 23: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES Y MUJERES.....	65
ARTÍCULO 24: SALUD PÚBLICA Y ALGUNAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL.....	65
<i>CAPÍTULO 9: GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN</i>	67
ARTÍCULO 25: EL RECTOR	68
ARTÍCULO 26: CONSEJO DIRECTIVO.....	71
ARTÍCULO 27: CONSEJO ACADÉMICO	73
<i>OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</i>	74
ARTÍCULO 28: CONSEJO DE ESTUDIANTES	74
ARTÍCULO 29: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	75
ARTÍCULO 30: REPRESENTANTES DE GRUPO.....	76
ARTÍCULO 31: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	76
ARTÍCULO 32: ORGANIZACIÓN ELECTORAL ESCOLAR (TOMADO DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ENVIGADO).....	78
ARTÍCULO 33: CONSEJO DE PADRES.....	79
<i>CAPÍTULO 10: LA CONVIVENCIA ESCOLAR</i>	83
ARTÍCULO 34: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	83
ARTÍCULO 35: RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	85
ARTÍCULO 36: PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS.....	85
ARTÍCULO 37: PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	86
ARTÍCULO 38: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	87
ARTÍCULO 39: COMITÉ DE CONVIVENCIA DE GRUPO	92
ARTÍCULO 40: PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	94
ARTÍCULO 41: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE).....	97
ARTÍCULO 42: SITUACIONES TIPO I	97
ARTÍCULO 43 SITUACIONES TIPO II	98
ARTÍCULO 44 SITUACIONES TIPO III	101
ARTÍCULO 45: ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	104

ARTÍCULO 46: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES.....	105
ARTÍCULO 47: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA	105
ARTÍCULO 48: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL	106
ARTÍCULO 49: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).....	106
ARTÍCULO 50: RUTAS DE ATENCIÓN-PROCESOS E INSTANCIAS PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR EMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	107
ARTÍCULO 51: ESTUDIANTES CON CONDUCTAS DE CUTTING	108
ARTÍCULO 52: EL BULLYING Y EL CYBERBULLYING EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	109
ARTÍCULO 53: DEFINICIÓN DE BULLYING.....	109
ARTÍCULO 54: ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYING	110
ARTÍCULO 55: DEFINICIÓN DEL CIBERBULLYING	112
ARTÍCULO 56: PROYECTO DE CONVIVENCIA.....	113
ARTÍCULO 57: EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA.....	113
CAPÍTULO 11: DISCIPLINA ESCOLAR.....	115
ARTÍCULO 58: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO	115
ARTÍCULO 59: POTESTAD DISCIPLINARIA	115
ARTÍCULO 60: DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	115
ARTÍCULO 61: OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO	116
ARTÍCULO 62: DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL.....	116
ARTÍCULO 63: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS.....	118
ARTÍCULO 64: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	118
ARTÍCULO 65: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	118
ARTÍCULO 66: CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS	119
ARTÍCULO 67: FALTAS LEVES	119
ARTÍCULO 68: FALTAS GRAVES.....	123
ARTÍCULO 69: FALTAS GRAVÍSIMAS	125
ARTÍCULO 70: ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES	127
ARTÍCULO 71: CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES SE ELABORAN COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICOS O DISCIPLINARIOS	128
ARTÍCULO 72: MATRÍCULA EN CONDICIÓN DE ÚLTIMA OPORTUNIDAD	128
ARTÍCULO 73: SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA	129
ARTÍCULO 74: NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.....	129
ARTÍCULO 75: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO	129
ARTÍCULO 76: SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO	129
ARTÍCULO 77: REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS.....	130
ARTÍCULO 78: NO PROCLAMACIÓN PÚBLICA COMO BACHILLER.....	130
ARTÍCULO 79: SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES	130
ARTÍCULO 80: INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.....	130
ARTÍCULO 81: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES.....	131
ARTÍCULO 82: INTERPOSICIÓN DE RECURSOS	131
ARTÍCULO 83: REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN	131
ARTÍCULO 84: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	133
ARTÍCULO 85: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO ESCOLAR	135
ARTÍCULO 86: RUTA DE DENUNCIA DE VIOLENCIAS SEXUALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	142
ARTÍCULO 87: RUTA DE ATENCIÓN CONSUMO DE SPA	145
CAPÍTULO 12: BIENESTAR INSTITUCIONAL.....	146
ARTÍCULO 88: SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	146
CAPÍTULO 13: REGLAS DE USO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES.....	149
ARTÍCULO 89: CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	149
ARTÍCULO 90: EL ORATORIO.....	150
ARTÍCULO 91: AULAS DE CLASE	150
ARTÍCULO 92: SALA DE INFORMÁTICA	151
ARTÍCULO 93: UNIDAD SANITARIA.....	151
ARTÍCULO 94: LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES-BILOGÍA-FÍSICA Y QUÍMICA.....	152
ARTÍCULO 95: ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.....	152
ARTÍCULO 96: TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE AULA ECO-TEMÁTICA.....	153
ARTÍCULO 97: SALA DE PROFESORES	153
ARTÍCULO 98: BIBLIOTECA.....	154
ARTÍCULO 99: BIBLIOBANCO	154
ARTÍCULO 100: SENDERO Y AULAS STEAM+H PREESCOLAR.....	154
ARTÍCULO 101: DOMO DE BACHILLERATO	155
ARTÍCULO 102: BLOQUE DE INGLÉS	155
ARTÍCULO 103: DEL COMPORTAMIENTO EN LOS TRANSPORTES	156

ARTÍCULO 104: AULA TALLER DE MATEMÁTICAS	156
ARTÍCULO 105: SALÓN DE ARTES	157
CAPÍTULO 14: DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	158
ARTÍCULO 106: REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SOCIALESTUDIANTIL OBLIGATORIO	158
CAPÍTULO 15: DISPOSICIONES GENERALES	161
ARTÍCULO 107: REGLAS DE USO, CONTROL Y MANEJO DEL CELULAR	161
CAPÍTULO 16: CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES.....	162
DISPOSICIONES FINALES	169
ANEXOS.....	170

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 52

NOVIEMBRE 20 DE 2025

POR LA CUAL SE PUBLICAN LOS AJUSTES Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS PARA EL AÑO 2026

El Rector de la Unidad Educativa San Marcos en uso de las facultades legales que le confiere la ley 715 del 2001, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1098 del 2006 y el Manual de Convivencia Escolar de la Institución, y,

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015.
4. El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedural.
7. La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes
8. La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
9. El Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados, estableció en el numeral 10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
10. Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
11. El Consejo Directivo según Acta No. 12 del 20 de noviembre de 2025, aprobó las modificaciones, adiciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
12. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1o. Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

Artículo 2o. Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

Artículo 3o. Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 4o Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Envigado a los 20 días de noviembre de 2025.

FUNDACIÓN UNIDAD
EDUCATIVA SAN MARCOS

CARLOS MARIO GARCÉS CORREA
Rector

RECTORÍA

PRESENTACIÓN

La **UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS** de Envigado, con base en su filosofía cristiana sustentada en los principios que orientan a los colegios arquidiocesanos y como forjadora de buenos ciudadanos, comparte con todos sus miembros el Manual de Convivencia, que se rige por la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Decreto 1965 (reglamentario de la Ley de Convivencia) y todo lo que en relación con la convivencia y el comportamiento en los establecimientos educativos, orienta el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal.

El Manual de Convivencia sanmarquista es un acuerdo social centrado en el estudiante y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ambiente institucional. De acuerdo con el marco jurídico y conceptual, el Manual de Convivencia es un conjunto de normas relacionadas con el estudiante y el uso de sus recursos y servicios que presta la Institución.

Nuestro Manual de Convivencia es el resultado de sanas discusiones, aportes y acuerdos entre la comunidad educativa; responde a las necesidades actuales, a los contextos sociales, políticos, económicos y culturales, garantizando, de esta manera, su aplicabilidad y vigencia.

El Manual de Convivencia en la Unidad Educativa San Marcos, es para todas aquellas personas y familias que voluntariamente quieran hacer parte de la Institución y que se comprometan con el cumplimiento de las normas en los distintos procesos de la propuesta pedagógica.

“Los Establecimientos Educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”, (Art.87, Ley 115).

CAPÍTULO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1: DATOS GENERALES

NOMBRE DEL COLEGIO:

UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS

CARÁCTER:

privado

NIVELES QUE OFRECE:

Educación preescolar (grados: Prejardín, Jardín y Transición), Básica y Media

DOMICILIO:

Calle 31 A sur N°43 A- 92 Municipio de Envigado – Antioquia

TELÉFONO:

604 4 75 16 10

SITIO WED:

www.unesam.edu.co

E-MAIL:

comunicaciones@unesam.edu.co

secretaria@unesam.edu.co

ARTÍCULO 2: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1. ESCUDO

El león es el rey de los animales, simboliza: valentía, fuerza, vigilancia, magnanimidad y soberanía. Es símbolo del Evangelista San Marcos, patrono de la parroquia. El escudo con el león adoptando una posición pasante y en su parte superior lleva en sus garras delanteras un libro con las letras ALFA Y OMEGA, que son la primera y la última letra del alfabeto griego y la Sagrada Escritura, es el símbolo de Cristo; principio y fin de todas las cosas. El escudo fue realizado por el padre Julio Jaramillo.



En la otra hoja del libro aparece la letra “Pi” que es el símbolo de una constante en las matemáticas y enmarca el objetivo de la unidad educativa: la formación cristiana y cultural.

El león es de color oro, ya que éste es también el rey de los metales y simboliza nobleza, caridad, alegría y constancia.

El campo superior, color rojo, simboliza: honor, intrepidez y magnanimidad. El campo inferior en esmalte plata símbolo de templanza, humildad y verdad.

La llama, figura central en la parte inferior, es símbolo de progreso y ciencia. Los destellos de la llama simbolizan la luz que inunda las tinieblas.

En una faja blanca que bordea el escudo, el lema: CARIDAD, DIGNIDAD Y SACRIFICIO

2. BANDERA:



El Blanco: que va en la parte superior simboliza verdad, pureza, sinceridad y dignidad.

El Rojo: va en la parte inferior, simboliza sacrificio, entereza de carácter, abnegación, amor e intrepidez.

3. HIMNO A SAN MARCOS

Cantemos, cantemos a UNESAM altura que avizora el porvenir; semilleros de hombresque mañana lucharán por la Patria hasta morir.

CORO

Avancemos, compañeros, avancemos en busca de la ciencia y de la luz, abrevando el manantial del Evangelio que floreció a la sombra de la Cruz. Avancemos, compañeros,avancemos en busca de la ciencia y de la luz.

Amemos la verdad porque es eterna y porque Dios es la verdad suprema; caridad,dignidad y sacrificio serán nuestro estandarte y nuestro lema.

CORO

Avancemos, compañeros, avancemos en busca de la ciencia y de la luz, abrevando el manantial del Evangelio que floreció a la sombra de la Cruz. Avancemos, compañeros,avancemos en busca de la ciencia y de la luz.

Autor: Oscar Alonso Villegas Giraldo

4. ESCULTURA

Elaborada en el año 1984, por el profesor Gabriel Alberto Montoya Madrigal; rinde homenaje a cada uno de los sanmarquistas que se forjan día a día en nuestra Institución.

Fabricada en hierro y lámina galvanizada; representa un hombre que sostiene en su mano diestra la Biblia y en posición de oratoria promulga el Evangelio. Está acompañado por una figura de león, símbolo de San Marcos.



5. SANTO PATRONO Y ORACIÓN A SAN MARCOS:

Dios todo poderoso, que te revelas amorosamente a los hombres por medio de hechos y palabras.

Te pedimos por intercesión del evangelista San Marcos, que meditando la Buena Nueva del Evangelio sigamos el camino de Jesucristo, la palabra hecha carne en el seno virginal de María. Te lo pedimos por Jesucristo, tu hijo, nuestro señor. Amén.

SAN MARCOS: ruega por nosotros

6. BREVE RESEÑA HISTÓRICA:

Desde que se concretó la idea del fundador Pbro. Eugenio Villegas Giraldo, “dar educación cristiana a los hijos de Envigado en un ambiente a la altura de las exigencias de cada momento”.

En el año de 1964 el sueño se materializó con el sueño del kínder, las clases se orientaban en los bajos del colegio San Marcos, donde actualmente está la cripta; el colegio inició con dos grupos pequeños de niños, que se recogían puerta a puerta en los pocos barrios aledaños a la parroquia.

Un piso rústico, unos salones en obra negra y unas mesas prestadas fueron los elementos con que esos primeros sanmarquistas se encontraron, dándose inicio a dos grandes proyectos: el colegio de niñas “La Inmaculada” y el colegio de varones “San Marcos”, que en 1.974 serían integrados como “UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS”.

Han pasado los años y el entusiasmo sigue vivo, posibilitando que el colegio dé respuesta a las necesidades y exigencias de cada época como lo propuso el fundador y proyectando una labor social que beneficie a los distintos sectores de la ciudad.

En el marco de ese ideal de servicio y de actualidad, al recibir la rectoría del colegio en 1.988 el Padre Gonzalo Betancur vio la necesidad de dotarlo de la tecnología que los adelantos y las nuevas metodologías exigían en la educación y procedió a liderar la adquisición e instalación de computadores, a la vez que el acondicionamiento de un aula de tecnología e informática.

Su alegría, entusiasmo y proximidad con las personas, especialmente con el estudiantado, hace parte de la memoria que de este querido sacerdote se tiene, quien en 1.993 hizo entrega del colegio a Monseñor Javier Tobón Lopera, quien se comprometió en la remodelación de las instalaciones. De ese tiempo es el patio cubierto inaugurado en 1.994 y obra del concurso de toda la comunidad, principalmente estudiantes y egresados, además el acondicionamiento de la unidad administrativa, inaugurada en 1995.

Le correspondió a Mons. Javier, integrar nuevamente parroquia y colegio, lo que permitió recuperar un vínculo que había existido tiempos atrás, generando una participación activa de profesores y estudiantes en la vida parroquial y las tareas pastorales de ésta, hasta el punto de llegar a contar con un número significativo de sacerdotes entre sus egresados y como en otro momento, con grupos de catequistas y misioneros, de los cuales los primeros habían realizado su proyección en distintos momentos y lugares entre los años 1.982 y 1.984.

En ese pasar del tiempo y crecer institucional, bajo la guía del padre Nazareno Sánchez Rivera, quien asumió la rectoría en 1.999, se inició en el 2.004 el proceso de gestión de la calidad, orientado a acceder a la certificación ICONTEC otorgada en el año 2.006. Ella se ha constituido en guía del quehacer institucional, coherente con el PEI que en UNESAM es leído como Proyecto Educativo Integral de desarrollo centrado en tres gestiones que guían la búsqueda del alcance de la misión institucional: gestión razón de ser, gestión pedagógica, gestión de la comunidad y gestión administrativa.

Otro hecho relevante en esta historia, es la concreción del oratorio, necesidad sentida de tiempo atrás y que se ha convertido en eje de la vida espiritual y de la acción pastoral que se anima a todo nivel en el marco de los tres principios que desde la fundación han sostenido la identidad y orientado las búsquedas

institucionales: caridad, dignidad y sacrificio.

Logro alcanzado gracias al impulso dado por el padre Gustavo Grisales, rector en el 2.007 y a la gestión de recursos por parte de la coordinación académica.

Con el Pbro. Rafael Orlando Jaramillo Zapata como rector, UNESAM continuó su crecimiento y desarrollo más allá de lo académico, en lo cual, indiscutiblemente ocupó un buen lugar en el contexto local y regional; con el impulso de la dirección ha alcanzado repetidamente calificaciones sobresalientes en las pruebas SABER e ICFES. Dadas las características y necesidades sociales y de la población educativa, la labor se enmarca en el humanismo cristiano, el que permea el quehacer institucional de la mano de la iglesia y en diálogo fraternal

con distintas instituciones y con el municipio de Envigado. A partir del año 2012 bajo la dirección del Padre Miguel Darío Córdoba Restrepo, se reestructuran cargos administrativos pensando en la sostenibilidad económica y financiera, al igual que se vienen haciendo cambios en la planta física acorde con las necesidades institucionales y criterios estéticos proyectando una mejor imagen del colegio.

En el año 2015 de la mano de la iglesia y liderada por su rector el Pbro. Jairo Alonso Molina Arango, UNESAM avanza optimista aceptando el reto que significa educar en valores y responder a las expectativas de la iglesia, la patria, la familia y la sociedad, contribuyendo a la construcción de un futuro mejor y más cristiano. Hoy, es una Institución educativa, con reconocimiento social por la calidad de su formación y la integralidad de una propuesta formativa coherente con la misión institucional.

Se da inicio a la inmersión en una segunda lengua (inglés) en alianza con la Universidad Pontificia Bolivariana y con la proyección de adoptar otras lenguas. Para este programa y para ir a la vanguardia de las necesidades actuales, se modernizó la infraestructura de la Institución.

Para el año 2018 se incorpora a la Institución, Diego Mauricio Luján Villegas, como el coordinador académico, quien, con su propuesta de investigación escolar, facilitó alianzas estratégicas con entidades reconocidas tales como: Mova (Centro de Innovación del Maestro), Parque Explora, EPM, Red de Investigación Escolar, convenios con la Universidad de la UPB. Dichas alianzas han permitido la participación y proyección de los estudiantes y docentes en el campo investigativo. Finalizando el año escolar, Diego Mauricio Luján Villegas, fue nombrado por el Delegado Arzobispal para la Educación, el Pbro. Jairo Alonso Molina Arango, como el rector del Colegio San Marcos, quien se desenvolvió en el cargo hasta diciembre del año 2021.

En el año 2022, llega a la Institución Carlos Mario Garcés Correa, para asumir la rectoría presentando un plan operativo integrado, para la gestión directiva, enfocado a los distintos estamentos administrativos, operativos, pedagógicos, culturales y metodológicos, articulado a 3 años (2022-2023-2024) y que puede ampliarse. Su propuesta educativa está anclado a los cuatro pilares de nuestro proyecto pedagógico: formación espiritual, formación humana, formación integral y formación apostólica. Se ha reconocido su trabajo planificado, organizado y direccionado hacia el ser integral.

Es importante mencionar los logros obtenidos y gestionados desde la parte administrativa bajo la dirección del rector, Carlos Mario Garcés Correa, quien dentro del Plan estratégico (incluido el plan maestro de infraestructura) se logró avances tales como:

- Renovación de la Certificación de Calidad ISO 9001:2015, para diseño y prestación de nuestro servicio de formación integral, en los niveles de Preescolar, Básica y Media.
- Se brindó apoyo a familias con dificultades económicas comprobadas, y que presentaron a tiempo su carta de solicitud (Cf. Manual de Convivencia Escolar).

Artículo 12, PARÁGRAFO 2: Políticas para el otorgamiento de auxilios educativos). Gestión adelantada por el Comité de Becas, al inicio del año escolar.

- Renovación de la página web institucional: www.unesam.edu.co
- Dotación de nueva bibliografía para nuestra biblioteca escolar
- Adquisición de material didáctico para la formación en lectura crítica
- Creación de Plan estratégico de comunicaciones
- Cerramiento del ingreso a Preescolar
- Pintura y mantenimiento fachada bloque 3
- Dotación de nuevo mobiliario para la biblioteca escolar
- Mantenimiento de zonas verdes, jardineras y paisajismo
- Nuevas ventanas para el bloque 1
- Nueva cubierta del bloque 1
- Remodelación y adecuación del salón de Artística

De igual manera, La Rectoría presentó un balance general de la gestión directiva, realizada en el año 2023, producto del aporte de todos los miembros del equipo de trabajo y enfocado a los distintos estamentos administrativos, operativos, pedagógicos, curriculares y metodológicos, siempre velando por el mejoramiento continuo y la educación de calidad.

En dicho año de la solidaridad, se avanzó en la consolidación de nuestro Plan estratégico para cualificar nuestra propuesta educativa apoyada en los cuatro pilares formativos que nos caracterizan: humano, espiritual, intelectual y apostólico.

ALGUNOS AVANCES

- Desarrollo de nuestro Plan de Estudios vigente.
- Proyectos transversales de investigación y lectura crítica.
- Afianzamiento del Proyecto de robótica TECPRO.
- Cualificación del Proyecto de inglés (SILECS): Sistema Integrado de Leguas Culturas y Saberes.
- Implementación de la evaluación formativa en nuestros educandos, para lograr un aprendizaje automotivado y autodirigido.
- Evaluación semestral estandarizada, por competencias (Avancemos), además de las diseñadas por el docente en cada período.
- Curso Presaber para nuestros estudiantes de grado 11°
- Aplicación de simulacros de Pruebas Saber, para nuestros estudiantes de grado 10° y 11°; y prueba diagnóstica estandarizada para todos los grados, al inicio del año escolar.
- Jornadas de preparación para la vida universitaria y lineamientos para la presentación a los exámenes de ingreso a la educación superior.
- Realización de nuestra Feria de la Ciencia y la Tecnología.
- Semana del Conocimiento 2025: música, arte, ciencia, tecnología, innovación, matemáticas, emprendimiento e inglés.
- Semana de la Filosofía 2025: “Tecnología y humanización ¿cómo mantener la dignidad humana en la era tecnológica?”.
- Participación en Olimpiadas Matemáticas UdeA.
- Realización del Modelo Interno de la ONU MARCMUN (y asistencia a varios modelos externos).
- Participación en Olimpiadas de robótica 2023 (Centro de Innovación y desarrollo de Envigado).

- Realización de varias salidas pedagógicas, ancladas a los proyectos pedagógicos de clase: Planetario municipal, Noel, Parque Explora.
- Finalistas en Olimpiadas de Filosofía UPB 2025.
- Participación en Olimpiadas del agua 2023 Aladyr edición internacional, un evento ambiental en el que nuestros estudiantes obtuvieron resultados significativos.
- Visita de todos los estudiantes de 11° a las ferias universitarias: UPB, TUIUSH, UdeA, IUE.
- Feria de universidades: más de 30 instituciones de educación superior presentes en UNESAM, para la orientación vocacional y profesional de nuestros estudiantes de 9°, 10° y 11°.
- Inmersión de algunos de nuestros estudiantes en Eastbourne y Londres (Inglaterra), para perfeccionar el inglés (organizada por el Colegio y UPB, con el apoyo invaluable de los padres de familia).
- Renovación de la Certificación de Calidad ISO 9001:2015, para diseño y prestación de nuestro servicio de formación integral, en los niveles de Preescolar, Básica y Media. Hemos sido auditados y certificados en los siguientes procesos, con altos indicadores:
 - Planeación estratégica
 - Admisiones y matrícula
 - Gestión administrativa
 - Bienestar institucional
 - Formación académica y convivencia
 - Gestión de mejoras
- Actualización de encuesta sobre intereses profesionales y vocacionales de nuestros estudiantes, para futura implementación de la Media Técnica Académica (programas de doble titulación).
- Se brindó apoyo a familias con dificultades económicas comprobadas, y que presentaron a tiempo su carta de solicitud (Cf. Manual de Convivencia Escolar. Artículo 12, PARÁGRAFO 2: Políticas para el otorgamiento de auxilios educativos). Gestión adelantada por el Comité de Becas, al inicio del año escolar.
- Dotación de nueva bibliografía para nuestra biblioteca escolar.
- Dotación de nuevo mobiliario para algunas aulas y escritorios para los docentes.
- Mantenimiento de zonas verdes, jardineras y paisajismo.
- Pintura de aulas y fachadas (Colegio, bloques 2, 3, 4 e inglés).
- Construcción de nuevo laboratorio de Ciencias Naturales.
- Nueva dotación para el salón de música
- Ventiladores para aulas de clase
- Blackouts para aulas de clase
- Adquisición de nuevo material didáctico.
- Adquisición de nuevo material deportivo.
- Cambio de red de alcantarillado del bloque 3.
- Adecuación de cafetería (desmonte y cambio de la cubierta del cuarto posterior, incluyendo ruanas y canoas).
- Adecuación y mantenimiento de cubierta bloque 4: 2° y 4° piso.
- Reparación de fuga hidráulica del bloque 4.
- Construcción de lindero entre parroquia y Colegio, área exterior.
- Mantenimiento de pintura interna en el bloque 2 administrativo y el bloque 1.
- Adecuación de fibra óptica red de datos y redes eléctricas de los bloques 1 y 2.
- En proceso, para enero 2026: remodelación total de coliseo y plazoleta de banderas

- Así mismo, contamos con algunas alianzas y convenios, para seguir fortaleciendo el trabajo colaborativo por la calidad de nuestro servicio educativo:
- Convenio con varios Preescolares de Envigado (para admisiones).
- UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (Proyecto de inglés y currículos integrados. Próximamente: UPBTec).
- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA (IUSH): Proyecto currículos integrados, actividades extracurriculares.
- ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (Universidad de Antioquia, Institución Educativa Santo Domingo Savio, Empresa Protección, Proantioquia, Mova): desarrollo conjunto de planes y proyectos educativos, para construir propuestas pedagógicas innovadoras. También hacemos comunidad académica, a través de la transferencia de conocimiento.
- UNIVERSIDAD LUIS AMIGÓ: somos centro de extensión y práctica profesional, para sus estudiantes de Psicología de último año.
- UNIVERSIDAD DE ENVIGADO: somos centro de extensión y práctica profesional, para sus estudiantes de Psicología de último año.
- UNIVERSIDAD EAFIT: Orientación profesional y vocacional para nuestros estudiantes de la Media Académica. Organizadores de EAFITMUN (Modelo de la ONU al cual asistimos cada año).
- CEFIT, UPBTec, IUSH: como asesores para nuestro proyecto de transición a la Media Técnica Académica, en el mediano plazo.
- SENA / CENSA: somos centro de extensión y práctica profesional, para sus estudiantes de último semestre.
- PERSONERÍA DE ENVIGADO: seguimiento a nuestro Gobierno Escolar y restablecimiento de derechos a menores de edad, a quienes les hayan sido vulnerados.
- ALGUNAS SECRETARÍAS DE ENVIGADO: facilitar y articular distintos procesos de gestión, formación, asistencia y acompañamiento. (Educación, Salud, Seguridad, Medio Ambiente, Movilidad).
- EDUJURÍDICA: asesoría legal y cualificación de todos los colaboradores sobre legislación educativa.
- GRUPO ALPES (en asociación con IUSH): asesores de nuestro Encuentro de Universidades (Orientación profesional)
- CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO: para cualificación docente y realización de actividades de extensión con nuestros estudiantes.
- Grupos editoriales: Norma, Planeta, Panamericana, National Geographic.
- THE GLOBAL BOOK STORE: Proveedores del material bibliográfico importado para inglés.
- GYO (Consultoría en gestión Organizacional): asesores de nuestro Sistema de Gestión de Calidad.
- AVANCEMOS GRUPO EDUCATIVO: asesoría pedagógica y provisión de los simulacros de pruebas Saber (10° y 11°) y las pruebas estandarizadas para todos nuestros estudiantes. También son los facilitadores de nuestro curso PRESABER 11°.
- COMFAMA: afiliación a nuestros colaboradores y sus familias, además de algunos programas de extensión para nuestros estudiantes.

7. MODELO PEDAGÓGICO HUMANÍSTICO CIENTÍFICO:

Hace muchos años que la comunidad pedagógica, interesada en proponer estructuras de formación que sean válidas universalmente y que respondan a las exigencias de la pluriculturalidad, viene planteándose el análisis de los esquemas que son determinantes en algunos contextos del Saber, y que podrían servir como referencias

pertinentes para abordar el infinito problema de los métodos que sirvan eficazmente de medio para ayudar a que otros adquieran el conocimiento. Dado que la pedagogía es la ciencia que genera las herramientas de formación del ser, contribuye intrínsecamente a la transformación de las sociedades porque su acción en los individuos (sujetos que aprehenden el saber), genera la aplicación de conocimientos transformadores, críticos y propositivos, en la dinamización de la formación individual y comunitaria del ser.

La aplicación pedagógica va mostrando sus resultados a medida que el individuo madura en su desarrollo cronológico y en sus estructuras mentales, hasta potenciar en él la conciencia del compromiso que ha de asumir en los cambios culturales, socio – económicos, políticos e intelectuales de la nueva sociedad, a cuya génesis nos encontramos asistiendo.

La Unidad Educativa San Marcos, en su Proyecto Educativo Institucional, plantea el perfil del estudiante que se pretende formar: estudiantes con férreas convicciones éticas y cristianas en la vida, interlocutores de la justicia y el compromiso social, respetuosos de la cultura y las normas costumbres y capaces de valorar el saber y el conocimiento en todos los contextos en los cuales deban aplicarlo. Para ello, la reflexión pedagógica que han de asumir los maestros, será generadora de una comunidad investigadora que reconozca en esta ciencia los puntos de partida del quehacer formador con los niños y los jóvenes, ya que la pedagogía entiende en los procesos actuales de enseñanza – aprendizaje necesita estudiarse, replantearse, proponerse y transformarse constantemente, pues ella plantea un conjunto de saberes no necesariamente coherentes, ni cerrados, ni completos, como tal lo expresa el pedagogo argentino Pablo Pinau.

En este sentido el compromiso del maestro ha de centrarse en la búsqueda de metodologías y estrategias nuevas que posibiliten centrar a los estudiantes en los contextos contemporáneos, con herramientas sólidas que los ubiquen como gestores de saber.

El quehacer pedagógico así entendido, escapa determinantemente a la simple transmisión de contenidos, porque cambia de manera radical la intencionalidad que posee el maestro para proyectar el conocimiento de manera útil y transformadora.

En una dimensión pedagógica renovadora, los contenidos, la metodología, los tiempos, los recursos y la valoración, son parte de un proceso en permanente construcción, y esto sólo se logra a partir de la acción – investigación y participación de la comunidad docente. Desde esta perspectiva, el conocimiento ha de presentarse de manera problematizadora, situando sus acciones en contexto, de manera que el estudiante pueda establecer el nexo entre la solución del problema y otros interrogantes de mayor alcance.

Así el aprendizaje es visto como un proceso “autogenerado” por la relación “pedagógica” (planteada por el maestro), con el conocimiento, ampliando la visión del mundo y logrando la formación de actitudes de búsqueda, exploración e indagación permanentes del saber. La educación debe tratar de descubrir desde los procesos de enseñanza nuevos retos: contribuir al desarrollo comunitario, ayudar a cada ser a comprender y dominar en cierta medida el fenómeno de la modernización y favorecer la cohesión social.

En consecuencia, los maestros como pilares fundamentales de los procesos educativos y pedagógicos, desempeñan un papel fundamental en la formación de las actitudes. Son los maestros con su luz esperanzadora, los que deben despertar, desde la riqueza didáctica, metodológica, y con una creadora orientación pedagógica, la curiosidad, el asombro, la autonomía, el rigor intelectual, y generar las condiciones necesarias para el éxito de la educación.

CAPÍTULO 2 MARCO LEGAL

NATURALEZA:

El Manual de Convivencia reúne los principios, normas, actividades pedagógicas y procedimientos básicos que regulan los comportamientos y relaciones entre los miembros de la comunidad educativa para el logro de los objetivos que conduzcan a la formación integral de los educandos.

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educados al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo” Ley 115 de 1994.

MARCO LEGAL:

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.

Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.

Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67º. La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. La estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

Nota: En la Unidad Educativa San Marcos como Institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY 115 DE 1994. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

LEY 1146 de 2007 (julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

"...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reformativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

SOCIAL OBLIGATORIO”.

DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015. Apartes significativos:

Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la Institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
12. Reglas para uso del Bibliobanco y la biblioteca escolar.

Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.

Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Estable la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (*Decreto 2253 de 1995, artículo 1*)

SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR

DECRETO 1411 DE 2022, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.

DECRETO 459 DE 2024, Adición del Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adíquese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adíquese dos nuevos PARÁGRAFOs al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

PARÁGRAFO 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

PARÁGRAFO 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

SENTENCIA T-478 /2015, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013: “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1° se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA: por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.

LEY 2383 DE 2024: Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia

LEY 2394 DE 2024: Por medio de la cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las Instituciones Educativas del país, con el fin de que no se vean afectados sus derechos fundamentales y puedan seguir desarrollando sus actividades académicas sin poner en riesgo la vida del menor o del feto en gestación.

LEY 2503 DE 2025: Por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones

El presente Manual Conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo

ARTÍCULO 3: PRINCIPIOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1620 de 2013 y el artículo

2.3.5.3.1. Decreto 1075 de 2015, el Manual de Convivencia institucional tiene los siguientes principios:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPÍTULO 3: FUNCIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

FUNCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA / ARTÍCULO 21. LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

GENERAL: identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (Ley 1620, art 21 Manual de Convivencia)

ESPECÍFICOS:

1. Responder a la necesidad de orientar los procesos de convivencia institucional, a través de la construcción de criterios de formación que favorezcan la complementación en la autonomía y en la responsabilidad social.
2. Educar en la autodisciplina y la autodeterminación, al posibilitar una dinámica y un espacio abierto a la participación democrática, a la reflexión, al diálogo racional; procurando la formación y afianzamiento de hábitos: orden y puntualidad, estudio y trabajo, respeto y tolerancia, independencia y cooperación, solidaridad, civismo y urbanidad, conciencia ecológica y conciencia ética.
3. Cultivar el sentido de la responsabilidad en un ambiente de solidaridad, respeto, comprensión y amor que favorezca las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
4. Proporcionar las pautas que de manera consensual y en concordancia con los principios educativos, regulan el comportamiento individual y grupal, así como las relaciones y la interacción entre las distintas personas que integran la comunidad educativa con miras al crecimiento personal y al bien común.
5. Propiciar un clima de respeto, solidaridad, convivencia y pertenencia hacia la Institución, estableciendo normas de comportamiento social que hagan más sana, agradable y enriquecedora la

permanencia en el colegio.

6. Establecer mecanismos de convivencia en procura de la formación del estudiante como eje y centro de la acción educativa, propiciando el respeto por la diferencia en todos los campos de la actividad humana y fomentando la adquisición de valores éticos y morales que sustenten la democracia participativa para una convivencia.
7. Garantizar funcionalidad, operatividad y organización institucional a partir del cumplimiento de derechos, deberes o responsabilidades, definiendo líneas de acción mediante la participación en todas las actividades de la comunidad educativa.
8. Propiciar un ambiente de trabajo que asegure el desarrollo de los diferentes procesos.
9. Favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, solución de conflictos y para la comunicación, la negociación y la participación.
10. Tomar conciencia e interiorizar los derechos y deberes convenidos con todos los estamentos de la Institución para promover el desarrollo integral de los estudiantes.
11. Favorecer el libre desarrollo de la personalidad del estudiante con criterios de justicia, verdad y honestidad a partir del ejemplo, el respeto por los derechos humanos, el conocimiento de sus deberes y la adquisición de valores en el sentido de reciprocidad, donde cada individuo reconozca y respete los consensos de la comunidad.
12. Establecer procedimientos para orientar, evaluar, estimular, corregir o sancionar el comportamiento de los estudiantes.

CAPÍTULO 4: HORIZONTE INSTITUCIONAL

1. MISIÓN

Contribuimos a la formación humana integral de niños y jóvenes, a través de una propuesta pedagógica fundamentada en los valores, principios y virtudes de la escuela católica.

2. VISIÓN

Para el año 2026, la Unidad Educativa San Marcos, será un referente en el Área Metropolitana en la formación integral humana, basada en valores católicos que formen desde y en la ética profesional, fundamentada en la exigencia académica, el énfasis en inglés, el desarrollo de la investigación. La Institución se proyecta hacia la implementación de la media técnica, respondiendo a las demandas del contexto actual y el mercado laboral, todo ello partiendo de la alta cualificación docente, la cual será la base para alcanzar los objetivos planteados.

3. FILOSOFÍA

La Unidad Educativa San Marcos, como obra de la Arquidiócesis de Medellín, orienta su acción bajo los parámetros y filosofía de la escuela católica, que trabaja por la formación de los hombres y mujeres con principios firmes, en permanente búsqueda de la verdad y la trascendencia, sin perder de vista el contexto social al que pertenecen.

Se busca formar un ser humano consciente de la dignidad que implica ser hijo de Dios, para que, mediante el desarrollo de sus potencialidades, logre ser una persona íntegra, capaz de hacer una síntesis entre fe, cultura y vida, a través de una pedagogía en valores cristianos, que asume el Evangelio como línea de acción, y a Cristo como modelo de vida.

4. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN SANMARQUISTA

- A. El hombre es el lugar de los valores.
- B. Las experiencias de la vida del individuo se deben fundamentar en bases éticas y morales.
- C. La educación debe propender por la formación de un ser íntegro e identificado consigo mismo.
- D. Potenciar la capacidad de integrar los diferentes saberes en contexto.
- E. Consolidar valores de responsabilidad, respeto, tolerancia, solidaridad y participación.
- F. Formar un hombre nuevo, a partir de la acción de Dios.
- G. Perfilar al ser humano como agente de cambio permanente dentro de los esquemas sociales que afectan la convivencia, la justicia y la paz.
- H. El tejido social de su comunidad educativa y su entorno social puede transformarse a través de acciones cívicas y éticas.
- I. La educación evangelizadora asume y completa la noción de educación liberadora porque

- contribuye a la conversión del hombre.
- J. La educación impartida debe humanizar y personalizar, integrar al hombre con la cultura, permitiéndole ejercer una función participativa y fraterna.
 - K. Formar personalidades sólidas capaces de proyectar la caridad cristiana y el sacrificio como fruto del esfuerzo, la honestidad, el mérito y la sana competencia.
 - L. En UNESAM se actúa desde el hombre y con él, reconociéndolo como sujeto de suproceso de aprendizaje.
 - M. Los educadores son guías y orientadores en el proceso educativo.

EL COLEGIO PROMUEVE VALORES QUE SE ENMARCAN EN TRES PRINCIPIOS IRRENUNCIABLES QUE DEFINEN LOS PERFILES SANMARQUISTAS: *CARIDAD, DIGNIDAD Y SACRIFICIO.*

Caridad: como crecimiento en el amor y vivencia del Evangelio, práctica de proyeccióncristiana.

Es importante dar a conocer, que en nuestra Institución se viene realizando procesos de sensibilización desde el área de pastoral y en acompañamiento con cada uno de los docentes y directivos con la comunidad educativa, para solidarizarnos con algunas fundaciones o instituciones educativas de bajos recursos a las cuales se les brinda donaciones en mercados, útiles escolares, ropa, juguetes, reciclaje...Cuyas obras permiten una mayor proyección social y sobre todo, la caridad de parte de la comunidadesanmarquista.

Dignidad: como reconocimiento del valor del ser humano, imagen y semejanza de Dios. Principio que debe llevar a establecer relaciones interpersonales matizadas de respeto a la dignidad de la persona humana que obliga a acciones nobles, ideales grandesy manifiesta relación entre el valor y el respeto que cada uno se da a sí mismo y a los demás.

Es así, como la Institución busca que, en cada espacio y situaciones presentadas, nuestroestudiantes hagan una reflexión de su actuar que le permita identificar sus errores paraenmendarlos a través de la escucha, el diálogo, las diversas opiniones, la concertación yreconciliación. Siempre en la línea del respeto como seres dignos y en igualdad de derechos.

Sacrificio: como sentimiento de satisfacción por los logros alcanzados con el esfuerzo, en un marco de honestidad y trabajo, aceptando para sí, los suyos y los demás, aquellos resultados producto del esfuerzo constante, el trabajo honrado, la abnegación, el mérito y el juego limpio.

5. VALORES

La educación en valores implica formar hombres y mujeres capaces de comprometerse social, política, ética, religiosa e intelectualmente para ser gestores de espacios fraternosy participativos que potencialicen la razón de ser de todos los hombres: La vida en comunidad.

Bajo los parámetros de la educación católica, en UNESAM se pretende formar un ser humano consciente de su dignidad de hijo de Dios, para que, mediante sus capacidadesy potencialidades, alcance la integralidad a través de la síntesis entre fe, cultura, cienciay vida.

La educación en valores es exclusivamente una educación humanizada, porque parte y actúa desde el hombre y con el hombre. Con la ayuda de los educadores y los padres de familia, el estudiante sanmarquista cultivará:

- A. **El respeto:** el valor por sí mismo, por los demás, por los diferentes espacios en que se desenvuelve, por la vida; consecuente con su dignidad como ser humano.
- B. **La responsabilidad:** capacidad de asumir con compromiso y dedicación, los deberes, tareas y acciones que le corresponden, con miras al bien personal y comunitario. Estás asociada a la disciplina al ser sinónimo de constancia y toma de conciencia de los valores.
- C. **Disciplina:** implica el carácter, control de sí mismo, orden, exactitud, calidad, compromiso y constancia.
- D. **La academia:** La valoración por el conocimiento y todas aquellas estrategias que posibiliten el alcance de aprendizajes significativos para acceder a la formación integral.
- E. **Espiritualidad y fe:** como experiencia de conocimiento de Dios en nosotros mismos, respetando las diferentes creencias religiosas o credos.
- F. **Autonomía:** capacidad de actuar con responsabilidad frente a la toma de decisiones, trabajos asignados, actitud positiva y coherente con la vida; la honestidad para cumplir con los deberes.
- G. **Constancia:** el espíritu de superación, en el cual se integren conocimiento, disciplina y humanización.
- H. **El sentido de pertenencia:** identificación con criterios institucionales, cuidando aquello que se comparte en comunidad y la valoración de los espacios públicos y privados.
- I. **La paz:** valor fundamental que propende por la armonía de todos los seres humanos.
- J. **Tolerancia:** que implica el reconocimiento y respeto por el otro.
- K. **Honestidad:** actuar con base en la verdad en todas las situaciones de la vida: trabajos, realización de actividades, estudio, pruebas evaluativas, situaciones comportamentales.
- L. **Humildad:** conciencia de nuestra condición humana, seres con fortalezas, debilidades y capacidades.
- M. **Libertad:** inherente a la humanidad, conciencia de sujeto con responsabilidad.
- N. **Solidaridad:** como eje de la formación de personas con responsabilidad social, es la capacidad de ser agentes con compromiso cristiano, al servicio de la sociedad.

6. PERFILES

ARTÍCULO 4: PERFIL DEL ESTUDIANTE SANMARQUISTA

El estudiante sanmarquista como miembro consciente de esta comunidad educativa y sujeto de la misión institucional, al identificarse con los principios del proyecto de educación católica, posee el siguiente perfil:

- A. Se identifica con los principios y virtudes católicas, promoviendo y dando testimonio de fe a través de sus actitudes y valores.
- B. Vive los valores sanmarquistas, como el respeto, la disciplina, la responsabilidad, la lealtad, las buenas costumbres, la constancia, y la espiritualidad. Es disciplinado y comprometido con su proceso formativo.
- C. Se compromete con el respeto y el cumplimiento de las normas.
- D. Valora el conocimiento, y asume una actitud interesada y comprometida con él en busca de su mejoramiento personal.
- E. Construye competencias que le posibiliten continuar aprendiendo toda su vida.

- F. Vivencia las normas de cortesía y urbanidad.
- G. Cuida, protege y conserva el medio ambiente.
- H. Tiene excelentes relaciones humanas manifestadas en el respeto y la tolerancia por el otro y sus diferencias.
- I. Demuestra capacidad para tomar decisiones de manera autónoma y responsable en su proyección personal y social.
- J. Desde su identidad sanmarquista y haciendo eco del compromiso contraído al momento de la matrícula, reconoce el valor que la comunidad educativa le da al uniforme, el cual hace parte de la imagen corporativa institucional, contribuyendo dentro y fuera del colegio a la proyección de su imagen, evitando todo aquello que desdiga del buen gusto y el respeto por los símbolos de la Institución de los cuales hace parte el uniforme.
- K. Es competente para asumir los retos que le impone el mundo contemporáneo.
- L. Capacidad de proyección familiar, escolar y social.
- M. Tiene habilidades para el manejo de información que los medios y el mundocontemporáneo le ofrecen.
- N. Comparte y proyecta sus saberes en el colegio y fuera de él, a través de la participación de eventos académicos, culturales o deportivos.

ARTÍCULO 5: PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

El docente de la Unidad Educativa San Marcos en coherencia con la filosofía y propuesta pedagógica, basada en la formación del ser, posee el siguiente perfil:

- A. Se identifica con la filosofía, principios y valores institucionales.
- B. Persona íntegra, honesta, imparcial, justa, prudente, respetuosa y comprometida con los valores que se fomentan en la comunidad.
- C. Manifiesta fidelidad, integración, lealtad con la Institución.
- D. Con sólida formación pedagógica y académica, denota idoneidad en su área, y deseo de actualización y superación permanente.
- E. Demuestra sensibilidad por la pedagogía y la didáctica de su disciplina de formación y desempeño, ajustada a la propuesta pedagógica institucional.
- F. Proyecta liderazgo en el ejercicio de una educación basada en el ejemplo personal.
- G. Vivencia las relaciones humanas con base en el respeto por el otro.
- H. Practica las normas y leyes ciudadanas.
- I. Posee excelentes relaciones humanas.
- J. Capacidad de trabajo en equipo.
- K. Autoridad y manejo de grupo en la orientación curricular y formativa.
- L. Capacidad de reflexión, innovación y creatividad en el diseño de actividades de aprendizaje.
- M. Con exigencia alta, racional y justa.
- N. Habilidades para generar actitudes positivas en los educandos frente al conocimiento.
- O. Orienta positivamente la solución de los conflictos.
- P. Asume de manera seria y comprometida la calidad educativa de la Institución.
- Q. Sensibilidad por la lectura y la escritura.
- R. Da cumplimiento a las actividades planificadas de acuerdo con el cronograma general de actividades

- estipulado para el año lectivo.
- S. Asiste de manera puntual a la Institución, reuniones o eventos programados por la misma.
 - T. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
 - U. Proteger al educando de la violencia, maltrato, abuso o explotación sexual e informar a los organismos competentes para que garanticen su protección social.
 - V. Cumplir oportunamente y en los tiempos acordados con los compromisos académicos: entrega de planes de área, diarios de campo, proyectos institucionales, diligenciar las hojas de vida, hacer las anotaciones en el observador a los estudiantes que infrinjan las normas con la respectiva versión de los hechos y entrega de notas en secretaría.
 - W. Citar a los padres de familia o acudientes para informarles sobre la asistencia, rendimiento académico y proceso de convivencia del estudiante, con constancia escrita en el observador u hoja de vida. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros, dificultades y establecer estrategias alternativas de solución.
 - X. Cumplir con las normas de seguridad y prevención de desastres.
 - Y. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio y ética profesional. Excepto en aquellos casos en que su información sea requerida para beneficio de la Institución, ajustándose a la verdad.
 - Z. No entrar en confianzas verbales, gestuales, ni en caricias con los estudiantes.

ARTÍCULO 6: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

El padre de familia como miembro de la comunidad educativa y gestor de la educación integral desde el hogar, identificado con los principios del proyecto de la educación católica, posee el siguiente perfil:

- A. Tiene autoridad ética y moral, y se erige como modelo para sus hijos en el proceso de formación integral.
- B. Respeta al docente desde sus ademanes, palabras, expresiones, actitudes, correos, citaciones y puestas en común.
- C. Se identifica con los fundamentos de la religión católica y los promueve; en ellos enmarca su vida y es artífice del crecimiento espiritual de su familia.
- D. Es prudente al analizar las dificultades que a sus hijos o a él se le presenten con la Unidad Educativa San Marcos, no es ligero en conclusiones y utiliza los conductos regulares.
- E. Colabora activamente con los educadores para que la Institución logre en sus hijos su propósito de educación integral.
- F. Participa activamente en los proyectos, campañas y programas que la Unidad Educativa San Marcos impulsa para el desarrollo de los procesos formativos.
- G. Participa activamente en las escuelas de padres programadas para su crecimiento y mejoramiento, fortaleciendo los vínculos familiares e institucionales a través de la filosofía, principios y valores que se imparten en la Unidad Educativa San Marcos.
- H. Acompaña y apoya desde el hogar a sus hijos en el cumplimiento de los deberes sanmarquistas: uniformes, presentación personal, puntualidad, compromisos escolares.
- I. Apoya las acciones del colegio que propendan por un alto nivel de exigencia y disciplina en la formación de sus hijos.
- J. Atiende los llamados de las citas que se han programado para analizar las situaciones comportamentales o académicas que se presentan, buscando el mejoramiento de ellas.

- K. En concordancia con la identidad institucional, los padres de familia y acudientes, asisten al plantel con una adecuada presentación personal destacando el buen nombre de la Institución y la imagen que esta proyecta.
- L. Respeta el aula de clase al no hacer intervenciones cuando un docente está orientado su área. Busca un espacio acorde para comunicar sus inquietudes ya sea a través de una cita, correo electrónico o llamada institucional.

7. POLÍTICA DE CALIDAD

En la Unidad Educativa San Marcos brindamos una formación integral bajo los principios de la escuela católica, asumiendo la disciplina, la academia, el respeto y la vida espiritual como pilares de la propuesta pedagógica institucional, teniendo en cuenta las diferencias individuales para asumir los retos del medio y del mundo contemporáneo.

Para lograrlo, nos basamos en la evaluación permanente de los procesos y el servicio, el fortalecimiento de las competencias del personal, el manejo eficiente de los recursos disponibles y la generación de condiciones apropiadas de trabajo.

GESTIÓN DIRECTIVA: orienta el direccionamiento estratégico, la cultura institucional, el clima y el gobierno escolar, además de las relaciones con el entorno.

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD: dinamiza las relaciones de la Institución con la comunidad, su participación, la convivencia y la prevención de riesgos.

ARTÍCULO 7: FINES DE LA EDUCACIÓN SANMARQUISTA

La Unidad Educativa San Marcos es un espacio de convivencia, para lo cual requiere de un conjunto de “aprendizajes básicos” que permitan a sus miembros ser gestores de espacios fraternos y participativos, potencializando la razón del ser humano:

LA VIDA EN COMUNIDAD

- A. La formación integral.
- B. La formación en el respeto por la vida, los deberes, los derechos, la vivencia en valoresy el respeto por la autoridad y la ley.
- C. La adquisición y generación de los conocimientos mediante la apropiación de hábitosintelectuales, adecuados para el desarrollo del saber.
- D. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento delmedio ambiente.
- E. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevenciónintegral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización del tiempo libre.
- F. La capacidad de proyección social en los estudiantes y en la sociedad demostrando habilidades para crear e investigar.

Lo anterior conlleva los siguientes aprendizajes que se constituyen en pilares de **la propuesta pedagógica:**

- Aprender a vivir y a convivir en paz
- Aprender a comunicarse
- Aprender a interactuar
- Aprender a decidir
- Aprender a cuidarse
- Aprender a cuidar y a estar en el mundo
- Aprender a valorar el saber

ARTÍCULO 8: ENFOQUE DE DIVERSIDAD Y PLURALIDAD

La Unidad Educativa San Marcos como colegio arquidiocesano y de vocación católica, promueve una formación integral en donde se da el reconocimiento, la adopción y la aplicación de los valores humanos como el horizonte y el fin último de la educación.

Teniendo esto como premisa, la Unidad Educativa San Marcos apunta a que en sus instalaciones se desarrolle un ambiente de sana convivencia, en donde se respete la diversidad y la pluralidad de tal forma que los miembros de la comunidad educativa estén en la capacidad de reconocer y aceptar las diferencias existentes.

Así mismo, este enfoque de diversidad y pluralidad se hace atendiendo las nuevas necesidades de los miembros de una comunidad educativa, teniendo como referente la Ley 1620 del 2013, por medio de la cual se creó “El Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y la mitigación de la violencia escolar”; además del decreto 1421 de 2017, el cual reglamenta la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad y la Ley 2216 de 2022: “por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”.

Según la RAE, la diversidad consiste en la variedad, semejanza y diferencia o es una gran cantidad de cosas diversas, por lo que se hace necesario que los miembros de la comunidad sean formados dentro de una moral, que para nosotros es la moral cristiana en el valor de la tolerancia, el respeto y la ayuda mutua fomentados y fortalecidos en todos los ambientes de la Unidad Educativa.

Desde este punto de vista, la diversidad en la Unidad Educativa San Marcos no debe ser entendida como un algo más con lo cual se debe vivir, sino como una forma de vida en sí, en donde lo diferente sea comprendido, tolerado, aceptado y respetado en un ambiente de reciprocidad donde la promoción de otras ofertas y posibilidades respete la identidad del colectivo y la búsqueda de un tipo de educación que está definitiva y legalmente soportada en la potestad de los padres de familia.

Por otra parte, cuando se plantea el tema de pluralidad dentro del marco de la convivencia escolar, no puede ser entendido como las diferencias de etnias únicamente, sino, desde un punto de vista más profundo y sublime, las diferencias en las formas de practicar la misma cultura; se habla ya de prácticas culturales y no de diferencias culturales en el sentido en que los miembros de la comunidad educativa la vivencian, aquella relacionada con Antioquia y más específicamente con el Valle de Aburra, pero esto no les impide abrirse a otras expresiones que se dan en la región y en lo local permitiendo un pensamiento más universal y en

armonía con los demás.

Javier de Lucas en su texto *“Diversidad, Pluralismo y Multiculturalidad”* plantea que “...es necesario recordar que el pluralismo es hoy, desde luego más que en momentos anteriores, el marco mismo de la convivencia social entendida como el espacio en que se encuentran -y confrontan- diferentes visiones del mundo, diversas identidades culturales, distintos códigos valorativos. Por eso la exigencia de que sólo la educación el pluralismo como valor, posibilita la existencia de una sociedad democrática, cuando ésta se enfrenta al reto del multiculturalismo; esto es, el carácter enriquecedor de la diversidad de propuestas valorativas, la necesidad de conocerlas y comprenderlas como un elemento que aumenta nuestra propia autonomía, nuestra formación, la capacidad de elección, y eso es tanto como educar en el diálogo intercultural, en la mutua interpelación que no rehúye la discusión de los propios presupuestos...” De esta forma puede ser entendida la pluralidad en la Unidad Educativa San Marcos, como el marco de la convivencia escolar que apunta a defender los derechos de los miembros de la comunidad educativa en un ambiente armonioso y de respeto recíproco.

El enfoque de diversidad y pluralidad va más allá de la inclusión de estudiantes con dificultades cognitivas y comportamentales, se establece claramente desde la filosofía institucional la tolerancia ante los cambios que se están presentando en la sociedad y sus miembros, haciendo que este tipo de situaciones sean oportunidades de aprendizaje para la comunidad educativa.

Es así como procedemos a traer a colación algunos elementos del **decreto 1421 del 29 de agosto de 2017**, “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

INCLUSIÓN:

SECCIÓN 2-Atención educativa a la población con discapacidad Subsección 1-Disposiciones generales

Artículo 2.3.3.5.2.1.1 Objeto. La presente sección reglamenta la ruta. el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Artículo 2.3.3.5.2.1.2 Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado. Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (INSOR) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

Artículo 2.3.3.5.2.1.3 Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber:

I) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; **II)** la no discriminación; **III)** la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; **IV)** el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; **V)** la igualdad de oportunidades; **VI)** la accesibilidad; **VII)** la igualdad entre el hombre y la mujer; **VIII)** el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos, la oportunidad de aprender y

participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad.

Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Nuestra Institución tuvo un proceso de formaciones relacionadas al tema y apropiación de la inclusión desde el 2019, donde se capacitó a los docentes, directivos docentes y psicólogos para asumir los nuevos retos educativos con respecto al decreto 1421. Para esto, se contó con las asesorías de Yaneth Tinoco, consultora pedagógica especializada, editorial Norma, además, se cuenta con la instalación de un Comité de inclusión escolar, integrado por el rector, los coordinadores, las psicólogas y tres docentes, quienes van encaminando los PIAR y la integración de los principios del DUA a las planeaciones de docentes, como parte del sistema educativo para la garantía de una educación de calidad que propenda el acceso y la permanencia de todos los estudiantes, independientemente de sus diferencias o necesidades específicas de apoyo.

PARÁGRAFO 1: la Unidad Educativa San Marcos no puede cambiar sus principios, su carisma, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio del estudiante o de los padres de familia o acudientes; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución, debe respetarlos y acatarlos.

CAPÍTULO 5: FUNDAMENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 9: ADMISSIONES, MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

1. PROCESO DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

- A. El colegio determina los cupos en acuerdo con la capacidad de aulas.
- B. Los padres de familia deben hacer una inscripción del aspirante, diligenciando un formulario de solicitud de ingreso, anexando la documentación que se le solicite en la secretaría del plantel. Es requisito obligatorio.
- C. Las familias y estudiantes aspirantes deben asistir a una inducción acerca de los procesos institucionales con rectoría y coordinaciones. Una vez terminada la inducción se organizan grupos de padres de familia para realizar el recorrido por las instalaciones con dos maestros asignados.
- D. Los estudiantes aspirantes presentan dos pruebas de conocimiento básico: matemáticas y lengua castellana. Dichas pruebas son calificadas por docentes de las áreas afines.
- E. Los estudiantes aspirantes y sus padres presentarán una entrevista con el Comité de Admisiones el mismo día de la inducción. Estas entrevistas pueden efectuarse de manera presencial o virtual si el caso lo amerita.
- F. El comité de admisiones delega las responsabilidades de este proceso.
- G. El comité de admisiones revisa las entrevistas y evaluaciones de los aspirantes para tomar las decisiones y saber si puede ser admitido o no en la Institución. Dicha decisión se hace teniendo en cuenta el informe que trae el estudiante aspirante del anterior colegio, de la parte comportamental, académica, acompañamiento de la familia referenciado en los informes, evaluación de admisión y entrevista.
- H. Publicación de lista de estudiantes admitidos en la página web, a través de un correo electrónico o llamada telefónica. De ser necesario, se realiza una nueva entrevista.

2. CRITERIOS INSTITUCIONALES

- A. El colegio asume que la familia que se acerque a buscar un cupo, lo hace en calidad de conocedora de la filosofía y de los principios de la educación católica, y se identifica con ellos.
- B. La Institución determinará los cupos para los diferentes grados de acuerdo a su disponibilidad.
- C. La documentación y requisitos solicitados, deben estar completos al momento de la inscripción y se verificará que se acoja a lo estipulado.
- D. La edad de los aspirantes es 3 años para Prejardín, 4 para jardín, 5 para transición y 6 para primero, cumplidos a más tardar en el mes de marzo.
- E. Estudio y análisis de la documentación presentada al momento de la inscripción.
- F. Cercanía al colegio o facilidad de acceso.
- G. Identificación y compromiso de los padres con la propuesta formativa que orienta el colegio.
- H. Para la selección de los estudiantes la Institución cuenta con un Comité de Admisiones.
- I. De comprobarse fraude o falsedad en la información por parte del aspirante, de sus padres o

- acudientes, el proceso de admisión será anulado.
- J. Si el informe académico o disciplinario no se ajusta a las exigencias de la Unidad Educativa San Marcos, no se procederá a realizar la inscripción.

3. MATRÍCULA

Es un acto jurídico (contrato) por medio del cual se formaliza la vinculación del aspirante admitido como educando regular en el colegio, se realiza al ingresar al establecimiento educativo y se establecen renovaciones para cada año lectivo, en la medida en que el educando y sus padres o acudientes cumplan con el presente manual.

La matrícula se formaliza con la aceptación que el aspirante admitido y sus padres o acudientes, hacen del manual de convivencia y que se evidencia con la firma del acta de matrícula que lo acredita como educando de la Unidad Educativa San Marcos de Envigado, previo cumplimiento de los **requisitos y documentos exigidos para tal fin, como:**

- A. Fotocopia del registro civil del estudiante y de la tarjeta de identidad (si aplica).
- B. Fotocopia de las cédulas de los padres.
- C. Calificaciones en papel membrete de los grados cursados.
- D. Hoja de vida del estudiante o informe suministrado por la Institución.
- E. Paz y salvo del colegio de procedencia.
- F. Recibo de pago de derechos de matrícula y otros cobros.
- G. Constancia de retiro del SIMAT (desde el grado 1°).
- H. Fotocopia del carnet de vacunas (actualizado) de transición a 5º primaria.
- I. Constancia de vinculación a una EPS.
- J. Constancia de seguro escolar. (Voluntario).
- K. Fotografía (tamaño documento) de cada uno de los padres.
- L. Firma de pagaré y contrato de matrícula.
- M. Y los demás requeridos por la Institución.

PARÁGRAFO 1: para el caso de los aspirantes que en el proceso de selección se evidencien dificultades en las áreas de matemáticas o lengua castellana, se les recomienda a las familias realizar cursos de nivelación en dichas áreas para el fortalecimiento de las competencias que se encontraron con debilidad. Los costos de dichos cursos serán asumidos por la familia. Dichos cursos de nivelación, no son obligatorios, son voluntarios.

3.1 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA ALUMNOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

Es una función exclusiva del Ministerio de Educación Nacional (MEN) “Realizar las convalidaciones al Sistema Educativo Nacional de los estudios de Educación Preescolar, Básica y Media realizados en el exterior”.

Para que la Institución a través del Comité de admisiones y matrículas, analice la posibilidad de admisión de los aspirantes procedentes del exterior y el Rector apruebe su vinculación a la Institución, los peticionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

Colombianos:

- Fotocopia legible de la tarjeta de identidad, registro civil o cédula de ciudadanía.

Extranjeros:

- Pasaporte o cédula de extranjería, los documentos deben estar vigentes y priman los colombianos.
- Certificados originales de los cursos o grados cursados completos y aprobados, debidamente legalizados por el Ministerio de Educación.

Si están en idioma diferente al español deberán ser traducidos por un traductor oficial con autorización del Ministerio de Justicia Colombiana que se encuentre inscrito en el Ministerio de Relaciones Exteriores (de conformidad con lo establecido por el Artículo 1, numeral 118 del decreto 2282 de 1989); apostillados o legalizados cuando el país que expide los certificados hace parte del convenio de la Haya de 1961 o del convenio Andrés Bello de 2004; si los estudios fueron cursados en otros países que no pertenecen a los convenios referidos, los documentos deben ser autenticados o sellados por el cónsul de Colombia en el país de procedencia y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del mismo país.

UNESAM se reserva el derecho de admisión y no recibirá los aspirantes procedentes del exterior que no cumplan estrictamente con los requisitos según la normatividad, que presente la documentación incompleta, que no haya realizado el proceso referido anteriormente o que no pase la entrevista de selección a nivel institucional; también el padre de familia o acudiente delegado, deberá firmar los documentos que sean necesarios.

4. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

La renovación de la matrícula es el acto jurídico (contrato) mediante el cual los padres de familia y el estudiante, legalizan su permanencia en el colegio para el año lectivo siguiente. Para ello debe cumplir con siguientes requisitos:

- A. Las familias deben realizar reserva de cupo en Beam e Inatha.
- B. Asistir en la fecha establecida por la Institución y presentar todos los documentos respectivos.
- C. Se debe comunicar con anticipación a la Institución, el interés de renovar la matrícula (diligenciar formato de Renovación de Matrícula) en las fechas establecidas por la Institución.
- D. Se debe acreditar estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.
- E. Presentar boletín final de calificaciones.
- F. Presentar recibo de pago de derechos de matrícula y otros cobros.
- G. Fotocopia del carnet de vacunas (actualizado) de transición a 5º primaria.
- H. Constancia de vinculación a una EPS.
- I. Constancia de seguro escolar.
- J. Fotocopia de documento de identidad.
- K. Pagaré firmado por los padres de familia.
- L. Contrato de matrícula firmado y diligenciado.
- M. Y los demás que sean requeridos por la Institución.

PARÁGRAFO 1º: la recepción de papelería o haber adelantado los pasos de inscripción no compromete al colegio con la admisión del aspirante.

PARÁGRAFO 2º: en caso de no entregar oportunamente el formulario de renovación, o no cumplir con la fecha de matrícula sin la autorización escrita del Rector, el colegio podrá disponer del cupo.

PARÁGRAFO 3º: para la firma de la matrícula o renovación de la misma, debe presentarse el estudiante (con uniforme de diario) y su parentesco de familia – acudiente.

PARÁGRAFO 4º: es indispensable el cumplimiento de todos los requisitos para poder realizar la matrícula o renovación de la misma.

5. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

1. Cuando por motivos de salud u otras causas, el estudiante falte sin excusa válida a más del 20 % de las actividades escolares.
2. Cuando pierda un grado por segunda vez en la Institución educativa sea de manera consecutiva o no.
3. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como estrategia del resultado del debido proceso, la no renovación de matrícula del estudiante para el año siguiente.
5. Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte del Comité de Disciplina o la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados y no hubiera enviado solicitud demostrando la justa causa.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la Institución.
8. La inconformidad de los padres y/o acudientes autorizados con el Proyecto Educativo Institucional o a las normas del Manual de Convivencia

6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico o año lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
6. Cuando el estudiante reinicia su proceso académico y una vez terminado el proceso de nivelación

persista en la insuficiencia de los logros en cualquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.

7. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo sancionatoria, previo estudio y aval del Consejo Directivo.

7. PROCEDIMIENTO PARA EL RETIRO VOLUNTARIO DEL COLEGIO.

Requisitos:

- Informar por escrito a la rectoría del colegio, indicando los motivos y la fecha a partir del cual se hace efectivo el retiro.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio.
- Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes.

PARÁGRAFO 1°. De no realizarse el retiro oficial, los costos educativos continuarán hasta el cierre formal del proceso.

PARÁGRAFO 2°. El Colegio expide el certificado de paz y salvo por todo concepto, como un instrumento fundamental que evidencia el cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente de todas las obligaciones económicas pactadas en el contrato de matrícula.

ARTÍCULO 10: MATRÍCULA, PENSIONES Y COSTOS EDUCATIVOS

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos (matrícula y pensiones) en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula.

PARÁGRAFO 1°: anualmente, con la autorización de costos de matrícula y pensión autorizados por la secretaría de educación, se publicará la Resolución de Costos Educativos en la página institucional.

PARÁGRAFO 2°: la no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la Institución determinar la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

1. COSTO DE LA MATRÍCULA

(Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación Municipal (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación, la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al colegio.

La matrícula será firmada por el estudiante, los padres o acudiente, la rectoría y secretaría académica. Al firmar la matrícula los padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar. En el colegio no hay matrículas extraordinarias; fijadas las fechas para el proceso éstas deben respetarse, por tanto, se entenderá por matrícula extemporánea todo proceso de matrícula que se realice por fuera de las fechas establecidas por la Institución y aprobadas por la Secretaría de Educación en el calendario escolar.

2. COSTO PENSIÓN MENSUAL

Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula).

La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que se pagará a través de la entidad bancaria referida por el colegio en casos especiales se autorizará el pago en la administración del colegio. Las facturas tendrán fecha de vencimiento hasta el día 5 de cada mes. En caso de mora en el pago, el costo de la pensión tendrá un recargo que será establecido año tras año por la administración cuyo cobro se evidenciará en la factura del mismo mes y será acumulativa hasta que se salde la deuda.

3. COSTOS OTROS COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación municipal.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del colegio, igualmente algunos de ellos que se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento de los padres de familia y la aprobación del Consejo Directivo. Sin embargo, el colegio deberá dar a conocer dichos costos durante el trámite de aprobación de costos ante la Secretaría de Educación.

- Certificados o constancias por año: son todos los certificados que se soliciten al colegio con relación a la vinculación del estudiante a la Institución educativa durante el año lectivo en curso o de cualquier año en el que haya estado matriculado en la Institución. El costo se definirá anualmente mediante resolución de autorización de costos expedida por la Secretaría de Educación y solo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o sus padres de familia.
- Salidas escolares y Convivencias (incluye estadía, alimentación y transporte) - Corresponde a las actividades recreativas, deportivas, culturales, encuentros de carácter religioso o de fortalecimiento de habilidades socio emocionales y, en general, las realizadas fuera del plantel educativo y que los padres

aceptan y autorizan de manera voluntaria, acorde con lo establecido en la Directiva 055 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional. El costo se definirá anualmente en la resolución de autorización de costos expedida por la Secretaría de Educación y solo se cobrará a partir del momento en que se defina la fecha programada para la actividad.

- Derechos de grado 11°: Es el cobro que se realiza por la expedición de los diplomas y actas de grado de aquellos estudiantes que culminan el ciclo de educación media y obtienen el título de bachiller, en concordancia con lo señalado en el literal b del artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y en el marco de lo dispuesto en los artículos 2.3.3.3.5.3. y 2.3.3.3.5.7 del Decreto 1075 de 2015.
- Ceremonia de grado undécimo: es el cobro que se realiza por el alquiler de la toga, las insignias, la decoración, las condecoraciones y la cena de acción de gracias, cobro que los padres aceptan y autorizan de manera voluntaria.
- Ceremonia de clausura de Preescolar y grado 5°: es el cobro que se realiza por la papelería, el alquiler de la toga, las insignias, la decoración, las condecoraciones, y el estudio fotográfico, cobro que los padres aceptan y autorizan de manera voluntaria
- Duplicado del diploma y acta de grado: Corresponde al costo de la expedición del duplicado de un documento o escrito de idénticas características que el primero, tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide con ocasión a la perdida de este o cuando se necesita más de una copia del documento original. Sólo se cobrará en caso de ser solicitado, el costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación
- Duplicado boletín académico: es una copia de un documento o escrito de idénticas características que el primero tanto en su forma como en su contenido y con la misma validez, que se expide por si este último se pierde o cuando se necesita más de una copia del documento original. Sólo se cobrará en caso de ser solicitado por el estudiante o padres de familia El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello.
- Carné estudiantil y duplicado: es el cobro por la entrega del cané como documento que permite al estudiante identificarse como miembro de la comunidad educativa y cuya expedición es obligatoria conforme a los señalado en el artículo 98 de la Ley 115 de 1994 y en el artículo 2.3.3.1.2.1. del Decreto 1075 de 2015. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Bello.
- Actividades extracurriculares o de extensión: son los cobros que se realizan por las actividades deportivas, culturales o académicas que se ofrecen a los estudiantes en horario diferente a la jornada escolar y que los padres aceptan de manera voluntaria. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por Secretaria de Educación.
- Presaber 10° y 11° opcional: es una actividad extracurricular que se realiza los sábados en las instalaciones del colegio, para preparar a los estudiantes para las pruebas saber 11°, la participación es totalmente voluntaria. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Envigado.
- Seguro estudiantil opcional: corresponde al pago que, de manera voluntaria, realizan los padres de familia o acudientes para adquirir una póliza de seguro adicional a la afiliación obligatoria del estudiante al sistema de seguridad social en salud. La adquisición de este seguro es opcional. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaria de educación de Envigado.
- Retiro espiritual grado 11: es una actividad de carácter espiritual que, como colegio confesional, programamos para los estudiantes brindando la posibilidad de entregar a Dios todo lo realizado en esta etapa formativa que finalizan. Se realiza en un espacio diferente al institucional, acondicionado con todo lo necesario para la ejecución de las actividades programadas. Incluye estadía, alimentación y transporte.

Es opcional. El costo se definirá anualmente mediante resolución aprobada por secretaría de educación de Envigado.

4. Pago de matrícula y pensiones

- La matrícula se pagará sólo en las fechas previstas por la Institución, conforme al cronograma escolar y la circular de matrículas.
- La pensión se pagará entre los meses de febrero a noviembre, y debe ser cancelada en los primeros cinco (5) días del mes.
- Si se presenta incumplimiento de las obligaciones consignadas en el título valor, la Institución está plenamente autorizada para incluir al padre de familia o acudiente en una base de datos de deudores morosos.
- La matrícula de los estudiantes antiguos se realizará en las fechas establecidas del año lectivo y para los alumnos nuevos se realizará en diciembre en las fechas previstas por el colegio.
- La matrícula extemporánea sólo será autorizada por el Rector, se realizará en enero, en las fechas previstas por el colegio.

PARÁGRAFO 1º: en caso de que un estudiante no sea promovido al siguiente grado escolar, el padre de familia deberá pagar al año siguiente los valores de matrícula y pensiones que correspondan en el año lectivo al grado que va a repetir.

PARÁGRAFO 2º: en caso de que la matrícula se realice después de haber iniciado el año escolar, se cobrará así:

Ingreso durante el Primer Periodo:	100%
Ingreso durante el Segundo Periodo:	100%
Ingreso durante el Tercer Periodo:	60%
Ingreso durante el Cuarto Periodo:	40%

PARÁGRAFO 3º: el valor a devolver al momento de cancelar matrícula, será así:

Si no se han iniciado las clases del año escolar, se le devuelve el 100% del valor cobrado por este concepto.
Si se cancela matrícula después de iniciado el año escolar, no se hace devolución de matrícula en ningún momento de la vinculación.

Conozca la Resolución de Costos 2026 haciendo  [clic aquí](#) o escaneando el código QR:



PARÁGRAFO 4º: no será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el estudiante que al terminar el año lectivo tenga sanción vigente; el estudiante cuyos padres de familia o acudientes o él mismo no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el colegio.

PARÁGRAFO 5º: la no cancelación oportuna de la totalidad de los pagos que por esos conceptos asumen los padres de familia o acudientes, sin demostrar voluntad de pago o algún otro mecanismo para el cumplimiento de la deuda, dará derecho al colegio a negar la matrícula o la renovación de la misma al estudiante en el año escolar siguiente; además, está facultado para retener los informes académicos por cada período del año escolar o certificados y constancias de estudio a los estudiantes que se encuentren en mora en el pago de las obligaciones estipuladas con relación a matrícula y pensiones.

PARÁGRAFO 6º: el retardo en el pago de las pensiones o cuotas acordadas, dará derecho a exigir los costos de financiación y de cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en este Manual.

PARÁGRAFO 7º: la Unidad Educativa San Marcos, ofrece el Servicio de Cafetería y Restaurante Escolar en convenio con operador particular habilitado para este servicio y, por lo tanto, quien lo tome lo hace en forma voluntaria.

En caso de hacer uso de él, el padre de familia deberá firmar aceptación en la matrícula y someterse al cumplimiento de las cláusulas contractuales convenidas. El contrato es anual promediados los 10 meses.

ARTÍCULO 11: AUXILIOS EDUCATIVOS

PARÁGRAFO 1. POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUXILIOS EDUCATIVOS EN EL COLEGIO, POR PERTENECER A LA FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN.

Somos una Institución educativa que propende por la formación integral y que busca motivar en sus estudiantes y sus padres, la identidad con el Colegio, así como su buen desempeño y participación.

- A. La familia que pueda comprobar necesidad económica, y si el estudiante presenta un buen rendimiento académico y disciplinar, debe dirigir carta sustentada al Rector, para solicitar el auxilio.
- B. Sólo se recibirán solicitudes de auxilio económico, máximo hasta el 30 de enero del año lectivo, las cuales serán analizadas por el Comité de Becas, quien responderá por escrito la petición, con las debidas especificaciones.
- C. Si el número de solicitudes recibidas y aprobadas excede el monto autorizado para los auxilios educativos, se procederá a su asignación por sorteo abierto, realizado por el Comité de Becas.
- D. El auxilio otorgado a cada familia dependerá del presupuesto y porcentaje anual asignado por ese concepto al Colegio, desde la Fundación Arquidiocesana para la Educación.
- E. El descuento otorgado es válido únicamente por un año lectivo, dependiendo del desempeño académico y comportamental del estudiante y de la participación y acompañamiento de la familia.
- F. Cada período se hará seguimiento al resultado académico y comportamental del estudiante, con el fin de motivar los buenos resultados y poder así conservar el auxilio otorgado por la Institución.
- G. Descuentos para hermanos que estudien en el Colegio: es un derecho rogado (es decir, solo para las familias que lo soliciten) y se aplica solo desde el momento de la solicitud (no es retroactivo).

Son motivos para la negación del auxilio educativo:

- A. Que la familia no presente solicitud por escrito, con los respectivos soportes, en el tiempo estipulado para ello.
- B. Que los estudiantes no cumplan con el total de los requisitos específicos para cada caso, incurran en faltas disciplinarias o presenten un bajo rendimiento académico.
- C. Al presentarse la pérdida del beneficio, no se volverá a asignar durante el año lectivo en curso.

CAPÍTULO 6: SIEE (SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES)

Consulte el SIEE haciendo  [clic aquí](#) o escaneando el código QR:



CAPÍTULO 7: DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS

El Manual de Convivencia es asumido en común acuerdo entre padres de familia o acudientes, el estudiante y la Institución y se concibe como un medio para que todos los integrantes de la comunidad educativa ejerzan sus derechos, asuman sus compromisos y expresen valores, a través de unas auténticas relaciones interpersonales entre todos sus miembros.

Son derechos fundamentales en la Unidad Educativa San Marcos: la vida, la integridad física y moral, la salud, la educación y la cultura, el descanso y la recreación, la libre y respetuosa expresión de la opinión, la seguridad física y moral (Art. 44, 45 y 79, C.P.N.).

ARTÍCULO 12: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Como derechos de los estudiantes, se consideran todos los consagrados en la Constitución Nacional de 1991 y en el Código de la Infancia y de la Adolescencia que contribuyan a su desarrollo y al logro de los objetivos constitucionales estipulados en la visión y misión propias de la Unidad Educativa San Marcos.

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. No ser sometida a agresión física, psicológica o verbal.
3. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen la Unidad Educativa San Marcos. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlo y hacerlo respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la Institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma Institución.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma Institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.

9. A la aplicación del debido proceso establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada uno, y tenga la autorización escrita de los padres o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
 - Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
 - Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
 - Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

Derechos Académicos:

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura o **campo saber específico** del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la Institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.
6. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres o acudientes, o por los médicos o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
7. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

Derechos Sociales:

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el Reglamento o Manual de Convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia y la seguridad ciudadana.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la Institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad o el país.

Derechos Éticos, Morales y Religiosos:

1. Recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la Arquidiócesis de Medellín.
2. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Ser educados en el ideal de vida del Colegio
4. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la Institución en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
5. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.
6. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
7. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
8. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
9. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
10. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620)

ARTÍCULO 13: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Reconocer y respetar en los demás, los derechos exigibles para sí mismo.

3. Asumir las consecuencias de los comportamientos cuando lesionen la integridad de la persona, los intereses de las compañeros y docentes y obstaculice el funcionamiento armónico de la comunidad educativa.
4. Trabajar para adquirir el autocontrol y autonomía a partir de la reflexión, el reconocimiento de las faltas, la actitud de diálogo y compromiso de resarcir de alguna manera los agravios o daños causados.
5. Apoyar y respetar las instancias organizativas del colegio en lo disciplinario, académico, deportivo y de bienestar.
6. Cultivar y practicar los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la Institución.
7. Adaptarse a los horarios de atención de las diferentes dependencias del colegio y presentar puntualmente trabajos, talleres y demás actividades que tengan que ver con el proceso de formación académica y personal.
8. Reconocer las acciones u omisiones improcedentes, y trabajar por fortalecer su proceso comunicativo y trabajar por mejorar las relaciones con quienes comparte
9. Escuchar y asumir una actitud positiva, receptiva y de compromiso frente a las observaciones que se realicen en beneficio del crecimiento personal, grupal y académico.
10. Conocer y cumplir las normas contenidas en el Manual para favorecer la sana convivencia, contribuir a los procesos de formación personal y grupal.
11. Llevar y entregar oportunamente toda la información a su acudiente, que les envía el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados dentro del plazo estipulado para ello.
12. Emplear un vocabulario respetuoso y assertivo, al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Respetar la dignidad de las personas.
14. Establecer unas relaciones interpersonales dignas, respetuosas y amables con los integrantes de la comunidad educativa en general.
15. Respetar las ideas de los demás reconociendo el valor de las individualidades.
16. Propender por el logro de la paz y la solución pacífica de los conflictos por medio del diálogo y del consenso.
17. Se prohíbe traer al colegio juguetes o artefactos que generen violencia, que pongan en peligro la comunidad educativa o induzcan a ella.
18. Se prohíbe el uso del celular, accesorios electrónicos, juegos, consola de video juegos, entre otros dentro de la Institución ya que el colegio no se responsabiliza por la pérdida, custodia o deterioro de estos. A sí mismo estos aparatos electrónicos y de comunicación están generando adiciones, distracciones, bajo rendimiento académico y comportamental y grandes problemas de aislamiento entre las niñas y jóvenes.
19. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales, usando un vocabulario apropiado (no soez) en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva.
20. Colaborar en el desarrollo de las actividades pedagógicas, formativas que permitan mejorar el crecimiento, en la formación para la vida, formación para la fe, formación para la estudiosidad y la formación para la vida en comunidad.
21. Conocer y valorar con respeto los Himnos: Nacional, de Antioquia, de Envigado y del Colegio, en actividades de carácter institucional, cultural, fiestas patrias y otras, al igual que asumir una actitud de respeto cuando se entona cualquier otro himno.
22. Portar en debida forma y con orgullo el uniforme y el carné que identifican a los miembros de la comunidad.
23. Reconocer la Unidad Educativa San Marcos como depositario de la confianza de la familia para que colabore en la formación integral de los estudiantes.

24. Amar y respetar a la familia, núcleo de la convivencia social y transmisora del patrimonio cultural.
25. Participar activamente en los programas sobre drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, solución de conflictos, desarrollo humano, orientación sexual y profesional programados por el colegio.
26. Aplicar la formación recibida a su vida personal y grupal.
27. Adoptar las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de sí mismo y de la comunidad.
28. Cumplir con la presentación personal establecida por el colegio en los momentos, espacios, días y actividades señaladas (prendas en buen estado y aseadas, sin adornos tales como: collares, aretes, piercing, bufandas, gorras, guantes, cadenas, manillas o similares).
29. El uso de los uniformes según la normatividad son un deber y un sello de identidad para los estudiantes de la Unidad Educativa San Marcos generando un sentido de pertenencia, por lo tanto, son dados a conocer antes de la matrícula; Quedando en libertad de ingresar o no a la Institución que tiene una identidad propia con su uniforme y marca registrada.
30. Respetar y mantener el diseño original de los uniformes institucionales.
31. Cruzar la calzada al salir del colegio sólo por la cebra y no hacerlo por entre los vehículos.
32. Propender por la seguridad personal, la de los demás y el orden institucional.
33. Participar con responsabilidad, honestidad y decoro en la elección de los representantes ante el Gobierno Escolar y en las demás actividades que se requiera.
34. Participar de manera consciente en la elaboración del Manual de Convivencia.
35. Conocer, analizar y llevar a la práctica las normas previstas en el Manual de Convivencia, para que sus comportamientos se ajusten a los principios de verdad, justicia y participación democrática.
36. Propiciar un ambiente de respeto y cuidado del entorno.
37. Hacer del colegio un verdadero espacio para el aprendizaje, la vida en comunidad, observando un comportamiento respetuoso y de integración con los compañeros.
38. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos, material de enseñanza y en general la dotación que el colegio ha dispuesto para beneficio de la comunidad y motivar a los demás integrantes para que obren en el mismo sentido.
39. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
40. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
41. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1º: todo daño causado a un bien del colegio o de miembro alguno de la comunidad, el costo de reparación o reposición de este será asumido por el padre de familia o acudiente del estudiante, previa valoración de este.

PARÁGRAFO 2º: los elementos diferentes a los útiles escolares que sean empleados en horas de clase o actividades institucionales se retendrán hasta que sean reclamados por los padres o acudientes en la oficina de la Coordinación respectiva, salvo que corresponda a elementos que generen peligro y que por mandato legal deban ser entregados a la autoridad competente.

42. Cuando un estudiante no asiste a las actividades regulares de clase (Un día), el acudiente debe subir excusa al enlace notificando la ausencia, (el mismo día de la ausencia) que será aprobada por las coordinaciones, inmediatamente se reintegre al colegio tiene un (1) día hábil para buscar a los

docentes y presentar los compromisos académicos realizados en su ausencia.

Cuando la ausencia es por enfermedad y supera el día, debe anexar constancia médica (se sube en el enlace de excusa en el tiempo pertinente de la ausencia (el mismo día), no posterior a este tiempo), según el tiempo de incapacidad y la situación de salud, y a petición de la familia (agregar al SIEE), puede realizar actividades en casa, una vez se reintegre al colegio tiene tres (3) días habilidades para presentar los compromisos académicos pendientes. Si la situación de salud supera estos tiempos, desde coordinación académica se le organiza la metodología de trabajo.

El estudiante que se ausente de clase sin el conocimiento, ni la autorización de la Institución pierde el derecho a presentar los compromisos escolares desarrollados durante este tiempo, obteniendo la calificación de uno (1.0).

(Tomado del SIEE)

El padre de familia, acudiente o estudiante debe presentar la excusa respectiva a través del siguiente enlace o código QR:

☞ Haga clic [aquí](#) o escanea el código QR:



Al enviarlo al enlace lo podrán ver todos los docentes, coordinaciones y el rector para su aprobación de haber una justificación razonable. **No se envían correos de excusas a las diferentes coordinaciones.** La excusa al redactarse en el enlace debe contener lo siguiente:

- Saludo de cortesía a quien va dirigido.
- Nombre completo del estudiante, grado-grupo.
- Situación presentada
- Nombre del padre de familia o acudiente con sus números de teléfono
- Si hay una situación de salud, debe adjuntarse el certificado médico o incapacidad.

PARÁGRAFO 3º. En casos excepcionales, cuando por fuerza mayor el estudiante requiera ausentarse del establecimiento por varios días, el padre de familia o acudientes deberán solicitar a través del enlace de excusas la autorización. Para excusas de viaje la familia y el estudiante se hacen responsables del proceso académico del estudiante.

PARÁGRAFO 4º. Ningún estudiante podrá salir de la Institución sin la solicitud previa y el permiso concebido por sus padres, el cual deberá ser confirmado por escrito en la excusa subida al enlace o telefónicamente.

PARÁGRAFO 5º. No se permite el ingreso a la Institución de útiles escolares, alimentos u otros objetos olvidados en casa por motivos de control y seguridad.

ARTÍCULO 14: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias ilícitas o conductas que atenten contra su integridad. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Colegio.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica - cristiana y la filosofía de la Unidad Educativa San Marcos: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.

- 16.** Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio.
- 17.** Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
- 18.** Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
- 19.** Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- 20.** Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, cada mes.
- 21.** Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la Institución. Acordar con las coordinaciones su valor a pagar.
- 22.** Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
- 23.** Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
- 24.** Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
- 25.** Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
- 26.** Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
- 27.** Ser leal, objetivo, respetuoso y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
- 28.** Realizar buen uso de los medios de comunicación dispuestos, sin difamar o alterar las informaciones, sin haber recurrido al conducto regular, manteniendo la prudencia con su proceso y con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 29.** Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
- 30.** Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres o diversos Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo respetando sus reglamentos.

PARÁGRAFO 1º. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por la Rectoría y psicoorientación escolar. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la

educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, la familia, como parte de la comunidad educativa deberá:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- a) Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- b) Aportar y actualizar la información requerida por la Institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- c) Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- d) Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervenientes en el proceso de inclusión.
- e) Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva Institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- f) Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- g) Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias
- h) Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Además, con los siguientes deberes:

- i. Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
- ii. Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.

- iii. Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
- iv. Retroalimentar a través de informes periódicos al director(a) de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el alumno.
- v. Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un acompañante, estrategias didácticas, entre otros.
- vi. Propiciar reuniones entre la directiva institucional y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.
- vii. Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con la coordinación de convivencia, mediante el enlace de excusas, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Colegio a más tardar al siguiente día hábil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

PARÁGRAFO 2º. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, podría traer como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

PARÁGRAFO 3º. La atención de padres de familia se realizará ÚNICAMENTE en las dependencias del colegio y con cita previa. Los docentes y directivos darán aconocer los horarios en los que podrán atender a los padres o acudientes de los estudiantes.

31. Cuando un estudiante no asiste a las actividades regulares de clase (Un día), el acudiente debe subir excusa al enlace notificando la ausencia, (el mismo día de la ausencia) que será aprobada por las coordinaciones, inmediatamente se reintegre al colegio tiene un (1) día hábil para buscar a los docentes y presentar los compromisos académicos realizados en su ausencia.

Cuando la ausencia es por enfermedad y supera el día, debe anexar constancia médica (se sube en el enlace de excusa en el tiempo pertinente de la ausencia (el mismo día), no posterior a este tiempo), según el tiempo de incapacidad y la situación de salud, y **a petición de la familia** (agregar al SIEE), puede realizar actividades en casa, una vez se reintegre al colegio tiene tres (3) días habilidades para presentar los compromisos académicos pendientes. Si la situación de salud supera estos tiempos, desde coordinación académica se le organiza la metodología de trabajo.

El estudiante que se ausente de clase sin el conocimiento, ni la autorización de la Institución pierde el derecho a presentar los compromisos escolares desarrollados durante este tiempo, obteniendo la calificación de uno (1.0).

(Tomado del SIEE)

El padre de familia, acudiente o estudiante deben presentar la excusa respectiva a través del siguiente enlace o código QR:

↗ Haga [clic aquí](#) o escanea el código QR:



Al enviarlo al enlace lo podrán ver todos los docentes, coordinaciones y el rector para su aprobación de haber una justificación razonable. **No se envían correos de excusas a las diferentes coordinaciones.** La excusa al redactarse en el enlace debe contener lo siguiente:

- Saludo de cortesía a quien va dirigido.
- Nombre completo del estudiante, grado-grupo.
- Situación presentada
- Nombre del parente de familia o acudiente con sus números de teléfono
- Si hay una situación de salud, debe adjuntarse el certificado médico o incapacidad.

AUSENCIA POR VIAJES

Cuando un estudiante se va de viaje de vacaciones o entretenimiento, debe diligenciar el formato de viaje que le entregan en coordinación de convivencia, con anticipación la fecha de viaje, haciéndose responsable de los compromisos académicos que se realicen durante su ausencia, para lo cual debe dialogar con los docentes, adelantar en lo posible actividades evaluativas, inmediatamente se reintegre al colegio tiene tres (3) días hábiles para presentar las actividades pendientes, si pasado ese tiempo no entregó, se le colocará la calificación de uno (1.0). Cuando el viaje es por motivos de calamidad familiar, de acuerdo con coordinación académica se le organizará los tiempos de entrega de actividades pendientes.

Ningún estudiante podrá salir de la Institución sin la solicitud previa y el permiso concebido por sus padres o acudientes, el cual deberá ser confirmado por escrito en la excusa subida al enlace y telefónicamente. La

coordinación deberá enterarse con anterioridad quién es el adulto que recoge al menor; en caso de que no haya adulto, quien recoja al estudiante deberá presentar una autorización escrita o ratificada telefónicamente en la coordinación. **Toda salida es responsabilidad del adulto que solicita el permiso.**

ARTÍCULO 15: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la Institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle la Unidad Educativa San Marcos, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Recibir certificados, constancias y demás documentos de Ley siempre y cuando haya cumplido con los compromisos pactados al firmar el Contrato de matrícula
11. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, de la Unidad Educativa San Marcos, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
12. Elegir y ser elegido miembro de la junta directiva del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos un año de vinculación

- 13.** Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
- 14.** Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- 15.** Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
- 16.** Tener acceso a la orientación espiritual.
- 17.** Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
- 18.** Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- 19.** Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
- 20.** Ser reconocidos como personas y por su sentido de pertenencia mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- 21.** Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
- 22.** Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
- 23.** Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1075 de 2015
- 24.** Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
- 25.** Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

ARTÍCULO 16: DEBERES DE LOS EDUCADORES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente de la Unidad Educativa San Marcos tiene el deber de:

- 1.** Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- 2.** Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
- 3.** Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
- 4.** Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
- 5.** Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
- 6.** Diligenciar el anexo 2 de los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
- 7.** Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
- 8.** Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad

- pedagógica.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
 10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
 11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por las pastorales o estamentos.
 12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
 13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
 14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
 15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
 16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
 17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiante o demás empleados de la Institución.
 18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
 19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
 20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
 21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
 22. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparte su jefe inmediato.
 23. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
 24. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
 25. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
 26. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
 27. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la Institución y la comunidad circundante.
 28. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
 29. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
 30. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
 31. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
 32. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
 33. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - II. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - III. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - IV. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Conforme a la capacidad de Interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes o docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

ARTÍCULO 17: DERECHOS DE LOS EDUCADORES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente de la Unidad Educativa San Marcos tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la Institución.
 2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
 3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la Institución.
 4. Recibir jornadas de sensibilización y capacitación sobre temas referentes a la inclusión educativa.
 5. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 6. Elegir y ser elegido representante de los profesores ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el Colegio.
 7. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
 8. Recibir capacitación permanentemente para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.
 9. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un

- sano espacamiento.
- 10.** Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
- 11.** Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
- 12.** Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
- 13.** Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la Comunidad Educativa.
- 14.** Todos los derechos contemplados para los profesores en el contrato de trabajo en la Unidad Educativa San Marcos.
- 15.** De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620
- Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación
 - Transformar las prácticas pedagógicas
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
- 16.** Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes

ARTÍCULO 18: SEGUIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DESDE LO COMPORTAMENTAL

Para el seguimiento de los estudiantes y garantizando el derecho fundamental al debido proceso, desde lo comportamental se cuentan con instrumentos para el seguimiento convivencial y disciplinario tales como: planes de aula, fichas comportamentales, llamado de atención comportamental, hoja de versión de los hechos, formato de seguimiento al compromiso de mejoramiento, actas de seguimiento donde se describen las SITUACIONES que afectan el comportamiento de acuerdo con la normatividad contemplada en el Manual de Convivencia o también se describen aspectos relevantes del proceso formativo y estrategias frente a las dificultades; autoevaluación de convivencia, actas en caso de que la reunión lo amerite. Además, se cuenta con la ficha observador (hoja de vida) que da cuenta de los distintos elementos, procesos y estrategias en la formación integral del estudiante. Esta se realiza al final del año escolar.

PARÁGRAFO 1º: de acuerdo al seguimiento convivencial que se realice a los estudiantes con situaciones tipo II o tipo III, faltas graves o gravísimas, con compromisos de mejoramiento o amonestaciones en los que no se evidencie un cambio satisfactorio y afecten la armonía del grupo respectivo o la convivencia a nivel institucional; se analizará en el periodo II o III con la Comisión de Evaluación la posibilidad de retención de cupo; de continuar con las mismas situaciones disciplinarias se notificará la retención de cupo al finalizar el periodo.

Si el estudiante al finalizar el tercer periodo reincide en las situaciones comportamentales, la comisión de evaluación y promoción planteará la negación de cupo, el caso será remitido al Consejo Directivo para decidir la negación de cupo o la continuidad en la Institución.

PARÁGRAFO 2º: si un estudiante no tuvo continuidad en el colegio por las situaciones anteriores expuestas, podrá solicitar el reingreso de nuevo a la Institución después de haber cursado un año o más fuera de la misma y presentando cada periodo el boletín de notas con el informe de convivencia a coordinación para ser analizado con el Comité de Admisiones.

PARÁGRAFO 3º: el estudiante de grado undécimo que reincida en faltas leves, graves o gravísimas o situaciones tipo I, II o III a lo largo del año, se le notificará por medio de carta rectoral proceso disciplinario de no graduación pública. El proceso se realiza teniendo en cuenta la apreciación por escrito de cada uno de los docentes del grado, en el que se tendrá en cuenta la parte comportamental y actitudinal del estudiante. (Cf. Artículo 78)

PARÁGRAFO 4º: para los estudiantes de preescolar la ficha observadora (hoja de vida) tendrá vigencia durante todo el año escolar según sea el caso particular de cada niño o niña, allí se consignarán las situaciones comportamentales o académicas con mayor relevancia, realizando citaciones con las familias para acompañar, fortalecer y llegar acuerdos entre colegio y familia y lograr avances significativos en su desempeño

ARTÍCULO 19: ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

La Unidad Educativa San Marcos, con previa aprobación del Consejo Directivo y del Consejo Académico, hará reconocimientos y otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento, espíritu investigativo, de cooperación que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos y por antigüedad o comportamiento, tales como:

1. Reconocimiento público en acto comunitario como actos cívicos-culturales.
2. Reconocimiento público en acto comunitario: encuentro con el Rector por la vivencia del valor del mes.
3. Reconocimiento en público en direcciones de grupo, con la familia o con docentes.
4. Reconocimiento escrito en la hoja de vida.
5. Reconocimiento por escrito en un plan de aula positivo.
6. Exponer sus trabajos destacados ante la comunidad educativa en un mural o redes sociales institucionales.
7. Reconocimiento en el **cuadro de honor**. Este se elige de la siguiente manera: el docente director de grupo lleva a cada comisión de evaluación -en los cuatro periodos-, uno o varios estudiantes postulados al cuadro de honor que cumplan con un buen desempeño académico con resultados en ALTO o SUPERIOR, con situaciones convivenciales de respeto, por su calidad humana, liderazgo positivo, sentido de pertenencia... La Comisión de Evaluación y Promoción, elige a través de votación o decisión unánime.
8. Es importante aclarar, que no necesariamente se repite cuadro de honor; hay ocasiones en las que un estudiante, aunque no se haya destacado por notas en alto y superior, son estudiantes que trabajan con dedicación y compromiso, por lo que se busca darles la oportunidad de ser reconocidos. Hay momentos donde no se elige en un grupo respectivo porque no se cumple con las condiciones.
9. **Mención de esfuerzo y superación:** reconocimiento por grupo al finalizar cada período al estudiante que ha demostrado un real sentido de superación en la parte académica o comportamental; es un estudiante que durante el periodo presentaba altibajos y que con esfuerzo, dedicación,

responsabilidad y disciplina logra superar las dificultades. Se puede tener presente estudiantes que en todo el periodo iba perdiendo varias y quedó solo con una si se le ha visto cambios positivos y dedicación.

10. La Comisión de Evaluación elige de acuerdo al postulado o postulados que lleve el director de grupo. En la entrega de informes de cada periodo, se le da a conocer al estudiante y padre de familia. Hay momentos donde no se elige en un grupo respectivo porque no se cumple con las condiciones.
11. **Cuadro de honor de reconocimiento al deportista:** cada periodo se hará reconocimiento desde preescolar a 11° a los estudiantes destacados en alguna de las disciplinas deportivas. Saldrá de la comisión de evaluación del periodo respectivo.
12. **Cuadro de honor al interno del aula (tablero rojo):** en cada grupo de preescolar, primaria y bachillerato, los directores de grupo organizan por mes el tablero rojo ubicado en las aulas de clase con el reconocimiento del mes, de acuerdo a las indicaciones de la coordinación de convivencia (valores del mes, mejor convivencia, grupo sin procesos disciplinarios durante el mes, deporte, mejor presentación personal y buen porte del uniforme...)
13. Hacer reconocimiento en dirección de grupo de los tres primeros puestos en academia cada periodo (colocar la foto de los estudiantes).
14. Eximir de pruebas por competencias a aquellos estudiantes que fueron reconocidos en actos cívicos ya sea por el día del idioma, mejor oratoria, mejor en concurso de ortografía, en el acto de independencia o en otros actos cívicos institucionales donde se haya dado un reconocimiento académico.
15. Reconocimiento público en homenaje al día del idioma, concurso de ortografía y de oratoria ya sea al mejor lector, por el buen uso de la palabra, el mejor escritor, orador...Y se le es otorgado una medalla o diploma por el área de lengua castellana.
16. Entrega de medallas en actos cívicos-culturales.
17. Participar en actividades y proyectos institucionales.
18. En direcciones de grupo, el orientador como estrategia propia, puede exaltar a sus estudiantes por los valores sanmarquistas, el cumplimiento al manual de convivencia y demás aspectos que desee tener en cuenta como una forma de incentivar a los estudiantes en pro de su calidad humana y académica. Pueden hacer entrega voluntaria de diplomas, medallas, notas, registro en la hoja de vida...
19. Izada de bandera teniendo en cuenta los valores representativos de las diferentes festividades, conmemoraciones o celebraciones patrias, culturales, académicas o institucionales.
20. Reconocimiento al mejor bachiller en el acto público de proclamación de bachilleres y reconocimiento por los valores sanmarquista: respeto, espiritualidad, sentido de pertenencia, superación-tenacidad-disciplina y proyección humano-cientista.
21. Reconocimiento público al estudiante mejor puntaje prueba Saber 11° a nivel institucional.
22. Reconocimiento de mejores promedios por áreas en Saber 11° durante la ceremonia de entrega de insignias institucionales a los estudiantes del grado 10°.
23. Levantar el compromiso de mejoramiento, ficha disciplinaria o amonestación, en caso de tenerlo.
24. Participar en la conformación de los seleccionados deportivos de la Institución.
25. Premiación y entrega de medallas de acuerdo con la categoría alcanzada en juegos deportivos intercalases.
26. Reconocimiento a la permanencia en la Institución (desde el nivel preescolar hasta 11°).
27. Reconocimiento por participación destacada en eventos deportivos en representación del colegio, municipio,departamento o país en las redes sociales de la Institución y por sonido interno.
28. Reconocimiento al interior del grupo por destacarse en la vivencia de los valores: academia, disciplina,

- respeto, espiritualidad y sentido de pertenencia.
- 29.** Reconocimiento a través de los medios de comunicación institucional: Instagram o Facebook.
 - 30.** Reconocimientos a través del sonido interno.
 - 31.** Reconocimiento mensual del grupo que tiene mejor comportamiento
 - 32.** Reconocimiento escrito a los estudiantes sin procesos disciplinarios durante el año escolar o su vida escolar en general.
 - 33.** Reconocimiento por sana convivencia respecto al cumplimiento de manual de convivencia en actos cívicos.
 - 34.** Participación en ceremonia pública de proclamación de bachilleres siempre y cuando cumpla lo estipulado en el artículo 78 del presente Manual

ARTÍCULO 20: ESTÍMULOS A LOS DOCENTES-DIRECTIVOS DOCENTES

- 1.** Reconocimiento a través del elogio y de un compartir en fechas especiales: cumpleaños, conmemoración del día de la mujer, día de San José, día del maestro, amor y amistad, celebración de la Navidad.
- 2.** Reconocimiento verbal-grupal en reuniones frente al buen desempeño, responsabilidad, compromiso y cumplimiento con las labores académicas, formativas e institucionales.
- 3.** Reconocimiento individual a través del elogio y el diálogo frente al buen desempeño profesional.
- 4.** Espacio de encuentro y esparcimiento con los empleados como una forma de corresponder al esfuerzo, empeño, trabajo y compromiso con la Institución.
- 5.** Espacios de encuentro para la salud mental y el bienestar emocional programados por el equipo de psicoorientación.
- 6.** Flexibilidad en los tiempos de trabajo para la realización de las planeaciones, actas, procesos de convivencia.
- 7.** Participación en seminarios, simposios y talleres de actualización pagados por la Institución.
- 8.** Publicación de trabajos escritos producto de las actividades académicas, culturales, deportivas, ambientales, científicas y literarias.
- 9.** Otorgar una placa de honor a los profesores que cumplan o hayan cumplido diez (10), veinte (20) o más años de servicio en la Institución.
- 10.** Reconocimiento en privado y en público a la dedicación y colaboración institucional.

CAPÍTULO 8: PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

El Colegio cuenta con una identidad que se ha construido a lo largo de su historia y que ha permitido identificar a las personas de UNESAM dentro de una realidad educativa y valorativa; con el fin de fomentar esa identidad y evitar todo tipo de discriminación, el colegio cuenta con un distintivo (UNIFORME) que como otros elementos hace parte de la imagen corporativa de la Institución; todo sanmarquista tiene frente a ella un derecho para portarlo con altura, y orgullo; además, es un deber para llevarlo con dignidad, respeto y responsabilidad social con el resto de la comunidad.

1. El estudiante siempre debe llevar el uniforme completo y adecuado al horario de clases, atendiendo a la ocasión o evento para la cual es requerido.
2. El estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con la talla correspondiente con el fin de reflejar una excelente imagen del colegio y sentido de pertenencia dentro o fuera de él.
3. La chaqueta institucional también hace parte de la imagen corporativa y debe llevarse en forma ordenada y limpia y nunca en la cintura.
4. No está permitido portar uniformes de otros colegios o prestar el propio, cuando se es estudiante de UNESAM, esto dará lugar a sanciones disciplinarias.
5. Con los uniformes no se permite el uso de cachuchas, gorras o viseras, salvo las estipuladas por la Institución.
6. En el caso de que a los estudiantes se les avale el uso de distintivos, estos deberán portarse cumpliendo con los parámetros establecidos por la Institución.
7. Para el caso de los estudiantes del grado 11°, se tiene aprobada una chaqueta distintiva de carácter voluntario; dicha chaqueta es gestionada por los estudiantes de 10° para el año siguiente, quienes buscan los contactos de empresas de diseño de dichas chaquetas colegiales, se reúnen con los encargados de las mismas, reciben la información y plan de compra y confección. Los padres de familia deben acompañar dicha gestión para revisar el contrato con la empresa escogida por los estudiantes.
8. Esta debe ser portada exclusivamente por los estudiantes de 11°. Los que no lo hayan adquirido, deben utilizar únicamente la chaqueta institucional.
9. Es importante aclarar, que la Institución orienta a los estudiantes de 10° frente a los colores y diseño de la chaqueta para que estén en sintonía con el uniforme escolar.
10. Cuando por circunstancias de fuerza mayor, presentando la debida excusa, no sea posible el porte del uniforme para el día estipulado, debe asistir con el otro uniforme; en ningún caso utilizar prendas distintas a las estipuladas para el uniforme correspondiente.
11. El estudiante no puede portar ni fumar cigarrillo, cigarrillo electrónico o vapeadores mientras se encuentre dentro de la Institución o en sus alrededores.
12. Los estudiantes sanmarquistas reconocen que cuando llevan el uniforme están representando su colegio. Por lo tanto, es responsabilidad del estudiante asistir con los uniformes limpios según lo establecido en su horario y portarlo de manera correcta y con orgullo.
13. Para preservar al estudiante de discriminaciones por razones de apariencia (Art. 17, Decreto 1860 1994) y Sentencia T-366/97, (Adopción del uniforme) existen dos uniformes en la Unidad Educativa San Marcos: de diario para hombres y mujeres y un uniforme común para educación física.

- 14.** Los estudiantes de la Institución deberán acatar las normas de presentación personal y acudir a la Unidad Educativa San Marcos con uno de los uniformes que a continuación se señalan dentro del horario y períodos lectivos establecidos en la Institución.

ARTÍCULO 21: UNIFORME DE DIARIO PARA HOMBRES Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme de diario de los estudiantes está integrado por:

- Pantalón azul oscuro clásico establecido por la Institución
- Camiseta establecida por la Institución, adquirida con la talla precisa del estudiante y con aberturas en ambos lados.
- Correa negra o azul oscura de cuero o cuerina, (clásica y sin adornos)
- Media azul oscuro (no tobillera)
- Zapato escolar de cuero negro de atadura o tenis totalmente negros sin adornos
- Delantal blanco de manga larga para usar en las prácticas de laboratorio
- Chaqueta diseño exclusivo de la Institución

El uso del uniforme como distintivo institucional reclama del estudiante el mejor uso, haciendo gala de la identidad con el colegio, la identidad con los valores que la Unidad Educativa anima y el compromiso contraído con los consensos alcanzados por la misma. Por eso, la forma de llevar el uniforme en cada momento debe de mostrar sentido de pertenencia y buen gusto. De igual forma, la manera de llevar el uniforme debe reflejar la búsqueda para contribuir a que se evite todo tipo de discriminación, por eso, el uniforme se llevará de forma no llamativa y como lo estipula el manual de convivencia institucional.

PARÁGRAFO 1º: los estudiantes de Prejardín y jardín usarán diariamente el uniforme de educación física.

PARÁGRAFO 2º: los niños de Prejardín, jardín, transición portarán con el uniforme de diario, un delantal de acuerdo con el diseño establecido por la Institución.

ARTÍCULO 22: UNIFORME DE DIARIO PARA MUJERES Y NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme de diario está integrado por:

- Yomber azul oscuro en paño liviano o terilene, cuello en "v" hasta la cintura, con cinturón del mismo material y una hebilla sencilla. La falda del yomber tiene cuatro tablas adelante y cuatro tablas atrás, cierre al lado izquierdo. El largo del uniforme va a la mitad de la rodilla.
- Dos camisas blancas en dacrón: una de manga larga, que termina en puño (para eventos especiales); y la otra con manga tres cuartos (de uso diario), ambas con cuello sport (en el caso de utilizar top debe ser de color blanco).
- Media azul oscuro.
- Zapatos colegiales negros con atadura.
- Delantal blanco de manga larga para usar en las prácticas de laboratorio.
- Chaqueta diseño exclusivo de la Institución; esta no debe portarse en la cintura, debe estar marcada

con el nombre completo.

- Las niñas y niños de Prejardín, jardín y transición utilizarán con el uniforme de diario un delantal de acuerdo con el diseño establecido por la Institución.
- El cinturón del uniforme de diario, debe portarse de tal manera, que permanezca fijo en la cintura (no colgado).

El uniforme como distintivo institucional reclama de la estudiante el mejor uso, haciendo gala de la identidad con el colegio, con los valores que la Unidad Educativa promueve, dado el compromiso contraído con los consensos alcanzados por la misma. Por eso, la forma de llevar el uniforme en cada momento debe demostrar sentido de pertenencia y buen gusto. De igual forma, la manera de llevar el uniforme, debe reflejar la búsqueda para contribuir a que se evite todo tipo de discriminación, por eso el uniforme se llevará de forma no llamativa sino como lo estipula el manual de convivencia institucional. El buen gusto consiste en no solo la apariencia que se quiere reflejar, sino, en lo que los otros observan, por ello, no cabe en la presentación de este, cualquier tipo de exceso y exageraciones con los agregados al porte del mismo, que se convierten en una forma de discriminarse del resto del estudiantado.

ARTÍCULO 23: UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES Y MUJERES

- Camiseta blanca con escudo según modelo institucional
- Sudadera azul oscuro (bota recta, sin modificar su ancho), pantaloneta y chaqueta; todo con diseño exclusivo de la Institución.
- Media blanca sin adornos de colores (no tobillera)
- Tenis totalmente blancos y sin adornos de marcas o demás

NOTA: la camiseta de Interclases no es de adquisición obligatoria y esta será utilizada según los criterios institucionales.

La Constitución Política de Colombia habla del derecho a la libre personalidad. Esta debe ser orientada por la familia y el colegio en vista de que los estudiantes son menores de edad y requieren acompañamiento para ir formando su personalidad y esencia. Por eso, el estudiante y familia sanmarquista a la hora de haber firmado la matrícula aceptaron las normas institucionales y deben acogerse a ellas.

ARTÍCULO 24: SALUD PÚBLICA Y ALGUNAS REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007, la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas, tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Charles Edward Amory Winslow, micólogo y botánico estadounidense bacteriólogo y experto en salud pública, define la salud pública como la ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia física y mental, mediante el esfuerzo organizado de la comunidad para:

- El saneamiento del medio.
- El control de las enfermedades transmisibles.
- La educación de los individuos en los principios de la higiene personal.
- La organización de los servicios médicos y de enfermería para el diagnóstico precoz y el tratamiento preventivo de las enfermedades.
- El desarrollo de los mecanismos sociales que aseguren a todas las personas un nivel de vida adecuado para la conservación de la salud, organizando estos beneficios de tal modo que cada individuo esté en condiciones de gozar de su derecho natural a la salud y a la longevidad.

En la Unidad Educativa San Marcos, prevalece la salud como un derecho de todo ciudadano y persona; es por eso que, en situaciones de gripe, malestar general, epidemias, se aborda desde el aula de clase y coordinaciones para notificar a las familias según el caso y retirar el estudiante de la Institución; en una situación de emergencia por algún accidente, si el estudiante tiene seguro escolar se reporta a la aseguradora y desde allí, se hace remisión a la clínica más cercana y se comunica a la familia para que se dirijan con el educando. En caso tal, que un estudiante no cuente con el seguro escolar, se le brinda los primeros auxilios, se comunica a la familia para que se dirijan al médico con el educando.

En casos de una pandemia o virus, el colegio se acogerá a las indicaciones del Gobierno Nacional, Departamental, Municipal, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y Delegación Arquidiocesana para la educación de Medellín. La Institución luego de acoger las medidas, realizará jornadas pedagógicas con el fin de buscar estrategias (protocolos pedagógicos y de bioseguridad) para garantizar la academia desde casa por algún medio virtual (página institucional, correo institucional, plataformas virtuales...)

Desde las orientaciones de grupo o clases, cada docente orientará a los estudiantes con reglas básicas de higiene personal, a continuación, se enuncian algunas:

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa San Marcos deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que preserven su bienestar, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas que a continuación se señalan:

- Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- Bañarse diariamente utilizando productos de aseo y cuidado personal.
- Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
- Cepillarse los dientes después de cada comida, mínimo tres veces al día.
- Tener un aroma corporal agradable y un aliento fresco.
- Verificar el buen estado de los alimentos antes de consumirlos.
- Seguir una dieta sana y balanceada.

Evitar presentarse al colegio con enfermedades virales que puedan contagiar a los demás miembros de la comunidad, protegiendo de esta forma la salud de los demás. El estudiante deberá informar al colegio de su situación, y posterior a ello deberá enviar la incapacidad médica a través del enlace dado por la Institución. La coordinación una vez enterados de su presencia con malestar o enfermedad en el colegio podrá tomar la determinación de enviarlo para la casa.

Realizar ejercicios físicos a diario teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.

Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:

- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.

Participar y contribuir en la conservación de la salud pública en relación con el cuidado del medio ambiente escolar con actitudes como:

- Evitar siempre los ruidos innecesarios, la contaminación del agua, la tierra y del aire.
- Cuidar las plantas y los animales.
- Evitar el despilfarro de agua, energía eléctrica y papel usando únicamente lo necesario.
- Arrojar los desperdicios o basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
- Aplicarse las vacunas o medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o evitar el contacto con otras personas que la padecen.
- Utilizar los recipientes de basura en forma adecuada, separando los residuos biodegradables de los nobiodegradables, tal como se señalan en los respectivos recipientes.
- Mantener todos los espacios de la Institución libre de basura.
- Evitar consumir alimentos en los salones de clase y en los espacios destinados para la actividad deportiva como canchas.

Al iniciar el descanso, dedicar un tiempo para el consumo de los alimentos contribuyendo a los buenos hábitos de alimentación.

<https://saludpublicayepi.files.wordpress.com/2012/06/documento-3er-parcial-compilacion-4-documentos.pdf>

CAPÍTULO 9: GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, exalumnos y representantes del sector productivo, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

Obligatoriedad del Gobierno escolar

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015.

Órganos del Gobierno escolar

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- a. El Consejo Directivo: como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- b. El Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- c. El Rector: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

- a. Idoneidad ética y profesional
- b. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
- c. Grado de pertenencia a la Institución
- d. Disponibilidad para el servicio
- e. Capacidad de liderazgo
- f. Identificación con la filosofía educativa de la Institución.
- g. Tiempo de vinculación a la Institución 2 años mínimo.
- h. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
- i. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo

ARTÍCULO 25: EL RECTOR

Según el Decreto 1075 de 2015, el Rector es el representante del establecimiento educativo debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas del colegio y contribuir para que cumpla con todas las normas reglamentarias. Así mismo, está encargado de ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar.

El Rector es nombrado por el Delegado Arzobispal para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín o por el Señor arzobispo de Medellín. Sus funciones son:

1. Orientar la ejecución del PEI del Colegio y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Participar de las actividades propuestas y orientadas por la Fundación para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín y acatar las recomendaciones dadas por el Consejo Superior.
3. Animar los procesos institucionales y cumplir con las obligaciones correspondientes para la buena marcha del Colegio.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones que se deben desempeñar en cada una de las gestiones del organigrama institucional y del desarrollo de las actividades que éstas requieran.
5. Presidir y acompañar los comités semanales de orientación institucional.
6. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
7. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso humano y académico de la Institución y de la comunidad en general.
8. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

- 10.** Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- 11.** Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 12.** Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio educativo.
- 13.** Presidir y orientar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 14.** Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- 15.** Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 16.** Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
- 17.** Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- 18.** Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- 19.** Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- 20.** Proponer y apoyar a los docentes en la formación permanente
- 21.** Suministrar información oportuna del Colegio al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- 22.** Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- 23.** Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.
- 24.** Acompañar y velar porque el orientador académico publique en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y académica de cada uno de ellos.
- 25.** Mantener la comunicación asertiva con el orientador de formación para seguir los procesos y correctivos necesarios con los estudiantes y las familias.
- 26.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI o las autoridades pertinentes.
- 27.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
 - Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
 - Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- 28.** De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015,

el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades del establecimiento educativo en lo relacionado con la inclusión educativa:

C. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

- a. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- b. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- c. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- d. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- e. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- f. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- g. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- h. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- i. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- j. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
- k. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- l. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- m. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de padres, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- n. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- o. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
- p. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

- 29.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

ARTÍCULO 26: CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo es la instancia principal de participación de la Comunidad Educativa San Marcos en la orientación académica, comportamental y administrativa. Está integrado por:

- **El Rector**, quien lo presidirá y convocará ordinariamente, una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- **Dos representantes del personal docente** elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- **Dos representantes de los padres de familia** elegidos por el consejo de padres, de acuerdo con lo señalado por el Decreto Nº 1286 de 2005.
- **Un representante de los estudiantes** elegido por el consejo de estudiantes, entre los que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- **Un representante de los egresados** elegido por el consejo directivo, entre ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- **Un representante de los sectores productivos** organizados en el ámbito local, o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el consejo directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES:

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.

3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa o académica del colegio, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
5. Aprobar y adoptar el manual de convivencia de la Institución.
6. Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir como última instancia la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y el Manual de Convivencia no contemple el debido proceso para resolverlo.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y su presentación a la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Proponer criterios para la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la Institución.
12. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
17. Aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)
18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula o no renovación de esta, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.11.)
21. Analizar, cuando se requiera, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.11.)
22. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:
En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que

permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO : las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

ARTÍCULO 27: CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del colegio y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Rector
- Coordinación Académica
- Secretaría académica
- Los líderes de los procesos de áreas

Funciones del Consejo Académico

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7., y capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la Institución.

7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 28: CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.5.12., establece que en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

Quien aspire a conformar Consejo de Estudiantes debe cumplir el siguiente **perfil**: haber cursado al menos un año dentro de la Institución, tener desempeños básicos en su proceso de formación integral, capacidad de liderazgo, manejar adecuadas relaciones interpersonales, capacidad para tomar decisiones y solucionar problemas y conflictos, cumplir con el perfil del estudiante Sanmarquista.

Es competencia del orientador de grupo respectivo analizar si los candidatos al consejo de estudiantes cumplen con el perfil y aprobar la aspiración.

Proceso de elección: El Consejo Directivo delega en el Comité Asesor del Gobierno Escolar para que, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, convoque a una reunión integrada por los representantes de grupo de cada grado, con el fin de que elijan entre sí, mediante votación secreta, el representante de estudiantes del grado para el año en curso.

Los representantes de grupo de los grados Transición, 1°, 2° y 3°, son convocados a una reunión para elegir entre ellos a un único estudiante del grado 3° que represente a estos cuatro grados ante el Consejo de Estudiantes.

Los candidatos a representante de los Estudiantes al Consejo Directivo se inscriben con la comisión de grado 11°, presentan sus propuestas y candidatura al Consejo de Estudiantes y es este órgano quien lo elige por votación y por mayoría.

Funciones:

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (debe ser un estudiante de Grado Once, diferente al Personero Escolar).
2. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida

estudiantil.

3. Participar de la revisión y ajustes del Manual de Convivencia.
4. Participar de la evaluación institucional anual.
5. Proponer al Rector proyectos pedagógicos y comunitarios que redunden en el bienestar de todos los estudiantes.
6. Decidir su propio reglamento disponiendo: periodicidad de las reuniones, convocatorias, sitios de reunión y mecanismos de divulgación de sus decisiones y proyectos.
7. Las demás actividades afines o complementarias contenidas en este Manual

ARTÍCULO 29: REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Será un estudiante del último grado que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe de tener ninguna situación en el observador como lo indica los requisitos para ser representante de grupo. Para ello:

1. Efectuados los escrutinios de la votación del consejo de estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
2. El consejo de estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
3. Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Colegio, realiza la votación secreta.
4. Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de votos.
5. Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
6. Por cualquiera de los medios que dispone el Colegio se publicará el resultado de la Elección.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
2. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
3. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes

REVOCATORIA DEL MANDATO PARA CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Cualquier miembro del Consejo de estudiantes podrá ser relevado(a) de su cargo por incurrir en alguna falta disciplinaria grave o gravísima. Tal decisión será tomada por el Comité Electoral.
- En caso de incumplimiento reiterado o absoluto del plan de trabajo, procederá la revocatoria del mandato, cumpliendo previamente los siguientes requisitos:
 1. Haber pasado un mínimo de tres (3) meses, contados a partir del momento de la posesión.
 2. Solicitud por escrito dirigida al Comité Electoral por parte de los estudiantes en número no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de votos que obtuvo el elegido(a), con el objeto de convocar a pronunciamiento popular acerca de la revocatoria del mandato.
 3. La solicitud deberá exponer las razones en que se fundamenta la iniciativa e incluir nombres y

apellidos completos de los estudiantes que lo/la apoyan, documento de identidad o código de grupo y su firma.

4. Si se aprueba la solicitud el Comité Electoral expide la certificación que aprueba la convocatoria y le informa el hecho al (la) respectivo(a) miembro del Consejo Estudiantil dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y la jornada de votación se convocará en un plazo de dos (2) semanas.
5. El mandato será revocado si en el pronunciamiento estudiantil votan por la revocatoria del mandato la mitad más uno de los estudiantes que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la votación válida registrada el día en que se eligió al respectivo(a) miembro.

ARTÍCULO 30: REPRESENTANTES DE GRUPO

Son aquellos estudiantes de cada grupo que mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Quien aspire a ser representante de grupo debe cumplir con el siguiente **perfil**: desempeño académico como mínimo básico en todas las áreas, formación integral sin dificultades, identidad y sentido de pertenencia con el Colegio, aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo, disponibilidad y colaboración, llevar como mínimo dos años en la Institución, a excepción de los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo.

Funciones:

1. Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el director de grupo, la Coordinación general de la jornada u otras instancias, cuando sea necesario.
2. Liderar y colaborar con las distintas campañas y proyectos que emprenda la Institución.
3. Conocer los canales de comunicación y el Manual de Convivencia para colaborar con los estudiantes en la solución de dificultades y propuestas que se presenten en el grupo.
4. Informar oportunamente al grupo sobre la marcha del Colegio, los programas y actividades que se realicen.
5. Ser testimonio de vida frente a los compañeros y frente al Colegio.
6. Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
7. Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.
8. Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas de sus compañeros.

PARÁGRAFO : cuando el Representante de Grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase podrán solicitar la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.

En caso de ausencias temporales del Representante de Grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo. En caso de ausencia definitiva, la comisión de grado convocará a nuevas elecciones.

ARTÍCULO 31: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

“El personero será un estudiante que haya cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución, este cursando el grado undécimo, presente una propuesta de trabajo y no haya tenido compromiso pedagógico

ni comportamental. Este será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia” El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Para ser elegido como personero se debe cumplir con el siguiente **perfil**:

Desempeño académico como mínimo básico en todas las áreas, formación integral sin dificultades en ningún aspecto, destacarse en las cualidades del perfil Sanmarquista, sobresalir por su liderazgo y libertad responsable, tener fluidez verbal, tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa, conocer y respetar el Manual de convivencia de la Institución, poseer iniciativa y creatividad para liderar procesos institucionales, capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones, acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos, ser dinámico, creativo y que su programa sea realizable, coherente y acorde con la realidad institucional, ser solidario y tolerante con todos, honesto, sincero y leal consigo mismo, con los compañeros y con la Institución.

PARÁGRAFO : es un derecho del personero que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

DEBERES DEL PERSONERO

1. Considerar las opiniones de sus compañeros.
2. Tener sentido de pertenencia al colegio.
3. Proyectarse en los campos que considere importantes.
4. Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las directivas.
5. Utilizar el vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes o las que como vocero de sus compañeros deba expresar.
6. Ser congruente con sus peticiones.
7. Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas
8. Fomentar los valores inculcados en la Institución.
9. Ser imparcial y sentirse seguro de sus funciones.

DERECHOS DEL PERSONERO

1. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las directivas.
2. Elegir con libertad a sus compañeros, sin importar que sean de otro grupo o grado.
3. Libertad de expresión y respeto como persona.
4. Conocer cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
5. Utilizar los medios de comunicación de personería y los que cuenta el colegio para promover sus campañas.
6. Recibir apoyo por parte de todo el personal del colegio y en forma muy especial por parte de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
7. Ser escuchado por las directivas del plantel.
8. Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

FUNCIONES DEL PERSONERO.

las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
4. Presentar a el rector el cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
5. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución y por la secretaría de educación.
6. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
7. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

PARÁGRAFO : las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

ESTÍMULOS PARA EL PERSONERO

1. Acto de posesión en comunidad para dar a conocer sus propuestas de trabajo.
2. Reconocerle como modelo y ejemplo vivo del espíritu del estudiante sanmarquista.
3. Reconocer su valor en actos comunitarios.

REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO.

El estudiante elegido será removido de su cargo cuando incumpla con el Manual de Convivencia, con las funciones propias de su cargo, cuando manifieste una actitud opuesta a la filosofía institucional o cuando atente contra los derechos y deberes de los estudiantes, profesores y Directiva; así mismo por el incumplimiento de sus programas o por bajo rendimiento académico o comportamental. La revocatoria la decidirá el rector y en reemplazo nombrará al estudiante que hubiera obtenido el segundo lugar en votación.

ARTÍCULO 32: ORGANIZACIÓN ELECTORAL ESCOLAR (TOMADO DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ENVIGADO)

Los directivos institucionales protegerán el ejercicio del derecho al voto, otorgando plenas garantías a los estudiantes en el proceso electoral y actuando con imparcialidad, de tal manera que ningún candidato pueda derivar tener ventaja sobre los demás. Para tal fin, deben constituirse las siguientes instancias:

1. **Comité electoral:** es la instancia encargada de planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral en cada establecimiento educativo. Estará conformado por:
 - Directivo.
 - Dos docentes (primaria y bachillerato).
 - Un parentesco de familia.
 - Dos estudiantes.
 - El orientador escolar (cuando aplica)
2. **Jurados de votación:** son los estudiantes del grado décimo con la orientación y acompañamiento del líder de área de sociales, docentes, coordinaciones de convivencia o un egresado que, en representación de la comunidad educativa, estarán al frente de todo el proceso de elecciones, con el fin de garantizar la transparencia de la jornada electoral.

Igualmente, se encargarán de recibir a los votantes, validar la identidad de cada estudiante mediante el respectivo código institucional o documento de identificación, registrar a cada elector en las listas proporcionadas por el comité electoral, asignar equipo de cómputo en la sala de sistemas para llevar a cabo la votación y es el mismo sistema quien genera la contabilidad de los votos y una vez terminada la jornada electoral, los jurados de votación en conjunto con el rector y líder del área de sociales, hacen cierre de las votaciones para dar a conocer los resultados a toda la comunidad educativa a través del sonido interno, en las redes sociales institucionales o por las plataformas virtuales.

PARÁGRAFO 1º: los jurados de votación deben convocarse y elegirse previamente según criterios y metodologías concertadas por el comité electoral.

Testigos electorales: son los veedores internos del proceso electoral, que representan a los estudiantes que se inscribieron como candidatos a Personería o Concejal Infantil. Tienen la función de vigilar el proceso de las votaciones y de los escrutinios, formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades, sin interferir directamente en la función de los jurados de votación. Cada candidato podrá inscribir a los testigos electorales (estudiantes de grados superiores) ante el docente de democracia escolar; pero solo podrá permitirse un testigo por cada mesa o punto de votación.

Campaña electoral: todos los aspirantes a los cargos de personeros escolares, concejales infantiles y representante de los estudiantes al consejo directivo que cumplan con los requisitos básicos exigidos por la normativa vigente, podrán desarrollar cualquier actividad que les permita dar a conocer su nombre, número en el tarjetón virtual o electrónico (si aplica), cargo e iniciativas a implementar en el ejercicio de sus funciones.

PARÁGRAFO 2º: la publicidad, el uso de los medios de comunicación, los tiempos y contenidos de la propaganda electoral, deben ser temas regulados por la propia Institución educativa a través de los comités electorales, siguiendo los principios de igualdad, moralidad y proporcionalidad. La publicidad de los candidatos deberá ser retirada el día anterior a la fecha de la elección por parte de los candidatos o como bien lo disponga el comité electoral.

ARTÍCULO 33: CONSEJO DE PADRES

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075.

DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

PARÁGRAFO : son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: el Rector del colegio, el directivo o maestro, designados por la Rectoría del colegio.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: un representante de los padres de familia por cada uno de los grados que brinda la Institución.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres.

CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes para el Consejo de Padres.

CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado al Colegio por la matrícula de su hijo.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. Comulgar con la ideología del Colegio y con sus principios
5. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
7. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Colegio.
8. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Colegio por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
9. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
10. Su participación será voluntaria y gratuita.

SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que la Directiva del Colegio asigne, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de Padres del Colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Pruebas Saber) ICFES.
3. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Colaborar en la promoción de la salud integral de los estudiantes.
7. Estimular el buen funcionamiento del colegio.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES

1. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
2. Por decisión del Consejo de Padres.
3. Por el cese como estudiante del colegio del hijo-a o estudiante a quien represente.
4. Por tener un comportamiento denigrante, contrario a la filosofía sanmarquista y a lo contemplado en el Manual de convivencia.

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015. Uno de ellos deberá representar a la primaria y otro a la secundaria.

PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.
- El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.
- Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.
- El Consejo de padres puede contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al estamento interesado.

CAPÍTULO 10: LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de 2013 creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por lo mismo se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 34: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, conforme a lo prescrito en el artículo 2.3.5.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015, Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- El rector del establecimiento educativo.
- El/la Personero(a).
- El Coordinador de Convivencia.
- La psicoorientadora escolar.
- Los representantes del Consejo de Padres de Familia de Básica Primaria y de Básica Secundaria.
- El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Un docente del nivel de primaria y de bachillerato (sea de la básica o de la media), que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1. El rector será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. Podrá liderar procesos o estrategias alusivas a la convivencia y que hace parte del respectivo comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el parente, madre de familia, acudiente o un(a) compañero(a) del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:
10. Como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al manual de convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité de los docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

PARÁGRAFO 2. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 35: RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además, de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 36: PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya

gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Educación sexual
- Diversidad, un Camino a la Educación Inclusiva
- Socioemocional: EmotiLab
- Hábitos y estilos de vida saludable
- Democracia Escolar
- Proyecto de Protección del Ambiente, la Ecología y la Preservación de los Recursos Naturales
- Emprendimiento
- Servicio social obligatorio
- Convivencia escolar
- Pastoral
- Orientación profesional y vocacional
- Escuela de padres de familia
- Cátedra de Tránsito y Educación Vial
- Prevención de Emergencias y Desastres
- El Estudio, la Comprensión y la Práctica de la Constitución Política y la Instrucción Cívica
- Cátedra de la Paz
- Cátedra de Estudios Afrocolombianos
- La Educación para la Justicia, la Paz, la Democracia, la Solidaridad, la Cofraternidad, el Cooperativismo y, en general la Formación de los Seres Humanos
- Cincuenta horas de Estudios Constitucionales.
- Aprende con Valores
- Salud Mental Compromiso de todos
- Prevención de Consumo de sustancias psicoactivas
- Educación en la afectividad

En el currículo y plan de estudios, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO : en todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 37: PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
2. El interés superior de los niños, las niñas y adolescentes.

3. La prevalencia de los derechos.
4. La corresponsabilidad.
5. La exigibilidad de los derechos.
6. La perspectiva de género.
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 38: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) es una herramienta para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar que se generarán en un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es una medida pedagógica de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y garantiza la aplicación de los principios de protección integral de los niños, niñas y jóvenes de la Unidad Educativa San Marcos.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción el Colegio, a través del Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones.

1. Motivar a la comunidad educativa para la puesta en marcha de estrategias que permitan la solución de conflictos a partir de la vinculación y participación activa de los Mediadores Escolares o gestores de paz, para lo cual, en las dos primeras semanas del año lectivo, se realizará la elección del mediador escolar de cada grupo.
2. Realizar talleres o conferencias formativas para los Mediadores Escolares, a fin de brindarles herramientas adecuadas y suficientes para contribuir a la solución de conflictos escolares.
3. Organizar actividades intra-grupales y de convivencia con un enfoque de derechos que promueva la solución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de competencias ciudadanas.
4. Socializar con los estudiantes y padres de familia la normatividad educativa relacionada con la convivencia escolar, así como las disposiciones, normas, procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia para garantizar el cumplimiento desde la Institución de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.
5. Realizar un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Colegio que afectan la convivencia escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen en factores protectores de las relaciones intra-escolares.
6. Planear y desarrollar talleres, jornadas lúdico-pedagógicas que aborden situaciones específicas

prioritarias que afectan la convivencia escolar como apodos, rechazos, malos entendidos o conflictos manejados inadecuadamente.

7. Planear y desarrollar escuelas de padres informativas y formativas sobre la importancia de la sana convivencia y el proceso de corresponsabilidad en la formación al interior del Colegio.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

"Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda la Unidad Educativa San Marcos en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar a través del plan de acción de coordinación de convivencia y psicoorientación de escolar con las siguientes actividades:

1. **Dirección de grupo:** consiste en un encuentro el lunes de cada semana entre el director de grupo u su grupo en una franja de la jornada escolar con el fin de desarrollar el proyecto de convivencia escolar y el proyecto Emotilab.
2. **Alianza con el proyecto “Buen trato” de la Arquidiócesis de Medellín:** consiste en la vinculación de profesionales adscritos al proyecto “Buen trato” para fortalecer en los niños, niñas y jóvenes las sanas y buenas relaciones desde el respeto y el reconocimiento de la diferencia en el otro.
3. **Proyecto de educación sexual:** en el plan operativo de este proyecto, se incluyen distintas actividades de identificación, reconocimiento, cuidado, valoración y protección del cuerpo de acuerdo a la edad y grado de escolaridad de los estudiantes.
4. **Proyecto Sensibilización y prevención del consumo de sustancias:** desde este proyecto se desarrolla una conferencia o taller para cada grupo con la participación de personal especializado de Policía de infancia y adolescencia, Comisaría de Familia, Fiscalía o Bienestar familiar
5. **Convivencias de grupo:** desde el proyecto de pastoral y psicoorientación, se planea y desarrolla una convivencia escolar para cada grupo que se atiende en el colegio por año. Se escoge una temática de acuerdo al grado, la edad y las necesidades particulares de los estudiantes y es acompañada por el director de grupo, el padre capellán y la psicoorientadora. El principal objetivo de las convivencias de grupo es consolidar las relaciones interpersonales entre los estudiantes, basadas en el amor, el respeto y la tolerancia a la diferencia.
6. **Escuelas de padres:** las escuelas de padres, consisten en la convocatoria por grados o por niveles a los padres de familia o acudientes a participar en conferencias o talleres de información y de formación sobre temas que atañen específicamente a la prevención del acoso escolar, del acoso sexual, del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y del fortalecimiento de la norma y las buenas relaciones interpersonales en casa como contribución a la formación integral del estudiantado.
7. **Conformación del comité de mediadores escolares:** a la par con la elección de representantes de grado, los estudiantes de cada grupo elegirán un compañero que se destaque por sus habilidades de liderazgo y capacidad de conciliación para que asuma el rol de mediador escolar. Este comité estará a cargo del Orientador de Formación quien implementará estrategias de formación que les ayuden a los niños, niñas y jóvenes al fortalecimiento de competencias como mediadores para la solución de conflictos.

8. **Semana de la convivencia escolar:** de acuerdo con la programación que realice la Secretaría de Educación Municipal, el Comité de Convivencia Escolar bajo el direccionamiento del coordinador de convivencia, planeará la realización de actividades pertinentes para cada grupo con relación a la convivencia escolar, implementando estrategias lúdico-pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la armonía y la convivencia en la Institución.
9. **Capacitación de mediadores (integrantes comité de convivencia de grupo):** los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.
10. **Participación de mediadores en el manejo de conflictos tipo I:** atendiendo a la ley de convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de conflictos escolares tipo I así:
 - Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
 - Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
 - Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
 - Los mediadores deben facilitar el encuentro.
 - Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.
 - Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
 - Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
 - Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
 - Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
 - Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
 - Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
 - Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.
11. **Talleres de salud mental (psicoorientación Escolar):** en cada período el departamento de Psicoorientación, vinculado con la coordinación de convivencia y agentes externos, realiza una jornada de trabajo grupal a partir del grado de Prejardín hasta el grado undécimo, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas socioemocionales, sentido de la vida y promoción de una sana convivencia escolar para propiciar un ambiente de inclusión educativa, de manera que se prevengan problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación, de construcción colectiva y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

PARÁGRAFO . El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

Desde el comité de convivencia se adelantan las siguientes actividades del componente de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- Remisiones al departamento de psicología y el componente de pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar al Comité Escolar de Convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS RESPONSABLES

- Respeto por la opinión y palabra del otro.
- Derecho a la defensa.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de

los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
- Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN:

- Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

- Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
- Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Deber de corregir cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicología, coordinaciones y pastoral en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- Desde coordinación de Convivencia revisar periódicamente las fichas de acompañamiento u observador del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.
- Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- Acompañamiento y orientación de cada caso desde el Comité de Convivencia
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 39: COMITÉ DE CONVIVENCIA DE GRUPO

Busca determinar el clima grupal y escolar, estableciendo las pautas mínimas sobre cómo aplicar las Rutas de Atención Integrales para la Convivencia grupal-escolar, sus protocolos para prevenir y mitigar la violencia escolar o aquellas situaciones que las afecten y, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el Colegio de la Unidad Educativa San Marcos de Envigado, atendiendo las disposiciones de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su acto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DE GRUPO:

El Comité estará conformado por:

- Director de grupo quien lo preside.
- El representante de grupo.
- Tres estudiantes reconocidos en el grupo que se constituyen en un ejemplo de liderazgo para la convivencia del mismo y con la capacidad para conciliar entre las partes que intervienen en una situación de dificultad. Dichos estudiantes se elegirán por votación al interior de grupo.

NOTA: en cada periodo en una de las direcciones de grupo, se abre el espacio para realizar una reunión grupal con el Comité de Convivencia de Grupo para que en conjunto con el orientador y el grupo puedan analizar fortalezas, aspectos a mejorar del periodo en curso y determinar compromisos para el periodo siguiente. Es de anotar que, si un grupo escolar ve la necesidad de convocar a una reunión al comité por alguna situación comportamental antes de la programada por coordinación, lo puede efectuar y dejar un acta de respaldo.

En algunos casos especiales el comité de convivencia de grupo podrá invitar al rector, coordinador, capellán o al psicoorientador (a), entre otros, cuando la situación lo amerite.

FUNCIONES:

1. Animar el normal comportamiento de sus compañeros de grupo para que los procesos escolares se desarrolle en condiciones apropiadas.
2. Tomar decisiones y resolver, en primera instancia, los conflictos de convivencia al interior del grupo con el director de grupo, teniendo en cuenta el conducto regular y el tipo de falta.
3. Comunicar a la coordinación de convivencia las situaciones comportamentales que ameriten intervención y seguimiento.
4. Exhortar a quienes se marginan de sus deberes a orientar su comportamiento con conciencia y respeto de los derechos e intereses colectivos. (Artículo 1º, C.P.N)
5. Implementar campañas internas de grupo y ambientar el aula en relación con la calidad de convivencia, la identidad sanmarquista, los derechos humanos, el valor del buen comportamiento y los contenidos del Manual de Convivencia, en pro del crecimiento armónico en la convivencia escolar.
6. Reunirse una vez por periodo con el objetivo de evaluar la calidad de la convivencia, los comportamientos dentro del grupo y la proyección en el marco institucional o cuando los integrantes del comité lo consideren pertinente.
7. Dejar constancia en un acta de las situaciones analizadas, determinando con claridad las estrategias, compromisos y responsabilidades. Hacer seguimiento al cumplimiento de estrategias y compromisos.
8. Suministrar información al Comité Escolar de Convivencia Institucional cuando la situación lo amerite.
9. Actuar de manera preventiva frente a los casos de situaciones que puedan afectar la convivencia de grupo.
10. Comunicar de manera inmediata a la coordinación las situaciones de irrespeto, amenaza, agresión física o verbal, ridiculización, la marginación o situación de burla que puede estar experimentando cualquier integrante del grupo.
11. Orientar en cada grupo las situaciones Tipo I o Tipo II de la reglamentación del Comité Escolar de Convivencia Institucional.
12. Establecer comunicación constante con el grupo sobre las estrategias y compromisos definidos en el comité.

ARTÍCULO 40: PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

1. Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:
 - Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:
 - Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
 - Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
 - Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
 - Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:
4. Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

5. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa;
6. Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.
7. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia;
8. Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
9. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva;
10. Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

DIRECTORIO ACTUALIZADO DE ENTIDADES

DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO

ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Municipal	(604) 2 76 66 66
Inspector de Policía municipal	312 7222122- (604) 2 76 66 66
Secretaría de Gobierno municipal	(604) 3 39 40 00. Ext. 4031
Fiscalía municipal	018000912280 - (604) 5 90 31 08
Comisaría de Familia municipal	(604) 3 39 40 00 ext. 4433 Comisaría N° 1: 3394035 Comisaría N° 2: 3394091

	Comisaría N° 3: 3394000
Unidad de Infancia y Adolescencia	(604) 4 93 93 98 (604) 2 76 66 66 141
Personería municipal	(604) 3394047 - 3394048
Hospital Manuel Uribe Ángel	(604) 3 39 48 00
Bomberos	(604) 2 76 66 66
Cruz Roja	(604) 3 50 53 00
Defensa Civil	(604) 3 31 91 28
Oficina de Gestión del Riesgo municipal	(604) 3 39 94 00
Oficina de Equidad de género	(604) 3 39 94 00

PARÁGRAFO 1º: la aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la Institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO 2: los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 3: Para preescolar, el ámbito de la convivencia escolar se trabajará según lo dispuesto en el Decreto 1411 de 2022. Art. 2.3.3.2.2.3.5.

Los establecimientos educativos definirán mecanismos para asegurar la participación de las niñas y los niños en primera infancia y sus familias en la construcción de acuerdos que contribuyan a garantizar la convivencia escolar que alimenten su manual de convivencia.

Del mismo modo, se garantizarán los mecanismos de participación y atención previstos en la Ley 1620 de 2013, en el marco del “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

El proceso comportamental será valorado de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia.

Para la Unidad Educativa San Marcos se presentan los siguientes acuerdos de convivencia para niños y niñas

de primera Infancia los cuales pretenden mitigar situaciones que se presenten entre sus compañeros. En el preescolar se establecen acuerdos, normas, estrategias, pactos de convivencia que promueven la armonía, el respeto, la cooperación dentro del aula y la comunidad escolar, es importante desde los primeros años de vida orientarlos para la resolución de conflictos de manera asertiva y pacífica, logrando una relación de empatía y la autorregulación con los compañeros y demás personas de la Institución.

Para esto es importante tener en cuenta las diferentes etapas del desarrollo evolutivo de los niños y niñas ya que estos determinan su comportamiento y características en los procesos: cognitivo, emocional y social propias de su edad que permiten a los diferentes entes educativos comprender sus acciones, necesidades e interés y formas de entender el mundo.

1. Escuchar a los niños y niñas frente a la situación ocurrida.
2. Diálogo con cada una de las partes.
3. Buscar acciones restaurativas para la mediación del conflicto.
4. Tratamiento estrategias formativas.
5. Compromisos del estudiante.
6. Información a la familia por medio del correo, cuaderno comuniquémonos o citación.
7. Dialogo con psicorientación.
8. Direcciones de grupo.
9. Talleres de apoyo focal.
10. Talleres de salud mental.
11. Encuentro con coordinación o rectoría.
12. Ficha observadora (hoja de vida), Compromiso de los padres de familia o acudiente.
13. Acta de reunión con los padres de familia.
14. Seguimiento a los compromisos.

ARTÍCULO 41: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

Clasificación de las situaciones: las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ARTÍCULO 42: SITUACIONES TIPO I

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:
 - a. Utilizar vocabulario soez o descortés con el ánimo de ofender, ridiculizar, insultar, maltratar o despersonalizar a otro y emplearlo en sus relaciones cotidianas o cuando hay cerca estudiantes menores.
 - b. Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios ni asumir las consecuencias de sus actos.
 - c. Diseñar, utilizar o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.

- d. Utilizar apodos con el fin de maltratar, humillar, despersonalizar y expresarse con gestos, ademanes y maneras insinuadamente morbosas.
- e. Provocar, fomentar o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
- f. Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen o despersonalicen a otro u otros.
- g. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
- h. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir al lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- i. Arrojar o esconder objetos personales y de sus compañeros.
- j. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: transporte escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, locutorio, aulas, sala de reuniones, baños, parques infantiles, canchas, tienda escolar y otras dependencias.
- k. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- l. Retrasar el inicio de la actividad académica de manera intencionada.
- m. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la Institución en el marco para la formación de la sana convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- n. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- o. Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual, se dejará constancia ya sea en el observador o en el acompañamiento especial de casos.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

PARÁGRAFO : los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, guardando la debida prudencia e imparcialidad.

ARTÍCULO 43 SITUACIONES TIPO II

- 2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar

(bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- I. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- II. que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:
 - a. El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b. Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otros estudiantes.
 - c. Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños o de obtener beneficios personales, de cualquier tipo.
 - d. Mentir comprometiendo la integridad o buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - e. El robo, hurto, tomar pertenencias de los compañeros o docentes sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
 - f. Dañar útiles o bienes de otros con el fin de molestar o hacer daño; escribir insultos o poner cualquier marca que agrede la dignidad del propietario.
 - g. Causar pánico o miedo irracional frente a una situación que no es real o exagerada.
 - h. Encubrir o hacerse cómplice (no informar a docentes o directivos) de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.
 - i. Portar o arrojar sustancias molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio, lo cual puede constituirse en perjuicio para la salud o integridad física de las personas.
 - j. Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución a través de diferentes medios.
 - k. Realizar burlas o comentarios ofensivos reiterados hacia compañeros o docentes por su forma de hablar, apariencia física, características personales, acento o desempeño académico.
 - l. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas.
 - m. Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos de manera reiterativa.
 - n. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
 - o. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
 - p. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
 - q. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización, y también publicarlas o compartirlas en redes sociales o internet
 - r. Tomar fotografías y realizar stickers para compartir sea de modo físico o virtual, sin autorización de la persona.
 - s. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes, personal o directivos de la Institución.
 - t. Consumir licor, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la Institución o por fuera de ella en cualquier condición portando el uniforme.
 - u. Ponerse de acuerdo o incitar a otros compañeros para excluir a una persona determinada en actividades académicas, lúdicas o sociales.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

1. Atención Inmediata: una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportarlo a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Evaluación preliminar de la situación: el Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Investigación: se generarán espacios individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinación de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

La Coordinación de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

4. Citación a los padres de familia: se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en el formato correspondiente.

5. Análisis y adopción de medidas: una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Coordinación de Convivencia, en cabeza del rector, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

6. Segunda Citación a los padres de familia: los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución, así como de los compromisos por parte del estudiante y el parentesco o acudiente.

7. Acto de conciliación: la Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. La Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

8. Remisión a Psicoorientación Escolar: a los estudiantes implicados se les realizarán una intervención individualizada por la psicoorientadora escolar. Para la víctima se trabajarán estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y para el agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto

1075.

9. **Citación al Comité Escolar de Convivencia:** una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité de convivencia escolar donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE si así lo determina.
10. **Seguimiento a los implicados:** este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al comité de Convivencia para análisis de normalización.

PARÁGRAFO : cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

El comité de convivencia puede remitir el caso presentado al consejo directivo si lo considera necesario.

ARTÍCULO 44 SITUACIONES TIPO III

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:
- Utilizar cualquier instrumento de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Realizar o colgar insultos, comentarios, videos, fotografías y demás acciones que a través de internet o las redes sociales o cualquier medio de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Publicar, compartir o difundir fotografías, imágenes, videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes o eróticas en la internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
 - Portar dentro del colegio cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma, cualquier tipo de arma o material explosivo.
 - Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
 - Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del colegio.
 - Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
 - Inducir, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud o integridad física de las personas.

- j. El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k. Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias psicoactivas.
- l. Participar en mítines que generen actos violentos.
- m. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- n. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- o. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- p. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- q. Agredir físicamente a otro u otros generando daños físicos o incapacidad.
- r. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- s. Cometer actos que van en contra de la honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa o la convivencia escolar.
- t. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- u. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- v. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- w. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- x. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios de comunicación.
- y. Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- z. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- aa. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
- bb. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la Institución.
- cc. Inducir, sobornar, manipular u obligar a menores de 14 años a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia escolar, la salud o integridad física de las personas.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III

- 1. **Atención Inmediata:** una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.
- 2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia:
La Coordinación de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector.
En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.
- 3. **Informar a los padres:** de manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.
- 4. **Denuncia:** para las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del

Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.

- 5. Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar:** se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

- 6. Seguimiento a los implicados:** los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

PARÁGRAFO 1º. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

PARÁGRAFO 2º. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

PARÁGRAFO 3º: las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité de convivencia tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones

formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

ARTÍCULO 45: ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expededor de estupefacientes
Comisaría de Familia municipal	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
Comisaría de Familia municipal y URI	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
	En caso de sospecha de abuso

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

PARÁGRAFO 1º: la aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha

información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conocedor y la rectoría de la Institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la Institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

ARTÍCULO 46: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES

1. Identificar señales o indicios de descuido, desatención o abandono.
2. Obtener más información sobre la situación.
3. Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del NNA, establecer acuerdos y realizar seguimiento. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un acta de reunión, adicionalmente, se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento
4. El establecimiento educativo tiene la obligación de remitir el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o cuidador del NNA.
5. Registrar el caso en el Sistema de Alertas SIUCE.
6. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF, incluyendo todas las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, y anexa los soportes correspondientes.
7. Realizar seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.
8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.
9. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas.
10. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas cuando no exista una amenaza o vulneración de los derechos del NNA.

ARTÍCULO 47: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

1. Identificar señales o indicios de conducta suicida
2. Solicitar apoyo a la línea 123
3. Informar a padres de familia o acudiente del NN
4. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)
5. Remitir a entidad de salud
6. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA
7. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la

- conducta suicida
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
 9. Realizar seguimiento desde psicoorientación
 10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia
 11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

ARTÍCULO 48: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual
2. Obtener más información sobre la situación
3. Elaborar reporte
4. Contactar e informar las actuaciones del colegio a los padres de familia, acudiente que sea garante de sus derechos. En todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes;
5. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).
6. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA.
7. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.
8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
9. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.
10. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.
11. Realizar seguimiento desde psicoorientación

El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

ARTÍCULO 49: PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al colegio por una o varias vías, una o varias sustancias. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”

1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA

2. Obtener más información sobre la situación
3. Llamar la Línea 123
4. Contactar a padres de familia o acudiente del NNA
5. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia o acudiente y dar seguimiento
7. Notificar al Centro Zonal del ICBF
8. Contactar a padres de familia o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo
9. Realizar seguimiento desde psicoorientación
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del Comité Escolar de Convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

ARTÍCULO 50: RUTAS DE ATENCIÓN-PROCESOS E INSTANCIAS PARA ATENDER SITUACIONES QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR EMOCIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Observar comportamientos que afectan la salud mental y el bienestar emocional de los estudiantes.
- Los docentes deben notificar ante la coordinación de convivencia y psicoorientación, situaciones de tristeza, depresión, angustia, dolor, estrés, cansancio, desmotivación, baja autoestima, altibajos comportamentales o académicos y demás situaciones que afecten la salud de los estudiantes.
- Hacer seguimiento de los estudiantes que fueron reportados en coordinación y psicoorientación frente a las situaciones antes expuestas para analizar el alcance de las dificultades y el tratamiento a las mismas.
- Diálogo con el estudiante o persona afectada sin agredir su integridad y confidencialidad.
- Comunicación directa con la familia del estudiante.
- Remisión a entidades externas.
- Acompañamiento desde psicoorientación escolar y coordinación de convivencia.
- Llamar a la familia para acompañar el proceso.
- Reunir al cuerpo docente del grado respectivo donde se presenta la situación para crear estrategias metodológicas de acompañamiento en lo académico y formativo.
- Flexibilidad en la realización de trabajos en cada una de las áreas con tiempos de entrega favorables.
- Elaboración de adecuaciones curriculares para apoyar los procesos académicos y formativos.
- Realización de talleres o guías en direcciones de grupo encaminadas al tema de la salud mental y emocional.
- Reconocimiento motivacional por parte de la Institución y el grupo de estudio con el ánimo de fortalecer la amistad y crear vínculos afectivos a través de mensajes, oración, eucaristía, detalles, llamadas, correos etc.
- Acompañamiento desde capellanía para fortalecer la parte espiritual y renovación de la fe.
- Acompañamiento desde rectoría.
- Socialización de estrategias metodológicas por parte de entidades externas y de psicoorientación para dar continuidad al proceso de acompañamiento institucional.
- Realización de Escuelas de Padres alusivos a temas de salud mental.
- Pausas activas.

- Tips de salud mental en redes sociales institucionales, en clases y en direcciones de grupo.
- Descansos con animaciones deportivas por parte del equipo de docentes de educación física, recreación y deporte.

PARÁGRAFO 1º: para la Unidad Educativa San Marcos, prima la salud mental, física y emocional de los estudiantes. Para ello, dependiendo el caso y de ser necesario, se deja periodo abierto desde la coordinación académica y Comisiones de Evaluación Y Promoción para ajustar los procesos evaluativos en cada una de las áreas.

PARÁGRAFO 2º: para la Unidad Educativa San Marcos, también es de vital importancia la salud mental, física y emocional de los empleados (docentes, administrativos y servicios generales). Para ello, se atiende el caso con discreción, procediendo a través de la notificación de la situación presentada, el diálogo con la persona afectada, la sugerencia a la persona de buscar ayuda con profesionales de la salud con una entidad externa, apoyo desde psicoorientación y capellanía, orientación desde las directivas, espacios de descanso otorgados por la Fundación Arquidiocesana, seguimiento a la persona a través de llamadas y conversaciones directas. Además, se realizan encuentros de esparcimiento, juego, charlas y talleres de salud mental planeados por el equipo.

ARTÍCULO 51: ESTUDIANTES CON CONDUCTAS DE CUTTING

Conductas de Cutting: cutting es el acto de auto lesionarse con el fin de alterar un estado de ánimo, terminar con un estado de confusión emocional o aliviar una situación que implique estrés infligiéndose un daño físico en el cuerpo. El propósito último no es el suicidio, tampoco obtener placer o como ritual para pertenecer a un grupo. Se observa frecuentemente en adolescentes y la ubicación corporal es generalmente en las muñecas y el medio es cualquier objeto afilado (ej. hoja de afeitar).

- a. El conocedor del caso debe informar de manera inmediata la situación a cualquier miembro de la mesa de atención (rector, coordinador, psicoorientador escolar), quienes inmediatamente deberán iniciar la activación de la ruta a la entidad de salud a la cual se encuentra afiliado el estudiante.
- b. Identificar hechos y situaciones relacionadas con el estado de salud mental y emocional del estudiante, generando acciones de acompañamiento y orientación pertinentes.
- c. En caso de cutting dentro de la Institución Educativa se debe notificar a la familia y llamar al 604 276 66 66 en caso de ser requerido. Si éste no acude de manera oportuna, se realiza su desplazamiento con el apoyo de la brigada de emergencias de la Institución Educativa al servicio de urgencias más cercano. Posterior a la atención de urgencias se continúa con la evaluación de riesgo epidemiológico.
- d. El rector o el coordinador o en caso de que cuente con profesionales de apoyo psicosocial, evaluarán la magnitud del caso y reportará inmediatamente al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA).
- e. Si la Institución Educativa cuenta con apoyo psicosocial deberá presentar el apoyo profesional oportuno para intervenir con una estrategia de atención y seguimiento al

caso.

- f. En caso de determinarse que haya ideaciones e intentos en varios estudiantes, se convoca y articula la actuación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Inclusión y Familia.
- g. Se realizará seguimiento al proceso o situación, de acuerdo al protocolo establecido por parte del comité de convivencia escolar o en su defecto la mesa de atención institucional, garantizando el pleno derecho al acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 52: EL BULLYING Y EL CYBERBULLYING EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los niños, niñas y adolescentes, seres de derecho, deben tener amparadas: su dignidad, su intimidad y su honra, por ello se hace fundamental el tratamiento del bullying en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 53: DEFINICIÓN DE BULLYING

Es un comportamiento dañino, duradero en el tiempo, manifiesto en conductas malintencionadas que no ocurren al azar; pues hace evidente el desbalance de poder con un sujeto malintencionado. Una forma de relacionarse entre pares que se inscribe en el sometimiento, en el poder de unos sobre la obligación de obedecer a otros. No se trata de relaciones de igualdad, sino por el contrario, de relaciones en las que desaparece el carácter horizontal de la interacción, relaciones jerárquicas de dominación-sumisión en donde se generan y favorecen procesos de victimización.

Resulta siendo una forma de empequeñecer al otro, de no dejarlo ser, de negarlo, de eliminarlo, por placer o deseo, o bajo la tentativa de ganar poder y dominio.

Es una relación inadecuada con ejercicio de poder de uno de los actores del conflicto (intimidador) versus incapacidad para defenderse, protegerse o poner límite de la contraparte (intimidado). Se diferencia del conflicto porque los actores en este caso estarían en igualdad de condiciones.

En ocasiones es manifestación de un sistema de roles y por tanto depende de la situación del sujeto (gordo, flaco, blanco, negro, feo...) en una construcción social y en un contexto particular. Por tanto, **se caracteriza por:**

- Hostigamiento permanente.
- Relación asimétrica de poder.
- Incapacidad de responder del más débil.

IMPLICACIONES DEL BULLYING

- Empequeñecimiento de la víctima

- Enajenación de los bienes
- Sometimiento y pérdida de autonomía
- Aprendizaje de un modo de ejercer el poder y de interactuar.
- Venganza
- Exclusión

Así, en la cotidianidad, construimos lo social, relaciones que potencian el sometimiento más que la emancipación, el silencio más que la expresión, el miedo más que la seguridad.

EL BULLYING PUEDE MANIFESTARSE DE TRES FORMAS

1. **FÍSICA (DIRECTA):** maltrato físico (patear, escupir, golpear), acoso sexual.
2. **VERBAL (INDIRECTA):** apodos, comentarios, rumores, difamaciones, burlas, ridiculizaciones, chistes malintencionados.
3. **RELACIONAL (SOCIAL):** impacta el aprendizaje porque las actividades no son desde lo privado sino de sistemas grupales. Se manifiesta con manipulación, aislamiento, exclusión, amenaza, chantaje, coacción a realización de actos que el sujeto no desea, (directa, indirectamente o por medios electrónicos).

ESPACIOS DONDE SE GENERA EL BULLYING:

Los espacios son cada vez más amplios a partir de las tecnologías de la comunicación, puede que trascienda lo físico, no sólo por lugar y el efecto, sino que aparentemente se convierte en anónima e inesperada (redes sociales, el teléfono). Generalmente sucede cuando los profesores, padres, adultos, no están presentes.

Aula. Escenario privilegiado para:

- Agresión verbal
- Acoso sexual
- Acciones contra los objetos
- Exclusión social
- Golpes
- Amenazas

Además, se puede presentar en diferentes momentos en el transcurso de la jornada tales como: en el descanso, cambio de hora de clase, salida del colegio, chat, baños entre otros.

ARTÍCULO 54: ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYING

En cualquier situación de bullying o ciberbullying, es necesario la intervención inmediata del docente que evidencia la situación o es conocedor de la misma por otras instancias. Por lo tanto, debe seguir el siguiente protocolo de atención:

- Intervenir de manera correctiva y pedagógica ante el grupo de estudiantes.
- Notificar la situación presentada en la coordinación de convivencia.

- Escuchar a los estudiantes implicados de manera individualizada.
- Solicitarles a los estudiantes registrar su versión en el formato estipulado por el colegio.
- Leer las versiones y contrastar las versiones.
- La coordinación de convivencia debe llamar a los estudiantes implicados para generar un espacio de escucha, solicitar leer las versiones a cada estudiante sin ser interrumpidos y generando un clima de respeto.
- Hacer una intervención reflexiva de lo sucedido llevando a los estudiantes al análisis de la misma, sus implicaciones a nivel físico, emocional, espiritual...
- Explicar los correctivos disciplinarios desde el Manual de convivencia según la situación presentada.
- Solicitar apoyo de Psicoorientación Escolar para acompañar a los estudiantes y hacer seguimiento del mismo.
- Poner en conocimiento al director de grupo.
- Citar a los padres de familia o acudientes para poner en conocimiento de lo sucedido.
- Generar acciones restaurativas.
- Poner en conocimiento al Comité Escolar de Convivencia.
- Reportar en el SIUCE.
- Hacer seguimiento de parte de los docentes, Psicoorientación Escolar y coordinación de convivencia a los estudiantes para que no se vuelva a presentar dicha situación.
- Estar en contacto con las familias.
- Hacer talleres orientadores en los grupos respectivos donde se presentó la situación.
- Hacer grupos focales.
- Acompañamiento desde rectoría.
- Gestionar capacitaciones, talleres, charlas...con personal profesional externo.
- Visitar las aulas de clase desde Psicoorientación Escolar, rectoría, coordinaciones, para dialogar acerca del respeto por la diferencia, la tolerancia, la igualdad de derechos y demás valores enfocados a la prevención del bullying y ciberbullying.
- Elogiar a los grupos que mejor convivencia tiene en un periodo determinado ya sea con un espacio de compartir, de lúdica, una salida pedagógica...

Hay algunos componentes necesarios de intervenir:

A. POTENCIAL AFECTIVO:

- Conocernos, aceptarnos y querernos.
- Aprender a querernos a nosotros mismos y a las personas que nos rodean.
- Me valoro y valoro a los demás.
- Relaciones sanas, honestas.
- Historia de Vida.

B. POTENCIAL ÉTICO MORAL:

- Acuerdos sociales, límites, negociaciones.
- Identificar las necesidades de las personas que nos rodean.
- Pensar en el bienestar de todos y todas.
- Toma de decisiones.
- Participar en la construcción de normas.

C. POTENCIAL COMUNICATIVO:

- Mejorar relaciones interpersonales.
- Escuchar y expresar.
- Aprender a identificar y expresar nuestros sentimientos.
- Evaluar – comunicarnos.
- Ser creativos.
- Analizar la información que recibimos y ser críticos frente a la misma.

D. POTENCIAL CREATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:

- El conflicto - parte de nuestras vidas.
- Posibilidad de crecimiento.
- Identificar los elementos del conflicto.
- Reaccionar sin agredir a las demás personas.
- Conocer y poner en práctica herramientas para la resolución pacífica de conflictos.
- Ser creativos.

E. POTENCIAL POLÍTICO:

- Participación activa.
- Construcción de sociedad.
- Conocer nuestros deberes y derechos como ciudadanos.
- Reconocer nuestro lugar en la sociedad y la responsabilidad que conlleva.
- Reflexionar -condiciones de nuestras comunidades.
- Reconocer la convivencia pacífica.

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

- De la participación y diversas perspectivas. Productivo y de integración teórico-práctica.
- De la relevancia, la contextualización y el aprendizaje significativo.
- De la apertura y la flexibilidad.
- De la interacción, la cooperación y la comunidad.
- De la re-significación y negociación cultural.
- De la reflexión crítica.

QUÉ ELEMENTOS APLICAR O REFORZAR AL CURRÍCULO

- El estudio de los Derechos Humanos.
- Educación y sensibilización sobre la posibilidad de expresión.
- Educación de las emociones.
- Reconocimiento de la interculturalidad y la diferencia.
- Educación para la justicia, la solidaridad, el respeto.
- Manejo del nivel de tolerancia a la frustración.

ARTÍCULO 55: DEFINICIÓN DEL CIBERBULLYING

Es la difamación o agresión a un miembro de la comunidad educativa por medios digitales, como el correo electrónico (e-mail), Messenger, Facebook, etc.

Cuando un miembro de la comunidad educativa, emplea las redes sociales para insultar, degradar, a una persona de la Institución educativa o a un particular poniendo en jaque su derecho al buen nombre, actuando con la intención de lastimarla o de ridiculizarla, o pone en evidencia fotos de las personas con las cuales ellas no esté de acuerdo, se habla de ciberbullying. **En este caso surge una responsabilidad civil, penal y constitucional que involucra a tres actores: la persona que lo hace, sus padres, si es menor de edad y el colegio.**

PARÁGRAFO : las situaciones de ciberbullying ameritan atención inmediata de parte de los docentes y directivos con apoyo de psicoorientación. Son casos que no pueden dejarse pasar por alto por la gravedad del recurso tecnológico, es decir, el daño que causa es masivo, ya que la información pasa de una red a otra en cadena, dañando el buen nombre de una Institución, entidad o persona. Las estrategias de atención se establecen también dentro de los protocolos para la atención de las situaciones tipo II que afectan la Convivencia Escolar.

La Unidad Educativa San Marcos, hace la invitación al uso responsable de las redes sociales para proteger la integridad y dignidad de todos; pues estas de no ser utilizadas con responsabilidad y respeto consigo mismo y con el otro, hacen que se denigre de una persona; por eso la invitación se extiende al derecho al buen nombre, al respeto por las opiniones de los demás, a la sana convivencia.

De ahí la importancia que los adultos sean los primeros en dar ejemplo, partiendo de un uso responsable de los grupos de WhatsApp de padres de familia creados por ellos mismos, de sus redes sociales y de lo que cuentan a sus hijos.

Cualquier situación que violente la integridad de una persona, del colegio o de cualquiera de sus miembros por redes sociales o demás medios de comunicación, serán causales de revisión, de correctivos, sanciones, denuncia en su defecto y actividades reparadoras.

ARTÍCULO 56: PROYECTO DE CONVIVENCIA

El proyecto de convivencia escolar es una estrategia pedagógica y flexible, orientada desde las coordinaciones, con el objetivo de acompañar los procesos convivenciales a nivel institucional. Dicho proyecto, está enmarcado por unos ejes temáticos por periodo de acuerdo a las necesidades e intereses de cada uno de los grupos. Las temáticas se pueden plantear o modificar de acuerdo a las condiciones comportamentales, emocionales, académicas y demás que se vayan presentando o sugiriendo en las distintas reuniones con el Comité Escolar de Convivencia, Comité de Convivencia de Grupo, reuniones con los docentes, conversatorios con las familias o Consejo Directivo.

El proyecto de convivencia plasma actividades desde los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento según el manual de convivencia y la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 57: EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO DE CONVIVENCIA

Al finalizar cada periodo, se realiza una evaluación de impacto del proyecto de convivencia, el cual es

elaborado a través de un formulario de Google que contiene preguntas de los temas abordados en las direcciones de grupo, relacionadas con temas de prevención y promoción estipulados en el manual de convivencia, encaminados a los temas del gobierno escolar, salud mental, la parte emocional y el bienestar estudiantil. En el último periodo, la evaluación de impacto tiene un punto relacionado con los temas que los estudiantes desearían trabajar en las direcciones de grupo del año siguiente.

CAPÍTULO 11: DISCIPLINA ESCOLAR

ARTÍCULO 58: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL DEBIDO PROCESO

1. **Función del proceso disciplinario escolar:** pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana:** ser tratado con el respeto que merece el ser persona
3. **Buena fe:** siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. **Legalidad:** ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. **Debido proceso:** serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
6. **Culpabilidad:** queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. **Igualdad:** los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas:** el Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. **Las sanciones disciplinarias:** cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. **Derecho a la defensa:** el estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir su versión de los hechos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. **Proporcionalidad:** la sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. **Motivación:** toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. **Interpretación del orden interno:** en la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 59: POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

ARTÍCULO 60: DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: “las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007.

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 61: OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, la Unidad Educativa San Marcos, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas o sanciones.

PARÁGRAFO : en todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores”.

ARTÍCULO 62: DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

Queja o conocimiento de oficio: la actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la Institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervenientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el registro de acompañamiento del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del proceso disciplinario.

Apertura del proceso disciplinario: si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de su versión de los hechos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes: los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la Institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Versión del estudiante: en la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar su versión por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina: los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría a través del acta de la reunión.

Resolución rectoral: la decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia o acudientes.

Recurso: contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso: si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Faltas Disciplinarias: una falta es un desacuerdo al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas o sanciones.

ARTÍCULO 63: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

ARTÍCULO 64: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
2. El haber observado buena conducta anterior.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la Institución, especialmente al departamento de psicoorientación escolar, antes de la comisión de la falta.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o madurez psicológica.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

ARTÍCULO 65: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO : las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

ARTÍCULO 66: CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Según la gravedad de las faltas se clasifican en: leves, graves y gravísimas.

ARTÍCULO 67: FALTAS LEVES

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante. Se consideran faltas leves:

1. No cumplir con asignaciones y tareas que hacen parte del plan de estudio.
2. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
3. No tener una adecuada postura corporal en las clases y demás actividades, dormir en clase o acostarse en las aulas y sentarse en sitios no permitidos como barandas o ventanales
4. Interrumpir constantemente las clases con comentarios, charlas o sonidos que afecten el adecuado desarrollo de las actividades académicas.
5. Traer a la Institución materiales diferentes que no contribuyan a su proceso académico y formativo como estudiante.
6. Portar el uniforme fuera de la Institución, en lugares que deteriore la imagen propia e institucional.
7. Faltar a los cuidados y hábitos de higiene personal al ingreso y durante la jornada escolar
8. No asumir una actitud de respeto en los momentos de oración.

9. No asumir una actitud de escucha y respeto en los actos litúrgicos o eucaristías.
10. No atender las alocuciones de los directivos con escucha, respeto y disposición frente a la información de la semana.
11. Lanzar objetos, elementos o basuras por las ventanas.
12. Ausentarse sin autorización de las clases y actividades pedagógicas dentro de la Institución o esperar al docente parado en la puerta o fuera del aula sin justa causa.
13. Dejar de asistir o llegar tarde al colegio sin justa causa e información oportuna.
14. El estudiante llega tarde a clase una vez finaliza el descanso
15. Llegar tarde después de haber participado de los juegos interclases o juegos de recreo excediendo el tiempo otorgado por los docentes o la coordinación.
16. No presentar excusa a través del enlace dentro de 1 día hábil posterior a la ocurrencia de la falta de inasistencia; esto aplica también para presentar trabajos y evaluaciones.
17. El no depositar las basuras en los lugares asignados para ello y negarse a contribuir con el aseo y buena presentación de las aulas de clase y demás espacios de la Institución.
18. Negarse a realizar el aseo del aula de clase (ya sea organizar filas, barrer, apagar ventiladores y lámparas, dejar los portalibros organizados) como una forma de contribuir al cuidado del medio ambiente y aula de clase
19. Utilizar los servicios de la tienda escolar en horarios no autorizados.
20. Comprar alimentos u objetos de cualquier índole a personas externas a la Institución durante la jornada escolar
21. Utilizar los dispositivos electrónicos en otras actividades ajenas a las programadas por el docente.
22. Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias de la Institución.
23. Hacer uso inadecuado de las aulas y otros servicios que brinda la Institución (Biblioteca, sala de sistemas, laboratorio, aulas de clase y otros espacios del colegio).
24. Entrar deliberadamente al baño que no corresponde.
25. Utilizar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios
26. Hacer mal uso del mobiliario ya sea rayándolo, tirando papel, golpeándolo o ubicándose inapropiadamente.
27. Ubicarse inapropiadamente en las sillas o mesas.
28. Rayar o pintar las mesas, sillas, paredes, muros, ventanas de manera premeditada.
29. Dañar la decoración de las aulas de clase o demás espacios institucionales.
30. Dañar los enseres de la Institución de manera premeditada (ventanas, pupitres, mesas, puertas, balones, elementos de aseo, televisor, sonido interno u otro elemento de uso escolar)
31. Perder el tiempo o hacerlo perder a sus compañeros, docentes, u organizadores de eventos institucionales.
32. Utilizar en las actividades pedagógicas, actos comunitarios o durante las clases objetos y equipos que distraigan la atención propia o de los demás; tales como: celulares, equipos eléctricos o electrónicos, maquillaje, textos impresos, audífonos, diademas de sonido, entre otros.
33. Motivar el desorden y dar mal trato a los compañeros y educadores durante la utilización de la cafetería escolar o en cualquier otro servicio o actividad Institucional
34. No comunicar oportunamente a los padres o distorsionar los mensajes, citaciones, informes, circulares, notificaciones o boletines que envían docentes y directivos de la Institución educativa.
35. Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de la Institución educativa.
36. Comportamiento que desdiga de la disciplina, urbanidad y cultura: saboteo durante las clases, los descansos y otros eventos institucionales; silbidos, gritos, apodos, escritos o frases de mal gusto, vocabulario soez, maltrato a compañeros, chistes, chismes, modales incorrectos, masticar chicle o

- consumir alimentos durante las clases y en todas las actividades programadas por el colegio sin autorización de sus superiores.
37. Manifestaciones amorosas, como besos, abrazos entre novios, amigos o compañeros dentro de la Institución educativa o fuera de ésta portando el uniforme.
38. Entrar o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del colegio sin autorización como: sala de profesores, sala de informática, biblioteca, laboratorio, cocinetas, cripta, áreas administrativas, parqueadero, bloques o salones en descansos entre otros.
39. Ocasionalmente molestar a los vecinos que están alrededor de la Institución.
40. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
41. Incumplir con las sugerencias, correctivos, acuerdos, acciones pedagógicas y compromisos.
42. Realizar juegos de levantarse la falda o bajarse el pantalón, bajarse la sudadera o el uniforme a sí mismo o a otros.
43. Irrespeto a los símbolos patrios e Institucionales, a nuestros valores culturales nacionales y éticos.
44. Dar información falsa a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la ética y la moral del involucrado.
45. Realizar juegos bruscos como: empujar, dar puntapiés, calvazos, entre otros.
46. Incumplir los reglamentos de las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
47. Permanecer en sitios no permitidos durante los descansos como las aulas de clase, los corredores de los diferentes bloques.
48. Salir del salón de clase y deambular por el colegio sin autorización.
49. Presentarse sin el uniforme establecido por la Institución sin justa causa. Además de la no utilización del uniforme de gala o del uniforme de educación física el día que corresponda.
50. No portar el uniforme de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia
51. Portar gorras en clase u otros espacios institucionales sin la autorización de la coordinación de convivencia.
52. Portar el uniforme sin pulcritud al inicio de la jornada o durante la misma.
53. Utilizar medias tobilleras con el uniforme de gala o de educación física.
54. No portar la correa del uniforme de gala o el cinturón del yomber.
55. No portar los zapatos de gala correspondientes al uniforme (zapato totalmente negro), ni tenis totalmente blancos para el uniforme de educación física.
56. Utilizar buzos, sacos, chaquetas, manillas, pañoletas o demás elementos que no forman parte del uniforme institucional.
57. Portar la chaqueta o saco de los estudiantes del grado undécimo cuando ésta es solo para ellos.
58. Portar la camiseta de interclases los días que no corresponden a lo establecido por la Institución.
59. Consumir alimentos, goma de mascar o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde se desarrollan actividades académicas.
60. Dejar sucios y en desorden las aulas de clase y demás espacios comunitarios del colegio (corredores, escaleras, paredes, cafetería, baños y otras dependencias de la Institución).
61. Hacer mal uso del agua, jugando con ella, desperdiiciéndola o dejando la llave abierta.
62. Faltar al cuidado y respeto por el jardín del colegio.
63. No atender a los llamados de atención frente al cuidado del medio ambiente.
64. No cumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables para el desarrollo de las actividades formativas.
65. Salirse de la Institución y volver a ingresar terminada la jornada escolar sin autorización del docente o la coordinación.

66. Asistir a clases en grupos que no corresponden al grupo base de matrícula.
67. Simular estar enfermo para evadir procesos de clase, llamando la atención de sus compañeros y docentes.
68. Cambiar de puesto asignado en el aula de clase sin autorización del director de grupo o docente
69. Desenchufar aparatos electrónicos institucionales para beneficio (cables o sonido interno) para conectar el celular u otros elementos no solicitados por el colegio.
70. Conectar el celular en tiempo de clase u otros espacios institucionales sin la autorización de un docente.
71. Rayar los propios cuadernos o de los compañeros, pupitres, sillas, muros, baños o ventanas con insultos, comentarios malintencionados o dibujos obscenos.
72. Esconder los elementos de los compañeros en forma de broma o realizar el ‘tortugazo’ a bolsos y cartucheras
73. Dañar los trabajos de los compañeros o docentes ya sean cuadernos, maquetas, manualidades...
74. Botar la comida en tiempo de clase, descanso o en los baños.
75. Dejar la loza del restaurante escolar en cualquier zona del colegio; cuando esta se debe devolver una vez terminado de consumir los alimentos.
76. Botar los elementos deportivos prestados por la Institución sin responder por ellos.
77. Subirse a techos, árboles, muros, mallas, separadores... para coger balones o pasarse de un lugar a otro.
78. No devolver los materiales deportivos que se presen en los descansos
79. Hacer un mal uso del tablero de clase o tablero informativo de las aulas de clase.
80. No hacer entrega de los libros o demás material facilitado por la biblioteca o docente.
81. Hacer un mal uso de los dispositivos tecnológicos dispuestos por el colegio al conectar el celular al televisor y reproducir contenido que perturbe la normatividad institucional o el desarrollo de las clases.
82. Reclamar cualquier elemento en portería: tareas, material escolar, dinero domicilios...Sin autorización de la coordinación.
83. Irrespeto hacia los auxiliares del transporte escolar o conductores al no seguir indicaciones.
84. Irrespeto o daño al transporte escolar, ya sea colocando obstáculos en la vía para generar un daño en las llantas o rayándolo.
85. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados por la Institución sin tener presente las indicaciones institucionales.
86. Incumplimiento de la norma, reglas y valores durante las clases de los cursos extracurriculares.
87. Acercarse a hablar con personas extrañas o ajena a la Institución en tiempos de clase en las porterías del colegio
88. No acatar las indicaciones del docente en las diferentes zonas de acompañamiento en los descansos.
89. Hacer uso inadecuado de la piscina de pelotas, lanzando, explotando y botándolas de manera consciente.
90. Hacer uso inadecuado de las aulas STEAM+H dañando la inmobiliaria como: sillas, mesas, tapete, tablero entre otros.
91. Dar un uso inadecuado a la cocina del aula de clase.
92. Rayar(se) el cuerpo o el uniforme intencionalmente haciendo escritos y figuras que demuestren una mala presentación personal.

PARÁGRAFO : la existencia de tres amonestaciones escritas en Plan de aula, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave que se registra en una ficha comportamental.

ARTÍCULO 68: FALTAS GRAVES

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Se consideran faltas graves:

1. Acumular tres planes de aula por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Actitudes desafiantes o de desacato frente a las instrucciones, observaciones o recomendaciones del rector, de los docentes y coordinadores de la Institución.
3. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes de la Institución Educativa, durante el período de clase o actividades extracurriculares.
4. Agredir física, verbal, emocional o psicológicamente ya sea de palabra o por escrito a sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa
5. Participar, provocar, incitar o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la Institución.
6. La destrucción o deterioro premeditado en aulas de clase, laboratorios, sala de informática, baños, sanitarios, tienda escolar, materiales didácticos o cualquier sitio de la Institución Educativa o de personas que componen la comunidad.
7. Llevar a cabo bailes, minitecas, entre otras actividades utilizando el nombre del colegio o a nombre del mismo.
8. El tocamiento de las partes íntimas provocando excitación, erección o eyaculación, en presencia de compañeros (as) o docentes, en cualquier lugar de la Institución.
9. Exponer sus partes íntimas (genitales) en público, tomar fotos a sus compañeros en baños o exponerlos en redes sociales.
10. Realizar durante las clases y demás actos religiosos, culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponde para cada uno de ellos.
11. Promover otro tipo de actos que induzcan a otros a participar en prácticas que atenten contra la dignidad humana, la vida animal y el medio ambiente.
12. Inducir, manipular u obligar a otra persona realizar actos indebidos de cualquier tipo que no revista como delito.
13. Hacer actos de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Fomentar la discriminación de cualquier integrante de la comunidad educativa, difundiendo rumores o secretos afectando el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros.
15. Lanzar objetos o escupir con la intención de atentar contra la integridad del otro.
16. Atentar contra la integridad o la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de una calumnia, injuria o mentira usando cualquier medio para ello.
17. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra buen nombre de la Institución.
18. Participar, inducir, planear en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
19. Dañar parcial o totalmente los útiles escolares, objetos o utensilios de algún miembro de la comunidad educativa.
20. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras.
21. Amenazar o atemorizar a compañeros, educadores o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
22. Inasistencia injustificada a las clases y a sus actividades de forma repetitiva.

- 23.** Encubrir faltas de los compañeros o entorpecer las investigaciones sobre ellas.
- 24.** El haber actuado en complicidad con otros, ocultar hechos o mentir para evitar la sanción de él o de un tercero, además de encubrir su propia identidad o suplantar la de otro, además de ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
- 25.** Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios a cualquier miembro de la Institución.
- 26.** Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía de la Institución o comprometa su buen nombre y todos aquellos actos que atenten contra la disciplina, según el Manual de Convivencia.
- 27.** Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona en el contexto institucional.
- 28.** Manejo inadecuado de los medios de comunicación que atente contra cualquier persona o el colegio.
- 29.** Acceder sin autorización a redes sociales, páginas webs, etc., con el dispositivo de otro compañero o robar información personal
- 30.** Bromas pesadas, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.
- 31.** Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
- 32.** Solicitar servicios a domicilio sin autorización.
- 33.** Incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
- 34.** Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos del colegio o de los padres, falsificación de firmas, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones o actuar en complicidad con otros para hacerlo.
- 35.** Facilitarles a los compañeros tareas, talleres evaluativos, imágenes, videos o demás actividades como parte de un plagio o fraude
- 36.** Subir a las redes sociales videos, memes o mensajes que afecten la imagen de la Institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 37.** Citar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer faltas.
- 38.** Maltratar o dañar los seres vivos del colegio respecto a fauna y flora
- 39.** Irrespeto hacia los monumentos, esculturas o cualquier manifestación artística como parte del patrimonio cultural y nacional.
- 40.** No asistir al desarrollo de los actos cívicos, culturales, deportivos y demás actividades programadas por la Institución.
- 41.** Utilizar el uniforme de la Institución cuando no hay clase o en sitios públicos sin ser autorizado por el colegio (parques recreativos, bares, cantinas, discotecas, casinos, entre otros).
- 42.** Facilitar el uniforme del colegio a personas externas para fines personales, de lucro o para ingresarlo a la Institución y hacerlo pasar como un estudiante sanmarquista.
- 43.** Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar o despersonalizar al otro.
- 44.** Involucrarse en comentarios malintencionados o chismes que afectan la convivencia.
- 45.** Tocar el timbre, con el fin de generar desorden en la duración de las horas de clase y en sí, la jornada escolarreglamentaria.
- 46.** Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas o transporte escolar deteriorando el buen nombre de la Institución.
- 47.** Presentar un comportamiento de irrespeto en el transporte escolar.
- 48.** Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando harinas, huevos, agua, químicos o todo tipo de bromas que atenten contra el aseo o integridad de los miembros de la Comunidad Educativa o la

comunidad.

49. Portar o arrojar sustancias olorosas, molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del colegio
50. Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra o permuta, préstamo de dinero a intereses) dentro de la Institución sin ser autorizados por la rectoría.
51. Faltar tres veces sin excusa justificada a las horas de proyecto de servicio social obligatorio.
52. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado en las horas de proyecto de servicio social obligatorio.
53. El irrespeto a cualquiera de las personas con las cuales se tiene relación en función del servicio social obligatorio.
54. Incumplir con el reglamento de la Institución donde se encuentra prestando el servicio social obligatorio.
55. El incumplimiento con las responsabilidades, trabajos y exposición de las cincuenta horas de cátedra constitucional.
56. El incumplimiento reiterado a las funciones y responsabilidades como líder en alguno de los mecanismos de participación del Gobierno Escolar

PARÁGRAFO . Todas estas faltas graves deben consignarse en la **ficha comportamental** del acompañamiento del estudiante y darse a conocer a la familia.

ARTÍCULO 69: FALTAS GRAVÍSIMAS

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, o son considerados delitos en la legislación colombiana. Se consideran faltas Gravísimas:

1. Fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos, presentando algo bajo la apariencia de legítimo. es un engaño malicioso.
2. Plagio. “Copiar” o “imitar” una obra ajena, especialmente literaria o artística, presentándola como propia.
3. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICOS O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
4. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la Institución usando el uniforme institucional.
5. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la Institución o demás actividades externas en representación del colegio.
6. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la Institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, o sustancias alucinógenas, psicótropicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
7. Fumar, vapear, utilizar cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas utilizando el uniforme dentro y fuera del colegio.

8. Desplegar conductas inadecuadas fuera del colegio o expuestas en redes sociales utilizando el uniforme del colegio.
9. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
10. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.
12. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Dañar archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
14. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
15. Hurto en propiedad ajena o documentos confidenciales o de reserva para la Institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
16. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
18. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
19. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
20. Publicar escritos anónimos en contra de la Institución, profesores o compañeros.
21. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
22. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticós o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la Institución.
23. Portar o distribuir propaganda subversiva.
24. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
25. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
26. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
27. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
28. Compartir fotos o videos con contenido sexual (Sexting) por medio de dispositivos tecnológicos o físicos de cualquier índole (era grave)
29. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la Institución educativa
30. Portar llaves de la Institución.
31. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.

PARÁGRAFO 1º. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

PARÁGRAFO 2°. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité de disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

PARÁGRAFO 3°. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

ARTÍCULO 70: ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas o sanciones en un mismo evento.

Una vez se haya considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual, se orientan con el principio de igualdad e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda.

- **Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con EL ESTUDIANTE a la primera vez que incurra en una falta leve.
- **Amonestación escrita.** Anotación en el Registro de acompañamiento del estudiante, plan de aula o ficha comportamental, de acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
- **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en el Registro de Acompañamiento 3 o más amonestaciones escritas, cuando estas concurren con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El director de grupo o el profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el director del grupo o profesor del área, los padres de familia o acudiente autorizado y el estudiante.
- **Suspensión de clases.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el Registro de acompañamiento del estudiante.
- **Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos

como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el profesor a cargo o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previo registro en el Registro de acompañamiento del estudiante.

- **Prohibición de representar el Colegio.** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.
- **Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para las faltas leves, graves o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la Institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.
- **Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0), de igual manera la inasistencia a clase sin excusa.
- **Compromiso de mejoramiento académico/convivencia.** El compromiso de mejoramiento académico/ convivencia, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

ARTÍCULO 71: CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES SE ELABORAN COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO ACADÉMICOS O DISCIPLINARIOS

1. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
2. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

Evaluación y seguimiento de los compromisos: los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción, siendo el acompañante grupal el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso de EL ESTUDIANTE se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 72: MATRÍCULA EN CONDICIÓN DE ÚLTIMA OPORTUNIDAD

Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en EL ESTUDIANTE el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico o normativo.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte de las Comisiones de Evaluación y Promoción, siendo el director o titular de grupo o el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

ARTÍCULO 73: SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA

Para el caso en que la falta de EL ESTUDIANTE afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

ARTÍCULO 74: NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

Es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas.

ARTÍCULO 75: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO

La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

ARTÍCULO 76: SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO

En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la Institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

ARTÍCULO 77: REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS

En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres o la reparación de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO : pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas

por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

ARTÍCULO 78: NO PROCLAMACIÓN PÚBLICA COMO BACHILLER

La Institución educativa San Marcos se reserva el derecho de invitar a ceremonia pública de proclamación de bachilleres a aquellos estudiantes que a lo largo de su año lectivo no presentaron dificultades actitudinales ni de comportamiento, hayan aprobado todas las asignaturas y la Comisión de Promoción los haya promovido y estén a paz y salvo por todo concepto económico con la Institución, previa invitación formal por parte de la Institución como estímulo institucional.

Aquellos estudiantes que hayan presentado dificultades comportamentales y actitudinales durante la media académica (grados 10° y 11°) de modo reiterativo en faltas leves, graves o gravísimas y actitudes desafiantes y descorteses o que incumplan los Compromiso de Mejoramiento serán notificados mediante carta rectoral sobre la NO PROCLAMACIÓN PÚBLICA COMO BACHILLER.

Dentro de la comunicación se informará el modo y el tiempo en que estos estudiantes, que, habiendo sido promovidos, pero no proclamados públicamente en ceremonia, pueden acercarse al colegio para recibir la papelería correspondiente y el acta de graduación y diploma.

ARTÍCULO 79: SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 80: INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

AUTORIZADO

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

1. **Información mediante comunicación escrita:** se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
2. **Citación al padre de familia o acudiente autorizado:** se hará a través del formato o correo institucional.
3. **Información mediante comunicación telefónica:** cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de acompañamiento del estudiante.

ARTÍCULO 81: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

1. **Notificación personal:** la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
2. **Notificación por correo certificado:** de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

ARTÍCULO 82: INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 83: REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: todas las faltas serán consignadas en el observador del estudiante.

PARÁGRAFO 2º: cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. **Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO – Retiro.**

PARÁGRAFO 3º: mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

ARTÍCULO 84: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ruta de atención integral Convivencia Escolar Situaciones Tipo II y Tipo III

Ley 1098 de 2006 • Ley 878 de 2016 • Ley 1620 de 2013
Directiva 1 de 2022 MEC • Situaciones Tipo II y Tipo III

Paso 1

- Activar la corresponsabilidad de todos los actores
- Atención psicológica inmediata
- Trasladar inmediatamente y garantizar el ingreso de la víctima a cualquier entidad prestadora de servicios de salud: HMUA, Clínica Las Américas, Centro Oncológico de Antioquia, Clínica de la Policía si se presentó violencia física/sexual.
Este traslado lo realiza el primer corresponsable (docente - directivo docente)
- Llamar al cuadrante de la Policía cuando se identifica el presunto victimario en flagrancia

Línea única emergencias
Envigado: teléfono: 276 66 66

Paso 2

Contactar familia / acudiente

Si Ya que el evento ocurrió fuera del contexto familiar primario

No Ya que el evento ocurrió dentro del contexto familiar primario
Contactar a una persona protectora o cercana

Paso 3

Adoptar medidas de protección por parte del EE, garantizando la educación a:

- Víctima
- A quien se le atribuye la agresión
- A las personas que hayan informado o que hagan parte de la situación

Paso 4

Elaborar informe con datos completos y actualizados de:

- Identificación víctima / presunto victimario / acudientes
- Contacto víctima / presunto victimario / acudientes
- Información disponible y detallada de la situación. Anexos: (remisiones previas, seguimiento previo, diagnósticos)
- Contacto del EE. Firma rector o rectora

Alcaldía de Envigado
Ministerio de Educación

Ruta de atención integral Convivencia Escolar

Ley 1098 de 2006 • Ley 1878 de 2018 • Ley 1620 de 2013
Directiva 1 de 2022 MEN • Situaciones Tipo II y Tipo III

Paso 5

Enviar informe a:

Fiscalía:

Línea 01 8000 919 748

CESPA:

giovany.castro@fiscalia.gov.co
luis.cifuentes@fiscalia.gov.co

Si la situación de convivencia es un presunto delito. (Denuncia).

Comisaría de familia:

(604) 339 40 00 extensión 4425-4784

atencion.comisarias@envigado.gov.co

(Si es un restablecimiento de derechos)

Inspección Primera de Policía:

(604) 339 40 00 extensión 4134

nancy.vera@envigado.gov.co

Inspección Sexta de Policía

(604) 339 40 00 extensión 4731

helmer.paredes@envigado.gov.co

Paso 6

Tomar acciones restaurativas:

Comité Escolar de Convivencia:

- Análisis del caso
- Propuesta de soluciones pedagógicas
- Seguimiento de las soluciones
- Reparación de daños

Reparación de daños

Restablecimiento de derechos

Registro documental

Realizar reporte en el SIUCE
(Sistema de información unificado de convivencia escolar)

Paso 7

Realizar seguimiento a través de:

● Comité Escolar de Convivencia

● Comité Municipal de Convivencia Escolar

ARTÍCULO 85: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Paso a paso del debido proceso al interior de establecimientos educativos

La imposición de sanciones en los establecimientos educativos debe seguir el debido proceso que debe establecer cómo, cuándo y por qué se inicia la acción y debe estar articulado con los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Debido proceso en el ámbito escolar

#EscuelasParaLaVida

Debido proceso en el ámbito escolar

Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante.

Formulación de los cargos (criminales o nómicos) en el que consisten las conductas y las situaciones en las que incurrió.

Traslado al estudiante de todos y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.

Indicación en su seno durante el cual el estudiante tiene de suscitar su defensa (acervo), confrontar las pruebas en su contra y disponer las razones necesarias para sustentar sus declaraciones.

Presunción de la inocencia de los estudiantes competentes mediante un acto motivado y congruente.

Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.

Posibilidad de que el estudiante pueda reintegrarse mediante los recursos de la conciliación, la mediación y cada uno de los mecanismos de los sistemas competenciales.

Ilustración: Un grupo de estudiantes de diferentes etapas y culturas celebrando la diversidad y la amistad.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

UNEDOS

Principios del debido proceso en el ámbito escolar

Legalidad: Se consideran situaciones sancionables aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos pre establecidos, las acciones correctivas que serán aplicadas y ante la instancia competente respectiva.

Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la situación imputada o acorde de manera voluntaria la comisión de dicha situación.

Igualdad: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras).

Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso, el estudiante tiene el derecho a defendirse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.

Instancia competente: El manual de convivencia debe definir quién realiza cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

Non bis in idem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma situación.

Requisitos para la imposición de sanciones por parte de los establecimientos educativos:

- Que el establecimiento educativo cuente con un manual de convivencia, compatible con la Constitución, y en especial, con la protección de los derechos fundamentales.
- Que el manual de convivencia describa el hecho o la conducta sancionable.
- Que las sanciones no se apliquen de manera retroactiva.
- Que el estudiante cuente con garantías para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción.
- Que la sanción corresponda a la naturaleza de la situación, de tal manera que no se sancione disciplinariamente lo que no ha sido previsto como situación que afecta la convivencia escolar.
- Que la sanción sea proporcional a la gravedad de la situación. La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el estudiante haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra. (Sentencia T-196 de 2011)

En el proceso sancionatorio se debe tener en cuenta:

a) La edad del estudiante y por ende, su grado de madurez psicológica.

b) El contexto en el que se cometió la presunta situación.

c) Las condiciones personales y familiares del estudiante.

d) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del establecimiento educativo.

e) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

f) La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo.



Principios del debido proceso en el ámbito escolar

Legalidad: Se consideran situaciones sancionables aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos pre establecidos, las acciones correctivas que serán aplicadas y ante la instancia competente respectiva.

Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la situación imputada o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha situación.

Igualdad: Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras).

Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso, el estudiante tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses.

Instancia competente: El manual de convivencia debe definir quien realiza cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante; adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la situación cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma situación.



Requisitos para la imposición de sanciones por parte de los establecimientos educativos:

- Que el establecimiento educativo cuente con un manual de convivencia, compatible con la Constitución, y en especial, con la protección de los derechos fundamentales.
- Que el manual de convivencia describa el hecho o la conducta sancionable.
- Que las sanciones no se apliquen de manera retroactiva.
- Que el estudiante cuente con garantías para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción.
- Que la sanción corresponda a la naturaleza de la situación, de tal manera que no se sancione disciplinariamente lo que no ha sido previsto como situación que afecta la convivencia escolar.
- Que la sanción sea proporcional a la gravedad de la situación. La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el estudiante haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra. (Sentencia T-196 de 2011)



En el proceso sancionatorio se debe tener en cuenta:

- a) La edad del estudiante y por ende, su grado de madurez psicológica.
- b) El contexto en el que se cometió la presunta situación.
- c) Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- d) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del establecimiento educativo.
- e) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- f) La obligación que tiene el Estado de garantizar a las personas la permanencia en el sistema educativo





Debido proceso en el ámbito escolar

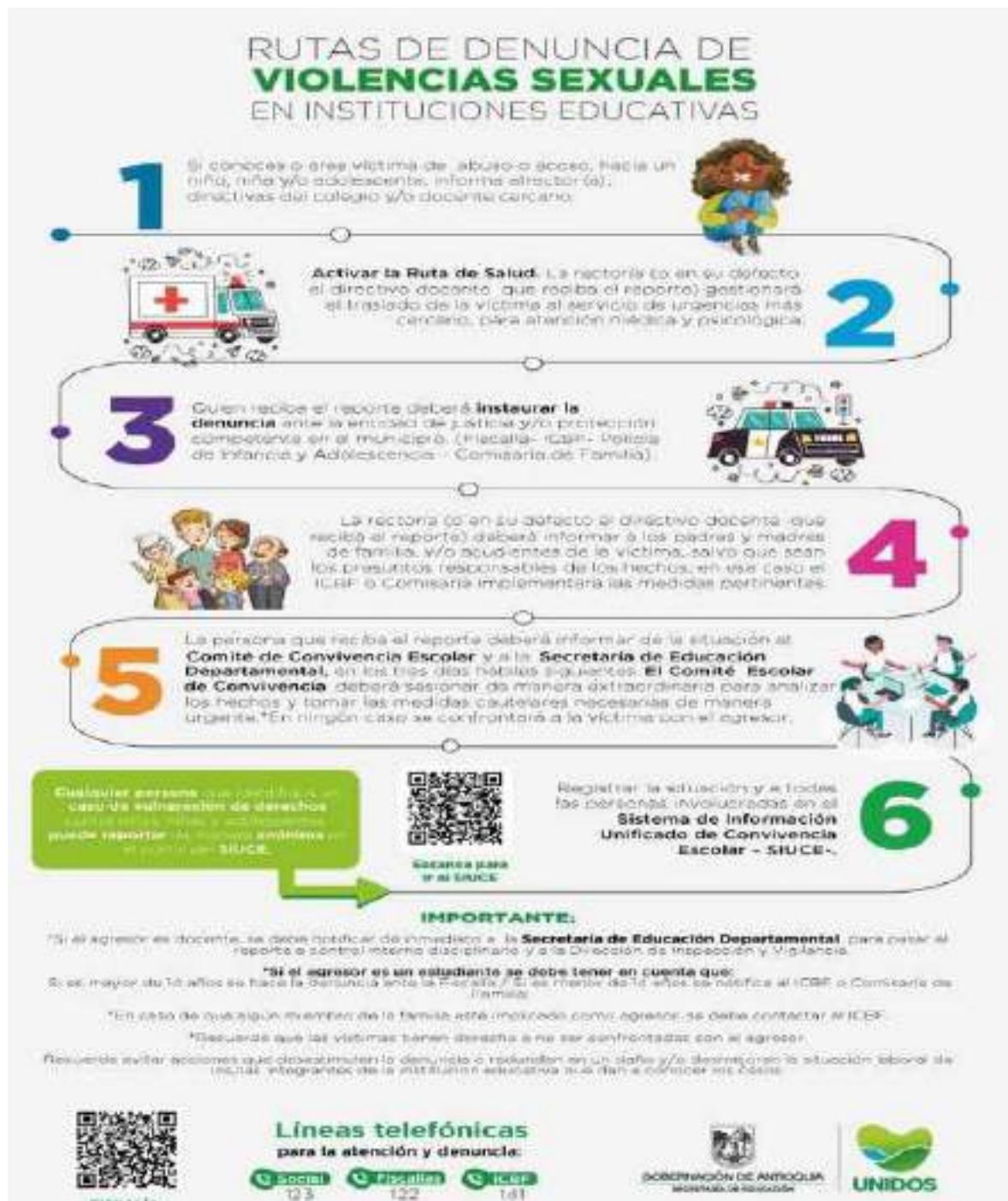
La imposición de sanciones en los establecimientos educativos debe seguir el debido proceso que debe establecer cómo, cuándo y por qué se inicia la acción y debe estar articulado con los protocolos de atención para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Los manuales de convivencia deben establecer procedimientos claros que les permitan a los estudiantes manifestar institucionalmente su disenso ante las normas educativas, expresar diferentes formas de pensar y lograr la orientación inmediata de la comunidad en los conflictos y diferencias que los afectan, a través de soluciones democráticas que fortalezcan el diálogo y la diferencia en la comunidad educativa. (Sentencia T-124 de 1998)



TOMADO DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y MINEDUCACIÓN.

ARTÍCULO 86: RUTA DE DENUNCIA DE VIOLENCIAS SEXUALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS



Tomado

<https://www.facebook.com/SecretariaEducacionAntioquia/photos/a.139404869592996/2074959462704184/?type=3>

de:



Tomado de: <https://bit.ly/3Rnxecv>

Ruta de atención a **víctimas** de violencias en el municipio de Envigado

COVISEGE

Comité Articulador para el
Abordaje Integral de las Violencias
por Razones de Sexo y Género en
el municipio de Envigado

¿Eres víctima o conoces algún caso de **violencia**?

• Salud

Urgencias

Atención 24/7

- Clínica Las Américas
- Centro Oncológico de Antioquia
- E.S.E Hospital Manuel Uribe Ángel
- Clínica de la Policía

• Comisarías

Lunes a viernes

8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Casa de Justicia

Calle 40 sur # 24F - 106

Barrío El Salado

(604) 339 40 00

ext. 4433

Zona Centro

Calle 38 sur # 44 - 68

(604) 339 40 00

ext. 4425

• Salud Mental

Atención 24/7

300 786 40 16
(604) 276 66 66

• Secretaría de la Mujer

Atención 24/7
(604) 276 6666

• Policía

Atención 24/7
Sistema de
Emergencias Médicas
(604) 276 66 66

• Fiscalía

Edificio Montecarlo Envigado

Carrera 43A # 38 sur - 57

Lunes a domingo

8:00 a. m. a 12:00 m.

1:00 p. m. a 5:00 p. m.

Casa de Justicia

Calle 40 sur # 24F - 106

Lunes a viernes

8:00 a. m. a 12:00 m.

1:00 p. m. a 3:00 p. m.

CAIVAS

Carrera 44A, # 31 - 156

Lunes a viernes

8:00 a. m. a 12:00 m.

1:00 p. m. a 5:00 p. m.

Búnker

Carrera 64C # 67 - 300

Fines de semana

horario nocturno

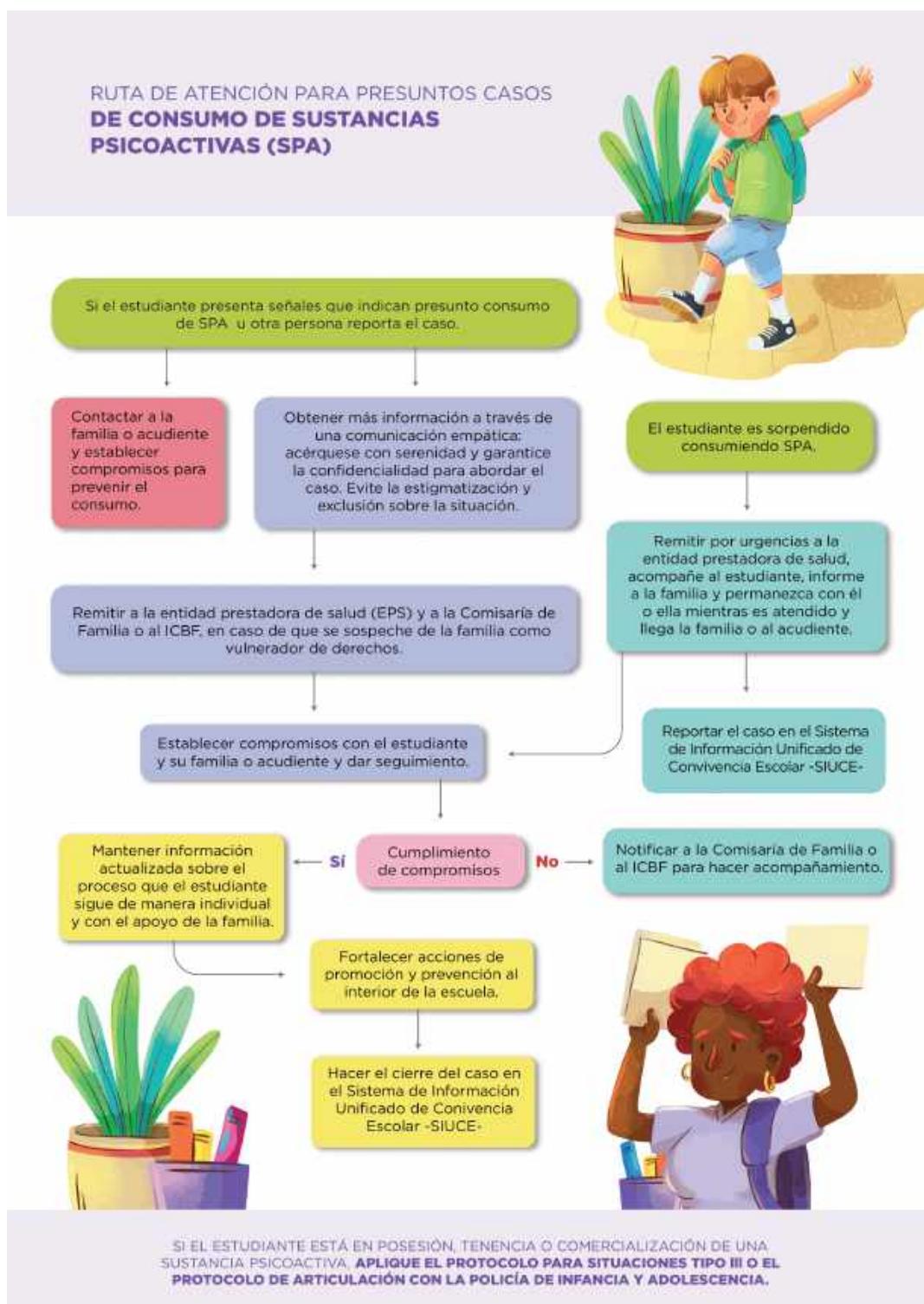
Línea Única Nacional 122


Alcaldía de Envigado

Tomado: Alcaldía de Envigado

<https://www.studocu.com/co/document/universidad-de-los-llanos/educacion/afiche-ruta-de-atencion-consumo-spa-3/67030293>

ARTÍCULO 87: RUTA DE ATENCIÓN CONSUMO DE SPA



CAPÍTULO 12: BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 88: SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

1. PSICOORIENTACIÓN

Se tiene como objetivo apoyar el proceso formativo de niños y jóvenes sanmarquistas y contribuir al mejoramiento en la calidad de vida de empleados y formadores que integran la comunidad educativa, a través de los métodos de intervención propios de psicología educativa. Entre ellos están:

- Realización de las Escuelas de Padres de Familia.
- Asesoría escolar.
- Atención a padres de familia.
- Acompañamiento a casos individuales y grupales.
- Acompañamiento a las aulas de clase con intervenciones de grupo frente a temas de interés o necesarios de acuerdo con el caso.
- Encuentros y asesorías de orientación vocacional con los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°.
- Gestionar ferias universitarias.
- Acompañamiento a los casos académicos y comportamentales de bajo rendimiento.
- Acompañamiento a los docentes y coordinaciones con talleres pedagógicos frente a situaciones comportamentales o académicas presentadas con los estudiantes.
- Asesoría y revisión a los docentes frente a los procesos de estudiantes con DUA, PIAR o adecuaciones curriculares.
- Intervención oportuna a las remisiones realizadas en las diferentes comisiones de evaluación y promoción.
- Informar a los directores de grupo y coordinaciones de las intervenciones realizadas para dar cumplimiento al plan de seguimiento individual de los estudiantes.
- Realización de seguimiento a los diferentes casos presentados con las familias, estudiantes, maestros o demás miembros de la comunidad educativa.
- Planeación y ejecución de las convivencias por grupo.
- Planeación y ejecución de los retiros espirituales.
- Formar parte del Comité Escolar de Convivencia.
- Realización de diferentes grupos focales.

2. CAPELLANÍA

Es un beneficio eclesiástico que tiene la Institución con el ánimo de apoyar a la comunidad educativa en el bienestar espiritual, emocional, social, religioso, moral y de fortalecimiento de la fe.

Es así, como el sacerdote capellán, acompaña los procesos formativos desde la orientación católica, a través de la escucha hacia la comunidad, la realización de las eucaristías comunitarias y por conjuntos de grupos, el

brindar el espacio para el sacramento de la confesión, realizar orientaciones a las familias y estudiantes frente a situaciones presentadas, la preparación y encuentro en las convivencias y retiros espirituales. Como colegio católico, es muy importante el fortalecimiento de la fe, de reencontrarnos con Dios y vivir en comunidad.

3. BIBLIOTECA

Su función es satisfacer las necesidades de información, conocimiento, autoeducación, uso del tiempo libre de toda la comunidad educativa, mediante materiales bibliográficos y servicios que apoyan el desarrollo curricular de la Institución.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DENTRO DE LA BIBLIOTECA

1. Al ingresar a la biblioteca debe depositar su bolso, chaquetas, paquetes y los demás objetos personales en el casillero dispuesto para tal fin.
2. No se permite el ingreso a la biblioteca en pantaloneta.
3. El material consultado debe dejarse sobre la mesa.
4. Hacer uso de la biblioteca exclusivamente para consulta e investigación.
5. El número de lectores por mesa será de 4 personas.
6. Al retirarse de la biblioteca todos los usuarios deben someter a revisión los libros u objetos que porte.
7. Se retendrán los materiales de cualquier biblioteca, cuyo préstamo aparezca irregular y se devolverá a la Institución de donde proceden.
8. No se permite el ingreso a la biblioteca de implementos que perturben el silencio.
9. Todo usuario debe cuidar el material bibliográfico y en general las pertenencias de la biblioteca.

4. SELECCIONADOS DEPORTIVOS

1. Los estudiantes seleccionados para conformar los equipos deportivos de la Unidad Educativa San Marcos, deben presentar un buen rendimiento sostenido en su proceso de formación integral, académico y comportamental.
2. Los seleccionados de la Institución no son semilleros deportivos, por lo cual los estudiantes que participarán de éstos, serán seleccionados por su habilidad específica para el deporte.
3. Los estudiantes estarán acompañados por el entrenador en cada actividad deportiva, tanto al salir como al regresar a la Institución.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El estudiante que acumule dos (2) ausencias sin causa justificada a los entrenamientos no podrá representar a la Unidad Educativa San Marcos en el próximo partido.
2. En los entrenamientos los estudiantes deben presentarse con ropa cómoda o con uniforme de educación física, cumpliendo la pauta institucional de presentación personal.
3. El estudiante que repreuebe tres (3) o más áreas no podrá representar durante el periodo siguiente a la Institución en campeonatos.
4. El estudiante que, en forma reiterada, presente dificultad en su proceso comportamental, podrá ser suspendido por un periodo de la selección o expulsado según el caso.
5. El estudiante que representando la Institución con sus acciones o comportamientos ponga en entre

dicho el buen nombre de la Unidad Educativa San Marcos, podrá ser suspendido de la selección.

5. EXTRACURRICULARES

Es una propuesta pedagógica que contiene una programación de cursos y semilleros con el ánimo de aprovechar el tiempo libre, fomentar la lúdica y fortalecer los procesos académicos.

REQUISITOS:

- **Pre-matriculas:** la inscripción se realiza a través de una circular que se envía a los padres de familia donde hay un desprendible que debe ser entregado al director de grupo y al coordinador de los extracurriculares, enviando el nombre completo del estudiante, grado-grupo, nombre completo de los padres de familia o acudientes, teléfono, y nombre del curso al que se desea inscribir.
- Al definir cada uno de ellos, el costo del curso se facturará para ser cancelado en el Banco Caja Social. Dicho valores semestral.
- Los cursos de nivelación y extracurriculares se abre con un número mínimo de 15 estudiantes. Una vez se tengan definidos los grupos, se les comunicará el inicio de los mismos.
- Los estudiantes interesados pueden inscribirse en varias actividades o cursos de acuerdo a la disponibilidad de horario.
- Para todas las actividades propuestas se utiliza el uniforme de educación física o ropa deportiva de acuerdo a la disciplina.
- Una vez el estudiante se haya matriculado a un curso o semillero, debe permanecer en las instalaciones de la Institución hasta terminar la clase. No se permite la salida para la compra de comida o demás elementos e ingresar nuevamente al colegio.
- Los estudiantes pertenecientes a los semilleros o cursos extracurriculares deben salir siempre con el uniforme y no cambiarse de ropa para salir de la Institución.

NOTA: dichos cursos pueden modificarse de acuerdo a las necesidades de la población estudiantil y de la cantidad de estudiantes matriculados.

CAPÍTULO 13: REGLAS DE USO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 89: CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El medio ambiente hace referencia a todos los espacios donde el ser humano se desenvuelve, tales como: espacios naturales, lugar de estudio, trabajo, zonas de esparcimiento, de juego y lúdica... Cada uno de esos espacios suele ser susceptibles a cambios de todo tipo, por eso es muy importante ser conscientes y persistentes en el cuidado y conservación de los mismos.

Es de vital importancia que empecemos a trabajar desde:

- **Ahorro energético:** manteniendo una actitud responsable a la hora de utilizar aparatos y electrodomésticos, apagando aquellos que se encuentren en desuso, así como los pilotos automáticos, desenchufando cualquier aparato conectado a la red eléctrica que no estemos utilizando, reemplazando las bombillas convencionales por fluorescentes y utilizando los recursos naturales como es la energía del sol, para aprovechar tanto su luz como el calor que proyecta.
- **Ahorro de agua:** cada gota que desperdiciemos se puede convertir en litros al final del día y en cantidades abrumadoras a final del mes. Duchándonos en lugar de llenar la bañera, reduciendo la capacidad de nuestras cisternas, evitando dejar correr el agua y, en definitiva, cerrando el grifo en todas aquellas situaciones en las que su uso no resulte imprescindible, conseguiremos ahorrar nuestro recurso más preciado.
- **Aprovechamiento de los recursos:** esto hace referencia al aprovechamiento de todos los recursos y materiales de los cuales disponemos. Vivimos en una sociedad basada en el consumo, y en muchas ocasiones compramos artículos y productos que en realidad no necesitamos.
- **Reciclar:** esta acción está relacionada con la anterior, ya que, a través de la correcta segregación de los residuos, desechos y desperdicios en los contenedores habilitados para cada uno de ellos, podemos ofrecer una nueva vida a nuestra basura, garantizando de este modo el aprovechamiento de recursos.

En la Unidad Educativa San Marcos, velamos por el cuidado y conservación del medio ambiente con el liderazgo del área de ciencias naturales apoyados con las demás áreas del conocimiento. A nivel institucional se tienen proyectos encaminados a dicha labor, por eso se invita a toda la comunidad educativa de observar nuestros espacios y vigilar de no tener bombillas encendidas de contar con buena luz solar de acuerdo al clima del día, de no tener los ventiladores funcionando cuando no hay nadie en el aula de clase, apagar las luces de los corredores y demás espacios durante el día y que no se estén utilizando, de cerrar las llaves del agua al utilizar los baños, no despilfarrar el papel higiénico, las toallas de mano para conservar el recurso; además, de hacer uso responsable de las canecas instaladas en los espacios institucionales para reciclar.

- **Conservación de las especies:** en nuestra Institución se han observado algunas especies de animales: ardillas, zarigüeyas, loros, guacamayas, ranas, aves... por tal motivo, es fundamental cuidar de ellas respetando sus espacios, entendiendo el respeto por la vida en todas sus expresiones.

Tomado de: <https://bit.ly/ecolo-verde>

ARTÍCULO 90: EL ORATORIO

El oratorio en su construcción fue tomado como un espacio de oración. Cuando en el oratorio se realicen momentos de oración, eucaristía, se debe conservar el espíritu de fe y mantener una actitud propia de las celebraciones litúrgicas y de espiritualidad.

Todo acto que atente contra el respeto del lugar, será objeto de sanción. Se debe de tener en cuenta:

- Ingresar en silencio.
- Saludar al santísimo.
- Asumir una postura recta, evitando cruzar las piernas.
- Abstenerse de correr, jugar o gritar.
- Evitar comer o masticar chicle.
- Evitar expresiones de mal gusto.
- Cuidar de la silletería y demás enseres del lugar.
- Conservar el lugar limpio.
- Esperar las indicaciones para retirarse del lugar.

El oratorio, es también utilizado para reuniones con los colaboradores, estudiantes o padres de familia. Por lo tanto, debe conservarse limpio, ordenado. Allí se debe mantener el respeto y evitar comer en dicho espacio cerrado. Además, de cuidar de la silletería y enseres institucionales.

ARTÍCULO 91: AULAS DE CLASE

En el aula de clase se debe tener en cuenta:

- Ingresar en orden y en silencio.
- Conservar una buena postura y disposición.
- Ingresar sin ningún tipo de bebida o alimento.
- Cuidar y conservar los pupitres, la decoración y demás enseres.
- La utilización del TV, DVD o grabadora, cable HDMI, estará regulada por el docente de área o asignatura.
- Practicar hábitos de orden, limpieza y aseo.
- Abstenerse de correr, jugar o gritar.
- Dejar en óptimas condiciones el aula después de cada clase y al terminar la jornada.
- Conservar las paredes limpias.
- Vivenciar los valores que promueve Unidad Educativa San Marcos.
- Esperar al docente dentro del aula de clase.

PARÁGRAFO 1: el incumplimiento a las disposiciones establecidas para el uso del aula de clase será objeto de proceso comportamental.

ARTÍCULO 92: SALA DE INFORMÁTICA

La sala de informática es un espacio para el desarrollo del aprendizaje con la utilización de nuevas herramientas tecnológicas, por lo tanto, se debe de tener en cuenta:

- Desplazarse en orden y silencio.
- Ingresar solo cuando el docente indique.
- Evitar levantarse del puesto asignado.
- Levantar la mano cuando se requiera ayuda.
- Evitar conectar dispositivos USB, sin previa autorización.
- Ingresar sin ningún tipo de bebida o alimento.
- Reportar al docente alguna anomalía presentada en el equipo.
- Utilizar adecuadamente la internet.
- Manejar adecuadamente el teclado y el mouse.
- Respetar los programas instalados por la Institución (software y hardware).
- Dejar las sillas debidamente organizadas.
- Dar buen trato y uso de los equipos.
- Conservar el lugar limpio y ordenado.
- Evitar ingresar a páginas distintas a las planteadas en la clase.
- Cuidar del aire acondicionado.
- No manipular el computador de otro compañero con el ánimo de borrar sus trabajos o demás actividades.

ARTÍCULO 93: UNIDAD SANITARIA

Los baños son un lugar de completa privacidad, donde el decoro y el aseo han de ser permanentes, por lo tanto, el estudiante debe:

- Ingresar respetando el turno de llegada.
- No jugar en los baños.
- No encerrarse con otros compañeros en el baño.
- Evitar consumir alimentos y bebidas.
- Soltar el agua cada vez que se utilicen las baterías sanitarias.
- No arrojar objetos o basuras a las baterías sanitarias.
- Conservar las paredes o puertas no escribiendo o dibujando en ellas.
- Preservar el recurso natural del agua no desperdiéndolo.
- Aprovechar los períodos de descanso para utilizarlas, evitando solicitar permisos durante las clases.
- Conservar las baterías sanitarias limpias y ordenadas.
- No desplazar papel higiénico, las toallas desechables y el jabón de manos.

ARTÍCULO 94: LABORATORIOS DE CIENCIAS NATURALES-BILOGÍA-FÍSICA Y QUÍMICA

El estudio de las Ciencias Naturales exige la realización de prácticas en el laboratorio, para lo cual se requiere de normas preventivas que garanticen la seguridad personal, colectiva y de los bienes del laboratorio, teniendo en cuenta:

- Portar delantal personal durante toda la práctica.
- Ingresar al laboratorio una vez esté allí el docente.
- Utilizar los instrumentos según las indicaciones dadas por el docente.
- Espacios libres de obstáculos.
- Aula ordenada.
- Uso de elementos de protección (guantes) en caso de manipular químicos.
- No intentar realizar experimentos no autorizados ni supervisados.
- Precaución al manipular líquidos.
- Precaución al calentar sustancias.
- Los grifos si no se están utilizando deben permanecer cerrados.
- Precaución con puntos eléctricos y aparatos eléctricos.
- Reportar instrumentos en mal estado al iniciar la práctica.
- Asumir el costo económico de los implementos que sean dañados en el tiempo estipulado por el docente.
- Hacer entrega de los implementos al terminar cada práctica según la indicación dada por el docente.
- El laboratorio al igual que las mesas de trabajo deben de permanecer limpias y secas.
- No ingresar ni ingerir alimentos ni bebidas al laboratorio.
- No manipular sustancias tóxicas, combustibles o radioactivas sin la supervisión del docente.
- No correr ni jugar dentro del laboratorio.
- No ingresar al laboratorio con morrales o bolsos; estos implementos deben permanecer en un lugar destinado por el docente (aula de clase).

ARTÍCULO 95: ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

El deporte es fundamental para mantener una buena salud física y mental, para su práctica se debe de tener en cuenta:

- Portar el uniforme deportivo en forma correcta.
- El juego debe de ser limpio. Por eso el jugador ha de ser respetuoso en sus modales, moderado en su léxico.
- Respetar el reglamento de cada uno de los deportes.
- Desplazarse al aula de clase una vez terminada la actividad deportiva.
- Cuidar todos los implementos que, para su propio beneficio, utilizan.

- Responder por los daños ocasionados a los distintos implementos.
- Velar por el aseo y conservación de los espacios deportivos y recreativos.
- Cumplir con el tiempo establecido por los docentes del área y coordinación terminado un partido para ingresar al aula de clase.

ARTÍCULO 96: TIENDA ESCOLAR Y RESTAURANTE AULA ECO-TEMÁTICA

La tienda es un servicio social que se presta a la Comunidad Educativa San Marcos en beneficio de cada uno de sus miembros, por lo tanto, ha de respetarse. Para ello se debe tener en cuenta:

- Lavar las manos antes y después de comer.
- Mantener y respetar el orden de las diferentes filas y turnos de los compañeros.
- Evitar empujar en las hileras.
- Tener paciencia mientras se es atendido.
- Tener claro el pedido y así agilizar la compra.
- Pedir con educación el servicio.
- Depositar las basuras en el recipiente adecuado.
- Ubicar los elementos pertenecientes a la tienda o restaurante en el lugar que corresponde.
- Comprar solamente en horas de descanso (al sonar el primer timbre se suspende la venta).
- Respetar y dar un buen trato a las personas que atienden el servicio.
- Devolver la loza.
- Dejar el espacio empleado de manera organizada y limpio para las demás personas que utilizarán la zona de comidas.
- Tratar de hacer uso consciente del desayuno y del almuerzo, evitando botar o despilfarrar la comida.

ARTÍCULO 97: SALA DE PROFESORES

La sala de profesores es el lugar asignado para el uso exclusivo de los docentes en el que se encuentra un ambiente propicio para trabajar y descansar, por lo tanto, este lugar debe posibilitar una convivencia tranquila y armoniosa, para lo cual se deben de tener en cuenta las siguientes pautas:

- Leer la comunicación interna.
- No está permitido el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.
- Los estudiantes no ingresarán a la sala de profesores por material de trabajo así sean enviados por un docente.
- Colaborar con la presentación y el orden de su lugar de trabajo.
- Respetar el espacio asignado a cada docente, sus enseres y objetos personales.
- No atender padres de familia en la sala de docentes.
- Mantener la puerta cerrada cuando en la sala no quede ningún docente.
- Procurar que la sala de docentes sea un modelo de orden, limpieza y pulcritud.
- No dejar utensilios ni envases sobre el escritorio.
- Evitar hacer comentarios tanto de la vida institucional como la personal.
- Leer la información que se expone en los tableros o carteleras.
- Mantener la sala de materiales ordenada.

- Mantener las cocinetas en orden, depositando las basuras en su respectivo lugar y no en el lavaplatos

ARTÍCULO 98: BIBLIOTECA

- Ingresar en orden y silencio.
- Respetar a sus compañeros, docentes, bibliotecarios y comunicadores.
- Compartir el material de la biblioteca porque es un recurso de todos.
- Utilizar los computadores para labores académicos.
- Cuidar los libros y devolverlos sin estropearlos.
- No se permite desplazar o mover de su lugar sillas, mesas u otras piezas de mobiliario.
- No se debe hacer ruido o hablar en un tono de voz que moleste al resto de los usuarios.
- Reservar puestos de lectura con efectos personales.
- El docente debe reservar el espacio para trabajo de clase.

ARTÍCULO 99: BIBLIOBANCO

- Mantener en buen estado los diferentes textos del Bibliobanco.
- Evitar marcar y subrayar los libros prestados a los estudiantes.
- Devolver los textos personalmente al docente.
- Hacer uso académico de los equipos que se conformen permitiendo el uso de los textos por todos los estudiantes que los conforman.

ARTÍCULO 100: SENDERO Y AULAS STEAM+H PREESCOLAR

Sendero

El sendero de preescolar está diseñado para fortalecer en los niños la motricidad fina y gruesa, a través de una serie de elementos como obstáculos, tapete con diferentes texturas, casa del árbol, la concha acústica, el barco (chorritos), la huerta escolar, la casa virtual, el tapete de colores, el deslizadero, los canguros (sube y baja); que permiten un acercamiento al aprendizaje de forma lúdica e intencionada. Es así, como se debe tener presente lo siguiente:

- Ingreso y salida de los estudiantes de preescolar.
- Evitar desplazamiento de los estudiantes de primaria y bachillerato.
- Desplazarse en orden y en silencio, evitando correr.
- Cuidar y conservar los elementos, espacios y juegos del sendero.
- Dejar en óptimas condiciones de limpieza el sendero.

Aulas Steam+H:

Están diseñadas para promover un aprendizaje integral, interdisciplinado y basado en la exploración y el juego, estas aulas posibilitan un aprendizaje significativo en cada uno de los niños y niñas además de fomentar habilidades como pensamiento crítico y la resolución de problemas.

Allí se debe tener presente:

- Cuidar los tapetes.
- Cuidar la cocina.
- Cuidar los enseres de cada una de las aulas Steam +H.

ARTÍCULO 101: DOMO DE BACHILLERATO

Es un espacio que posee jardines y fuentes que embellecen el colegio; es amplio, abierto, dispuesto de mesas que permiten grupos grandes de estudiantes para el encuentro de clase, trabajos en equipo, socialización en los descansos, puesta de tertulias... Allí se debe tener presente:

- El buen uso y cuidado de las mesas.
- El cuidado del jardín y las fuentes.
- Desplazarse en orden y en silencio, evitando correr.
- Cuidar y conservar los elementos dispuestos en la zona.
- Dejar en óptimas condiciones de limpieza el domo.

NOTA: tanto en los descansos de primaria como de bachillerato, el domo debe estar dispuesto para el aprovechamiento de cada sección para desayunar y almorzar, compartir... Por lo tanto, ningún grupo debe estar en este espacio en dicho momento.

ARTÍCULO 102: BLOQUE DE INGLÉS

Por Estefanía Valencia Bedoya - Agencia de Noticias UPB Medellín

En la Unidad Educativa San Marcos se inauguró el edificio de idiomas que tiene como objetivo enseñar una segunda lengua, una propuesta del programa SILECS (Sistema Integrado de Lenguas Culturas y Saberes) del Centro de Lenguas de la UPB.

Este programa inició en el 2016 con un proceso de diseño e implementación y para enero del 2017, se implementó en la Unidad Educativa San Marcos, para atender una población de 1.450 estudiantes, con una planta docente UPB de 20 maestros de inglés y un coordinador, con el fin de acompañar a los colegios arquidiocesanos en el proceso de enseñanza del inglés desde sus currículos y prepararlos para la transformación hacia un colegio con énfasis en inglés.

“La comunidad de San Marcos tiene el apoyo del centro de lenguas de crecer enormemente en términos de interculturalidad, de bilingüismo, del aprendizaje y del acercamiento a otra lengua y a otras culturas a través del inglés que es una lengua universal. Los chicos y chicas de hoy que en el futuro serán profesionales tendrán acceso a infinidad de cosas hermosas y bonitas que nos ofrece esta aldea global que somos todos”, mencionó

Gustavo Jaramillo Cardona, jefe encargado del Centro de Lenguas de la UPB. Asimismo, este programa pretende fomentar el conocimiento de las lenguas extranjeras a todo el municipio envigadeño. En el año 2024, se cumplen 5 años de llevar a cabo el proyecto de inglés con la U.P.B. Es importante destacar que se realizan intercambios. a Canadá e Inglaterra.

Se debe tener presente lo siguiente:

- El cuidado de los enseres.
- Desplazarse en orden y en silencio, evitando correr.
- Dejar en óptimas condiciones de limpieza cada una de las aulas.
- Utilizar la biblioteca y el aula de lúdica para los estudiantes de preescolar a quinto.

ARTÍCULO 103: DEL COMPORTAMIENTO EN LOS TRANSPORTES

El alumno sanmarquista reconoce que el servicio de transporte lo recibe para su bienestar y sabe que de su buen comportamiento depende su seguridad y la de las demás personas. Por lo tanto, debe:

- Cuidar del transporte escolar.
- Desplazarse caminando para ingresar al vehículo o dentro de él para salir.
- Esperar y respetar el turno al subirse.
- Subir y bajar por el sitio indicado.
- Tener en cuenta las normas de cortesía.
- Acatar las órdenes del conductor o acompañante.
- Permanecer sentado.
- No comer dentro de la buseta.
- Manejar un tono de voz moderado.
- Estar listo a la hora indicada en casa o Institución.
- En caso de cambiar de ruta, presentar una nota de sus padres al coordinador para su debida autorización.
- Por ningún motivo bajarse en otro sitio que no sea el indicado por los padres.
- Responder por los daños materiales causados en el bus o desde el bus.
- No comprar alimentos ni objetos desde la buseta.
- No arrojar basuras, objetos dentro o fuera de la buseta.
- No molestar a los transeúntes o a los pasajeros de otros vehículos.

PARÁGRAFO: para aquellos estudiantes que utilizan la bicicleta como medio de transporte, la Institución no se hace responsable de accidentes del estudiante en su trayecto de la casa al colegio y del colegio hacia su casa, ni de los daños o pérdidas a la misma. Además, debe contar con la autorización previa del colegio y padres de familia, el cual se diligencia en un formato institucional, teniendo en cuenta los reglamentos de movilidad y protección en las vías y al interior del colegio.

ARTÍCULO 104: AULA TALLER DE MATEMÁTICAS

- Desplazarse hacia el aula taller de forma organizada y ágil.

- Ingresar en orden al aula taller en compañía del docente.
- Cuidar de los elementos didácticos del área y demás material.
- Compartir el material del aula taller con los compañeros.
- En caso de un daño al material escolar dentro o fuera del aula taller este lo debe pagar el estudiante.
- Una vez terminada la clase en el aula taller de matemáticas, se debe hacer el aseo del salón.
- Seguir las indicaciones del docente encargado.
- No deben permanecer estudiantes solos en el aula taller de matemáticas.

ARTÍCULO 105: SALÓN DE ARTES

- Desplazarse hacia el salón de artes de forma organizada y ágil.
- Ingresar en orden al salón de artes en compañía del docente.
- Cuidar de los elementos didácticos del área y demás material.
- Cuidar de la sillería y demás material ubicado en el salón de artes.
- En caso de un daño al material escolar dentro o fuera del salón de artes, este lo debe pagar el estudiante.
- Una vez terminada la clase en el salón de artes, se debe hacer el aseo del salón y no debe quedar nada pintado o sucio.
- Seguir las indicaciones del docente encargado.
- No deben permanecer estudiantes solos en el salón de artes.

CAPÍTULO 14: DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 106: REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO SOCIALESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil obligatorio tiene como propósito fundamental integrar a la vida comunitaria al estudiante; con el fin de contribuir a su formación social y cultural (Art. 1º; Resolución 4210 del 12 septiembre de 1996).

Los estudiantes de los grados 10º y 11º, vinculados al Proyecto de Servicio Social Obligatorio, deberán cumplir los siguientes criterios y normas:

En el Colegio el servicio social estudiantil obligatorio se llevará a cabo en proyectos orientados a la Institución y otros entes públicos del Municipio de Envigado, como apoyo desde lo humano, logístico, comunitario, tales como:

- Realización de proyecto sobre los valores.
- Participación, proyección, conservación y mejoramiento del medio ambiente.
- Realización de proyecto sobre la utilización del tiempo libre, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Participación en el proyecto de prevención de riesgos y de desastres.
- Alfabetización en la biblioteca institucional desde la atención al usuario, organización de libros, estantería, archivos, publicidad de actividades institucionales en las redes sociales del colegio.
- Participación en brigadas cívicas y otros, en atención a las necesidades que demande la comunidad.
- Sitios en los cuales puedan hacer una proyección a la comunidad (desde el colegio, en el área de ciencias naturales, educación física, pastoral, matemáticas, sociales, coordinación, biblioteca escolar...).
- Participación y colaboración con el INDER de Envigado (en cualquiera de sus ramas deportivas).
- Ser apoyo en cualquier fundación sin ánimo de lucro de Envigado.
- Ser apoyo en el Hospital (archivos, documentación).
- Ser apoyo en la Alcaldía de Envigado.
- Ser apoyo en las bibliotecas de Envigado.
- Ser apoyo en las parroquias de sus barrios.

NOTA IMPORTANTE:

- Es requisito indispensable para optar el título de Bachiller, la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en los proyectos descritos anteriormente, con una intensidad mínima de 80 horas prácticas, las cuales se cumplirán en los grados 10º y 11º de Educación Media, en jornada contraria a

la jornada escolar.

- Debe garantizarse con la prestación de este servicio social estudiantil obligatorio el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de la población beneficiada con acciones de impacto institucional.
- Al iniciar el año escolar el estudiante podrá inscribirse en uno de los proyectos que lideran el colegio, o con entidades externas con previo conocimiento de los objetivos, acciones, perfiles, tiempos y requerimientos para realizar las diferentes actividades y con autorización de sus padres o acudientes.
- El estudiante debe presentarse uniformado durante todo el tiempo de la prestación del servicio. Una vez terminado el servicio, el estudiante debe acreditar la certificación correspondiente acompañada de la evaluación sobre las acciones realizadas.
- El estudiante que sin justificación válida interrumpa unilateralmente el desarrollo de las actividades de su proyecto no será sujeto de certificación.
- El estudiante sanmarquista deberá demostrar en los lugares en que presta el servicio social una actitud que refleje su formación como estudiante del colegio, llegando a tiempo, portando debidamente el uniforme del colegio, siguiendo las instrucciones que le dan los coordinadores y terminando completamente el tiempo de trabajo de cada día.
- El servicio social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar el servicio social, previa asignación de este por parte de la persona encargada del servicio social.

Los estudiantes no aprueban el servicio social cuando:

- Completan tres ausencias sin excusa justificada.
- Incumple reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespeta a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su servicio social.
- Cuando se presenta en estado de embriaguez o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumple el reglamento de la Institución donde se encuentra prestando el servicio social.
- Cuando incumplan con cualquier criterio establecido por la Institución San Marcos y la Institución beneficiada.

OBSERVACIÓN: los estudiantes de 11° deben entregar la papelería de culminación de alfabetización la primera semana de octubre en la coordinación de convivencia. Si algún estudiante incumple con las condiciones del servicio social obligatorio, dentro del Manual de Convivencia hay situaciones disciplinarias alusivas a las mismas y pueden ser realizado el proceso disciplinario.

PARÁGRAFO 1º: el servicio social se debe realizar en el municipio al que pertenece la Institución.

PARÁGRAFO 2º: la Unidad Educativa San Marcos, tendrá en cuenta las horas de entrenamiento a los estudiantes deportistas de alto rendimiento, quienes deberán entregar en coordinación y con el docente encargado del proyecto, la carta de la entidad o liga deportiva con el registro de los días y las horas de entrenamiento; además, del responsable de este y de los encuentros competitivos a nivel municipal o departamental.

PARÁGRAFO 3º: el estudiante que falte a los compromisos adquiridos con la Institución o entidad de apoyo a las horas de práctica de servicio social obligatorio, asume el proceso disciplinario contemplado en el manual de convivencia.

CRITERIOS PARA EL SERVICIO SOCIAL EN LUGARES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la prestación del servicio social obligatorio:

- Cada estudiante debe gestionar el trámite para realizar el servicio social en la coordinación de convivencia solicitando el **formato de registro de horas y carta de solicitud de centro de práctica** en caso tal que lo vaya a realizar fuera del colegio.
- Donde se inicia el servicio social se debe terminar; de lo contrario, no será válida las horas.
- Si en alguno de los sitios donde se ha iniciado el servicio social no desean que continúe allá, debe iniciar nuevamente su alfabetización.
- Los estudiantes deben presentar carta de solicitud de centro de práctica a la coordinación de convivencia por parte de la entidad donde se prestará el servicio social (Si es externa). El lugar de realización del servicio social debe hacer devolución de la carta enviada por el colegio anexando carta de aceptación del servicio.
- Luego de la aprobación del servicio social, el estudiante diligencia, a través de la entidad donde se prestará el mismo, la carta de presentación.
- Los padres de familia deben dar la aprobación para que su hijo(a) realice en el sitio seleccionado la labor propuesta deberá garantizar su permanencia, buenas prácticas de relación y convivencia en el sitio elegido.
- Por ley y requisito de grado, el tiempo del servicio social es de 80 horas.
- Cada estudiante debe registrar las horas realizadas y hacerlas firmar de la persona encargada, firmando en el campo correspondiente.
- No se admitirán cambios de lugar de servicio social; excepto a aquellos estudiantes que realizan el servicio social dentro de la Institución y apoyan diferentes áreas del conocimiento o estamentos.
- Los estudiantes deben hacer valoración de población y problemáticas de su interés, la escogencia de la Institución debe cumplir con las expectativas personales y los objetivos institucionales, ya que será asumido de forma personal de principio a fin y como estudiante.
- Los estudiantes se responsabilizan de sus formatos y deben ser entregados en perfectas condiciones.
- Igualmente, finalizado el servicio social, los estudiantes deben hacer llegar el certificado de cumplimiento de su labor a la coordinación de convivencia de bachillerato.
- Se realizarán controles mensuales por parte del coordinador del programa para verificar el correcto cumplimiento de este por parte de las estudiantes.
- **Los deportistas de alto rendimiento** se les validará las 80 horas de servicio social obligatorio si cumplen con lo siguiente:
 - Deben llevar 3 o más años en la liga deportiva en cualquiera de sus disciplinas (fútbol, voleibol, baloncesto, patinaje, natación, atletismo, bicicrós, ciclismo, tiro con arco, tenis).
 - Practicar 3 o más veces en la semana.
 - Solicitar en la liga o entidad de entrenamiento deportivo una carta en papel membrete realizada por la liga o por el entrenador donde se ponga el nombre completo del estudiante, tarjeta de identidad, el tiempo que lleva entrenando en la liga, las competencias realizadas, días y horas de entrenamiento, firma del entrenador o responsable de la liga, sello. (Esta se entrega en la coordinación de convivencia).

CAPÍTULO 15: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 107: REGLAS DE USO, CONTROL Y MANEJO DEL CELULAR

Este reglamento rige únicamente para aquellos estudiantes que tienen celular. Esto no implica, ni compromete, ni obliga a los padres de familia a comprar celular a sus hijos (as) ya que no es un elemento perteneciente a los útiles escolares. Es importante aclarar que en algunas áreas del conocimiento se utiliza dicho elemento de manera opcional para buscar información; quien no tenga celular, se le da la posibilidad de trabajar con un compañero, libros u otro material.

- El celular deberá permanecer apagado o en silencio durante el desarrollo de las clases, salvo indicaciones dadas por el profesor presente.
- Se permitirá realizar llamadas sólo en casos **URGENTES**, previo el visto bueno de un profesor o coordinación.
- Se permitirá utilizar el celular para actividades académicas para casos de consulta, descarga de información, libros, videos, tutoriales y demás recursos digitales.
- No se autoriza el uso de celulares en actos comunitarios o eucaristías.
- El celular no se debe llevar en un lugar visible para evitar llamar la atención de personas inescrupulosas al salir de la Institución.
- Se prohíbe el intercambio o cualquier tipo de negociación con celulares o accesorios complementarios a éstos.
- El incumplimiento de las disposiciones reguladas para el uso del celular dará lugar al registro en los instrumentos de seguimiento institucionales.
- Conservar el celular dentro del colegio conlleva al cumplimiento de las normas frente a evitar chats y llamadas a amigos de la calle; el no utilizarlo para hacer fraudes, plagios en evaluaciones y demás actividades, de ser así, tendrá procesos disciplinarios; de la misma manera, se procederá en situaciones de mal uso del chat, el uso irresponsable de las redes sociales para casos de bullying o ciberbullying.

PARÁGRAFO 1º: en ningún momento, la Unidad Educativa San Marcos, se hará responsable del deterioro o pérdida de algún equipo celular.

PARÁGRAFO 2º: las disposiciones para el uso, control y manejo del celular serán evaluadas por la coordinación de la Unidad Educativa San Marcos y la Institución se reserva el derecho a modificarlas.

CAPÍTULO 16: CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

La unidad Educativa San Marcos de Envigado, busca mejorar sus canales de comunicación con la comunidad educativa para garantizar la información asertiva y oportuna de la misma. Para ello, tiene establecido varios medios de comunicación a través de:

- Página institucional: <http://www.unesam.edu.co/>
- Página institucional Beam-revisión de notas y procesos académicos:
<https://beam05.beam.com.co/BeamWebUnesam/Account/Login>
- Correos institucionales de estudiantes
- Correos institucionales de padres de familia
- Correos institucionales de los docentes y administrativo.
- Classroom (cuando aplica)
- Facebook institucional: <https://www.facebook.com/unesamoficial/>
- Instagram institucional: <https://www.instagram.com/unesamoficial/>
- Circulares informativas por mes
- Informe de gestión al finalizar el año escolar
- Comunicación interna

DIRECTORIO TELEFÓNICO:	
TELÉFONO FIJO: (604) 4 75 16 10	
NIT: 811 044 880-6	
DANE: 305 266 0000 52	
DIRECCIÓN: CALLE 31 A SUR N° 43^a 92	
ÁREA	EXTENSIONES
PORTERÍA	101
SECRETARÍA	102-103
RECTORÍA	104
TESORERÍA	106
RECURSOS HUMANOS	107
COMUNICACIONES Y BIBLIOTECA	108
COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA	109
COORDINACIÓN ACADÉMICA	110
SALA DE PROFESORES DE BACHILLERATO	111
SALA DE PROFESORES DE PRIMARIA	112
SALA DE PROFESORES DE PREESCOLAR	113
PSICOORIENTACIÓN BACHILLERATO	114
PSICOORIENTACIÓN PRIMARIA	115
COORDINACIÓN SILECS UPB	116
SECRETARIA SILECS UPB	117
SALA DE PROFESORES DE INGLÉS DE PRIMARIA	119
SALA DE PROFESORES DE INGLÉS DE BACHILLERATO	118
PARROQUIA SAN MARCOS	604 4017337

PLAN DE COMUNICACIONES

El Plan de Comunicaciones de la Unidad Educativa San Marcos, enmarcado en el Sistema de Gestión de la Calidad, es un proyecto que inició en el año 2021, con el objetivo principal de planificar a mediano y largo plazo, de manera organizada y estratégica, todas las acciones comunicativas de la Institución, tanto internas como externas.

1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar el contenido informativo para los diferentes medios de comunicación de la Unidad Educativa San Marcos, tanto internos como externos.
- Apoyar y visibilizar, desde las comunicaciones, los proyectos y actividades institucionales.
- Fortalecer, a través de las comunicaciones, la cooperación y alianzas estratégicas con instituciones externas.

2. PÚBLICO

El público de la Unidad Educativa San Marcos está segmentado según los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Educativa, así:

- Público interno: estudiantes, colaboradores.
- Público externo: padres de familia, egresados.

Otros: colegios arquidiocesanos, empresas e instituciones relacionadas con la educación, personas interesadas en nuestra oferta educativa.

3. MENSAJE

El mensaje que transmite la Unidad Educativa San Marcos está enmarcado en los tres objetivos de la comunicación; informar, educar y entretenir:

1. **Informar:** a través de nuestros canales de comunicación, a todos los estamentos que conforman la Institución, de esta manera pueden estar al tanto de novedades, proyectos, actividades y actualizaciones de la Institución Educativa.
2. **Educar:** a través de nuestros canales de comunicación, a todos los estamentos que conforman la Institución, como propulsores del conocimiento y el aprendizaje mediado por las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICS).
3. **Entretener:** a través de nuestros canales de comunicación, a todos los estamentos que conforman la Institución, como una función expresiva del lenguaje, ya que con él se logra el encuentro y la comprensión entre el emisor y el receptor, a través de recursos gráficos y auditivos, como el color, la geometría y los sonidos.

4. MARCA: nuestra marca Institucional está establecida con las siguientes características:

- A. **Escudo:** en todas las piezas publicitarias y documentos oficiales



- B. **Lema:**

Atemporal: "Educamos en valores a la luz del evangelio"

Anual: se propone desde el consejo académico.

- A. **Adjetivo gentilicio:** UNESAM o sanmarquista
- B. **Colores:** rojo, blanco, naranjado, amarillo y negro.

1. PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE UNESAM, ENMARCADO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD 2026

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	ACCIONES AREALIZAR
Apoyar y visibilizar, desde las comunicaciones, los proyectos y actividades institucionales	Crear, en equipo con área involucrada, un plan de divulgación del proyecto o actividad programada.	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de e-card o piezas publicitarias (banners, diapositivas, entre otros). • Creación de guiones. • Grabación y edición de videos. • Historias y contenido para redes sociales. • Toma y edición de fotografías. • Colaboración y difusión de la campaña en todos los medios Institucionales internos y externos. • Organización del sonido o estrategia audiovisual para la transmisión de la campaña. • Elaboración y publicación de noticias
Divulgación de las Circulares Institucionales e información desde Rectoría	Enviar, a través de los correos institucionales las distintas Circulares e información corporativa al estamento competente.	<ul style="list-style-type: none"> • Envío masivo de correos. • Elaboración del cuerpo del correo. • Elaboración de listas de distribución del servicio social en

		biblioteca.
Fortalecer, a través de las comunicaciones, la cooperación y alianzas estratégicas con instituciones externas.	<p>Establecer, con diferentes alianzas y empresas, un plan de comunicación y divulgación: Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • UPB • Alcaldía de Envigado. • Secretaría de Educación de Envigado. • Alianza Fe y Alegría (Pro-Antioquia) • Parroquia San Marcos • Parque Explora • Red de bibliotecas públicas • El Colombiano 	<ul style="list-style-type: none"> • Compartir a través de nuestras redes sociales, la información de interés que nos envíen. • Crear contenido audiovisual que competa a ambas instituciones para apoyar algún evento o actividad. • Compartir a través de los correos institucionales información de interés para algún estamento de nuestra Institución
Fortalecer, a través de las comunicaciones, el clima organizacional de la Institución.	<p>En equipo con Rectoría y Psicoorientación, organizar contenido y actividades.</p>	<p>Diseño de e-card de celebración del cumpleaños de cada uno de los empleados de nuestra Institución.</p>
		<p>Diseño de e-card de celebración del día de la profesión a cada uno de los empleados de nuestra Institución.</p> <p>Diseño de e-card para invitar y motivar a los empleados a participar en las actividades que organice la Institución.</p> <p>Apoyar desde lo audiovisual las actividades que organice la Institución.</p>

Propiciar y realizar acciones orientadas al mejoramiento continuo de la relación entre los diferentes estamentos que conforman la Institución.	En equipo con Rectoría, coordinaciones de Convivencia y Psicoorientación, organizar contenido y actividades.	<p>Diseño y publicación de e-cards con mensajes de reflexión o información que se envíe desde Psicoorientación, Rectoría o Coordinación de Convivencia.</p> <p>Publicación de fotos de estudiantes, docentes y miembros de la Institución con mensajes positivos y de reflexión.</p> <p>Apoyar campañas que promuevan la buena convivencia: elaboración de guiones, grabación, edición y publicación de videos cortos.</p>
Propiciar y realizar acciones orientadas al mejoramiento de la imagen corporativa de la Institución, para estimular el crecimiento de la misma.	En equipo con diferentes estamentos de la Institución, crear contenido audiovisual que permita mostrar qué es la Unidad Educativa San Marcos y por qué es una de las mejores opciones para la educación de los niñas y niñas.	<p>Crear campañas en pro de visibilizar nuestra Institución: elaboración de guiones, grabación, edición y publicación de videos cortos, fotografías o e-cards.</p> <p>Publicación de noticias Institucionales.</p> <p>Apoyar, desde lo audiovisual, los eventos Institucionales durante todo el año, (Lives, e-cards, planeación de eventos)</p>

2. CONTENIDO INFORMATIVO DE UNESAM PARA LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS:

MEDIOS DE COMUNICACIÓN	CLASIFICACIÓN	PUBLICACIONES
Página web: www.unesam.edu.co	Internas y externas	<ul style="list-style-type: none"> • Circulares institucionales • E-cards con información de interés • Noticias institucionales • Videos explicativos
Plataforma Beam Solutions BeanWebUnesam	Internas y externas	<ul style="list-style-type: none"> • Información académica • Notas y calificaciones

Correos institucionales: @unesam.edu.co	Internas y externas	<ul style="list-style-type: none"> • Circulares Institucionales • Comunicación interna • E-cards con información de interés • Invitación a eventos o actividades internas o externas
Redes sociales <u>Instagram:</u> 3.366 seguidores <u>Facebook:</u> 2.400 seguidores <u>YouTube:</u> 877 suscriptores	Internas y externas	<ul style="list-style-type: none"> • Redes sociales institucionales: Instagram, Facebook, YouTube. • Publicación de historias para redes sociales. (temas de interés y actualidad o eventos institucionales) • Publicaciones semanales sobre actividades académicas. • Publicación de videos sobre actividades del programa SILECS • Publicación video “Soy docente Unesam”. • Publicación videos de o posts de estudiantes destacados en arte, música, deporte...) • Publicación de E-cards institucionales: proyectos de psicología y programas institucionales. • Publicación video sobre lectura del Evangelio

DISPOSICIONES FINALES

INTERPRETACIÓN Y VACÍOS: el Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.

DELEGACIÓN RECTORAL: se delega al Rector para que, conforme a las necesidades institucionales, haga modificaciones en los capítulos que lo ameriten.

MODIFICACIONES: este manual podrá ser modificado a iniciativa de la Rectoría, el Consejo Académico o de la tercera parte del Consejo Directivo.

El presente manual de convivencia deroga el anterior en todas sus partes.

VIGENCIA: el presente manual de convivencia comienza su vigencia a partir del día 1 de enero del año escolar 2026.

ANEXOS

ANEXO N°1: CONCEPTOS BÁSICOS DE CONVIVENCIA

¿QUÉ ES LA CONVIVENCIA?

Es la interacción social entre las personas y con el entorno, en la búsqueda de un proyecto común, donde cada uno aporta sus diferencias, necesidades e intereses, para llegar a concertar y establecer acuerdos.

¿A QUÉ LLAMAMOS COMPORTAMIENTO?

Son expresiones sociales, acordes con un ordenamiento previamente establecido para mantener la armonía de una comunidad. Los comportamientos permiten o dificultan la convivencia. Un comportamiento normalizado, es aquel que se ajusta correctamente a las normas determinadas en el manual de convivencia escolar y es el resultado del ejercicio consciente de la libertad.

Al interior del Manual de Convivencia están estipulados aquellos comportamientos que afectan la buena marcha de la vida institucional y que ameritan la aplicación de medidas de formación (correctivos) así como los comportamientos que afectan los valores éticos, morales y las buenas costumbres y que por la gravedad de los mismos ameritan un trato especial.

¿QUÉ SON LOS ESTÍMULOS?

Son el reconocimiento que la Institución hace a los miembros de la comunidad educativa que se destaque en el cumplimiento del Manual de Convivencia o la realización de actividades institucionales, sociales, culturales y deportivas.

Los estímulos institucionales son el reconocimiento que la Institución hace al estudiante por su buen comportamiento, rendimiento académico y en las diferentes actividades cuando sobresale en ellas, como:

Anotación positiva en el plan de aula del estudiante y en la hoja de vida del estudiante.

Registro en la hoja de vida cuando el estudiante sobresalga de manera significativa en algún aspecto: académico, pedagógico, disciplinario, axiológico.

La excelencia integral es reconocida otorgándole al estudiante, un diploma de honor.

¿QUÉ SON MEDIDAS DE FORMACIÓN?

Son los denominados correctivos, que ayudan a la toma de conciencia de acciones y actitudes por parte de los miembros de la comunidad educativa, de que sus comportamientos han afectado negativamente la convivencia, por lo que se hace necesaria su aplicación, como acción pedagógica de orientación personal.

Las estrategias pedagógicas acordadas son:

- Elaboración de compromiso escrito.
- Citación a los padres de familia o acudientes del estudiante con el objetivo de definir estrategias de mejoramiento.
- Generación de espacios de reflexión extraescolar a partir de actividades tales como: talleres, videos, discusiones, conversatorios, análisis de casos, entre otros que posibiliten un mejoramiento en sus actitudes y desempeños.

¿QUÉ SON LOS CONDUCTOS REGULARES?

Son las instancias en las cuales los y las estudiantes y los padres de familia recurren para presentar solicitudes respetuosas para dar a conocer sus inquietudes y dificultades.

¿QUÉ ES LA AUTOEVALUACIÓN?

Es un proceso en el cual el estudiante, mediante la reflexión de sí mismo, analiza el desarrollo de su formación integral, buscando el mejoramiento como persona.

¿QUÉ SON LAS COMPETENCIAS?

Es un saber hacer en contexto. Se define también como una actuación idónea que emerge en una tarea concreta, en un contexto con sentido. La competencia o idoneidad se expresan al llevarla la práctica, de manera pertinente, un determinado saber teórico.

ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matoneo escolar o por su término inglés *bullying*) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

EVALUACIÓN

Conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico. Se considera como el análisis crítico y relativo que se hace al comparar los resultados obtenidos con las metas propuestas; las actividades desarrolladas con las planeadas; el cumplimiento de responsabilidades frente a las asignadas.

Análisis crítico que se consolida al emitir juicios de valor para tomar decisiones, los cuales deben ser permanentes en todas las etapas del proceso educativo de manera integral.

PERFIL

Es el estilo de vida ideal esperado en todo miembro de la Unidad Educativa, que va construyéndose y consolidándose en su proceso de formación.

PLAN DE APOYO

Es la estrategia implementada por la Institución para acompañar a los estudiantes que presentan dificultades en el alcance de los logros en el proceso.

PROCESO

Serie de pasos, secuencias, transformaciones e interacciones que se dan mediante la búsqueda de un fin o un objetivo. Es el método o sistema adoptado para llegar a determinado fin.

PROMOCIÓN

Paso de un grado o nivel a otro superior, como resultado de la adquisición de los logros básicos determinados en las áreas, con miras a la formación integral del estudiante.

SANCIÓN

Es la reacción social ante la comisión de una falta. Es la consecuencia lógica y proporcional a una infracción o infracciones, a ella se hace merecedor el sujeto o grupo humano que libre y voluntariamente, incurre en esta a pesar de contar con las condiciones intelectuales y materiales, para cumplir con unos deberes previamente establecidos desde el punto de vista de la comunidad; tiene un carácter exclusivamente correctivo.

VALOR

Es una cualidad o conjunto de cualidades que dan sentido a la vida y que tienen mérito, utilidad o precio. Puede definirse también como un hábito operativo bueno.

ANEXO N°2: PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS(AS) NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES, ALUMNOS(AS) DELA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. Los empleados y docentes vinculados a la Institución educativa **tienen terminantemente prohibido** tener cualquier tipo de relación afectiva (de enamoramiento) o sexual con los(as) niños(as) y adolescentes alumnos(as)de nuestra Institución educativa.
2. Les está prohibido a los empleados y docentes, permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas entre los NNA y adultos con las relaciones afectivas (de enamoramiento) o sexuales.
3. Les está prohibido a los empleados y docentes cualquier tipo de caricia o contacto físico a los NNA en sus partes íntimas y en general a cualquier parte de su cuerpo, como estrategia de seducción y conquista. Por ende, deben evitarse los gestos de afecto que involucren contacto físico con los NNA.

Les está prohibido a los empleados y docentes:

4. Quedarse a solas con un NNA en una oficina o dependencia cerrada de la Institución sin que exista la posibilidad que desde afuera se vea lo que suceda en el interior.
5. Solicitar a los estudiantes o aceptar que acudan solos o en grupo a sus domicilios privados.
6. Visitar los domicilios privados de los NNA. El lugar de encuentro debe ser EL COLEGIO de acuerdo a las actividades y programaciones escolares. Esto no es obstáculo para que, en caso de parentesco o amistad manifiesta, es decir con consentimiento y conocimiento de los padres de familia, algún adulto vinculado a la Institución como directivo, docente o empleado participe en la vida familiar de los estudiantes, en tal caso EL COLEGIO se exime de cualquier responsabilidad frente a los comportamientos del adulto en mención.
7. Manifestar en presencia de los NNA expresiones morbosas, chistes ofensivos, sugestivos o improprios. Así mismo sostener con los estudiantes conversaciones de tipo erótico, hacerles preguntas sobre su vida íntima, que les hagan sentir incómodos o relatar historias de su propia vida sexual.
8. Tener salidas románticas a solas con los estudiantes de la Institución educativa.
9. Privilegiar con favoritismo a un NNA con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
10. Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con los estudiantes.
11. Llevar los estudiantes en sus automóviles sin previa autorización de los padres de familia o acudientes sin haberlo comunicado a las directivas de la Institución educativa.
12. Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los NNA alumnos(as) del COLEGIO fuera de la jornada escolar sin permiso expreso de sus padres o acudientes y de las directivas del COLEGIO.
13. Prestar dinero a los NNA, dar obsequios, incluso con motivo de alguna fecha especial.
14. Cargar en los brazos u hombros a los NNA, excepto en caso de accidente o enfermedad.
15. Sentar a los NNA en sus piernas o permitirles este tipo de acercamiento.
16. Burlarse del aspecto físico de los menores.
17. Hacer comentarios eróticos elogiosos sobre el cuerpo de las niñas y adolescentes.
18. Hacer propuestas indecentes a los NNA, solicitar favores afectivos o sexuales de ellos(as) y tratarlos de manera morbosa.

PARÁGRAFO 1. Solo el personal médico, por razones de urgencia médica o por expresa solicitud de los padres de los NNA, puede examinar sus partes íntimas.

PARÁGRAFO 2. De ser necesario que algún NNA reciba acompañamiento tutorial, este debe realizarse en las instalaciones de la Institución educativa de acuerdo a una programación institucional y con conocimiento y consentimiento de las directivas y de los padres de familia.

PARÁGRAFO 3. La infracción a alguna o varias de las prohibiciones especiales para la protección de los estudiantes, por parte de los empleados y docentes vinculados a la Institución educativa ya sea por contrato de trabajo o por contrato de prestación de servicios será causal inmediata de terminación del contrato.

ANEXO N°3: FORMATO DE VERSIÓN

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL VERSIONES DE LOS HECHOS	M01-F3Z Versión 2 Página 1 de 1
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE	GRADO Y GRUPO:	FECHA:
DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES:		

ANEXO N°4: FICHA COMPORTAMENTAL

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL FICHA COMPORTAMENTAL	M01-F40 Versión 2 Página 1 de 2
---	---	---------------------------------------

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:
GRADO: GRUPO: FECHA: PERÍODO:
DESCRIPCIÓN DEL HECHO:
CLASIFICACIÓN Y RELACIÓN DE LA SITUACIÓN SEGÚN EL MANUAL DE CONVIVENCIA:
CAUSAS:
TRATAMIENTO-ESTRATEGIAS FORMATIVAS:
ANTECEDENTES: AGRAVANTES: ATENUANTES:
VERSIÓN DEL ESTUDIANTE:
ANOTACIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO:
ANOTACIONES DEL COORDINADOR COMPORTAMENTAL:

ACTA DE COMPROMISO

NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:
COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:
COMPROMISO DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:
COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN:
SEGUIMIENTO AL COMPROMISO:

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL FICHA COMPORTAMENTAL	M01-F40 Versión 2 Página 2 de 2
---	--	---------------------------------------

PARA EFECTOS FIRMAN

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

ESTUDIANTE

DIRECTOR DE GRUPO

DOCENTE DE ÁREA

COORDINADOR DE CONVIVENCIA

RECTOR

PSICOLOGÍA

OTRO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

SUGERENCIAS O ESTRATEGIAS:

RESPONSABLE:

SEGUIMIENTO A LA FICHA:

SE LEVANTA EL PROCESO (COLOCAR UNA X):

SE CONTINÚA EL PROCESO (COLOCAR UNA X):

ANEXO N°5: PLAN DE AULA

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL PLAN DE AULA-ANOTACIÓN DISCIPLINARIA DEL ESTUDIANTE	M01-F32 Versión 2 Página 1 de 1
---	--	---------------------------------------

FECHA: _____ GRADO Y GRUPO: _____
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE: _____

DESCRIPCIÓN DEL HECHO-NUMERAL DE LA SITUACIÓN O FALTA DISCIPLINARIA

VERSIÓN DEL ESTUDIANTE:

ESTRATEGIA FORMATIVA DEL DOCENTE:

COMPROMISOS ESTUDIANTE:

OBSERVACIONES DEL DOCENTE:

FIRMA ESTUDIANTE:

FIRMA DOCENTE:

FIRMA ACUDIENTE:

ANEXO N°6: LLAMADO DE ATENCIÓN ACADÉMICO

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL. ACTA DE LLAMADO DE ATENCIÓN ACADÉMICO	M01-F16 Versión 2 Página 1 de 2
--	--	---------------------------------------

FECHA:

FAMILIA:

GRADO:

La Comisión de Evaluación y Promoción del grado: _____, teniendo en cuenta las dificultades presentadas por el estudiante: _____ del grupo: _____ para apropiarse del proceso académico institucional, hace un llamado de atención a replantear sus hábitos y técnicas de estudio, que le posibiliten un mejor desempeño en su proceso de formación para que en conjunto con la familia y de una manera comprometida, haga con el colegio un seguimiento periódico a los logros y dificultades presentadas en el proceso, que posibiliten una intervención oportuna y eficaz.

Ante lo descrito anteriormente, la Comisión de Evaluación, espera que para el Periodo _____ el estudiante presente un cambio de actitud positivo en su desempeño, que fortalezca los procesos pedagógicos, académicos y formativos.

Atentamente,
Comisión de Evaluación y Promoción.

Para constancia, firman:

MADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O ACUDIENTE

PADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O ACUDIENTE

ESTUDIANTE

DIRECTOR(A) DE GRUPO

COORDINADOR(A) CONVIVENCIA

COORDINADOR (A) ACADÉMICO

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL ACTA DE LLAMADO DE ATENCIÓN ACADÉMICO	M01-F16 Versión 2 Página 2 de 2
--	---	---------------------------------------

DOCENTES DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

TECNOLOGÍA

MÚSICA

QUÍMICA

EDUCACIÓN FÍSICA

ÉTICA

FÍSICA

RELIGIÓN

SOCIALES

ARTÍSTICA

LENGUA CASTELLANA

CIENCIAS NATURALES

CIENCIAS POLÍTICAS

INGLÉS

MATEMÁTICAS

FILOSOFÍA

ANEXO N°7: LLAMADO DE ATENCIÓN DE CONVIVENCIA

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL ACTA DE LLAMADO DE ATENCIÓN (CONVIVENCIA)	M01-F41 Versión 2 Página 1 de 1
---	---	---------------------------------------

FECHA:

GRADO-GRUPO:

FAMILIA:

La Comisión de Evaluación del grado _____, teniendo en cuenta las dificultades presentadas por el estudiante: _____ grupo: _____, para apropiarse de las normas establecidas en el Manual de Convivencia, hace un llamado de atención al orden y cambio de actitud, frente a algunas posturas de convivencia que no favorecen su proceso de formación, ya sea en algunas faltas graves o gravísimas, que han hecho presentar su caso a la Comisión de Evaluación.

Ante lo descrito anteriormente, la Comisión de Evaluación, espera que para el Periodo _____ el (la) estudiante presente un cambio de actitud positivo en sus actitudes que fortalezca los procesos pedagógicos, académicos y formativos.

Atentamente, Comisión de Evaluación y Promoción.

Para constancia, firman:

MADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O ACUDIENTE

PADRE DEL ESTUDIANTE(A) Y/O ACUDIENTE

ESTUDIANTE

DIRECTOR(A) DE GRUPO

COORDINADOR(A) CONVIVENCIA

COORDINADOR(A) ACADÉMICO

DOCENTES DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

TECNOLOGÍA

MÚSICA

QUÍMICA

EDUCACIÓN FÍSICA

ÉTICA

FÍSICA

RELIGIÓN

SOCIALES

ARTÍSTICA

LENGUA CASTELLANA

CIENCIAS NATURALES

CIENCIAS POLÍTICAS

INGLÉS

MATEMÁTICAS

FILOSOFÍA

ANEXO N°8: COMPROMISO DE MEJORAMIENTO

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	M01-F33
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	COMPROMISO DE MEJORAMIENTO	Página 1 de 3

Con el fin de dar respuesta a las dificultades presentadas en el proceso de formación de los estudiantes y siendo una de las funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción, como instancia del debido proceso del componente pedagógico: analizar los casos de educandos con desempeño bajo en el ámbito académico o con dificultades comportamentales y presentar recomendaciones para la superación de las mismas, es importante la realización de un Compromiso de Mejoramiento, que posibilite llevar un seguimiento de los educandos a través de los distintos agentes educativos que intervienen en la formación de estos.

Este compromiso se considera como una estrategia de acompañamiento escolar y seguimiento en cada uno de los períodos y su incumplimiento por alguna de sus partes podría ser causal de **NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

Basados en el seguimiento de los procesos pedagógicos del estudiante: _____ del grado-grupo: _____ se describen a continuación las dificultades que se han venido presentando y que se constituyen en causales de un bajo desempeño o con dificultades comportamentales en los procesos de formación.

DIFICULTADES QUE SE PRESENTARON A LO LARGO DEL AÑO ESCOLAR:

-

COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE:

Yo, _____, integrante del Grado-grupo: _____ y consciente de las dificultades antes relacionadas, me comprometo a:

1. Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe la institución.
2. Cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia de la institución y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional.
3. Portar correctamente el uniforme según los criterios institucionales y de acuerdo al horario estipulado.
4. Entregar todas las actividades académicas dentro de las fechas estipuladas.
5. Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa.
6. Mantener una conducta respetuosa con todos los miembros de la comunidad, ser valorado y respetado como persona.

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL COMPROMISO DE MEJORAMIENTO	M01-F33 Versión 2 Página 2 de 3
--	--	---------------------------------------

7. No agredir física o moralmente a sus profesores, directivos, empleados o compañeros de estudio.
8. No tener, consumir o vender drogas alucinógenas, bebidas embriagantes, ni vaporizadores ni cigarrillos.
9. No incitar, ni inducir ni ser cómplice de porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas ni de dispositivos tipo vaporizadores y semejantes.
10. Asistir con disposición y apertura a todas las citas médicas y atenciones psicológicas que le sean programadas y presentar la debida constancia de las mismas en pro de su bienestar emocional y físico en caso de ser requeridas.

COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

Nosotros: _____ y _____
 en calidad de padres de familia o acudientes, del estudiante _____ nos comprometemos a:

1. Concurrir al Colegio el día y hora en que sea citado por las directivas o docentes para realizar seguimiento al presente compromiso.
2. Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
3. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos(as), para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos, y en especial brindar apoyo en las tareas y actividades enviadas para realizar por fuera de la jornada escolar.
4. Analizar los informes periódicos de evaluación y colocar en práctica estrategias de acompañamiento y estudio para su recuperación.
5. Participar en el desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
6. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y conocer y seguir la Ruta de Atención Integral establecida por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
7. Velar por el progreso del educando en todos los órdenes, manteniendo contacto permanente con directivos y docentes de la institución y proporcionarle en todo momento el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
8. Brindarle al estudiante el acompañamiento terapéutico a través de psicología clínica particular y presentar a la institución al departamento de Psicoorientación Escolar las constancias de atención expedidas por el profesional a cargo de ser requeridas.

De acuerdo con los compromisos antes establecidos por las partes, este Compromiso de Mejoramiento, se constituye en un elemento esencial en el debido proceso pedagógico del estudiante y los resultados de este se

	UNIDAD EDUCATIVA SAN MARCOS	MDI-F33
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL	Versión 2
	COMPROMISO DE MEJORAMIENTO	Página 3 de 3

tendrán en cuenta para tomar las decisiones de levantarse o no el proceso en la Comisión De Evaluación y Promoción.

Para tal efecto, firman:

MADRE DEL ESTUDIANTE(A) O ACUDIENTE

PADRE DEL ESTUDIANTE(A) O ACUDIENTE

ESTUDIANTE

DIRECTOR(A) DE GRUPO

Dado en Envigado, a los ____ días del mes de ____ del año 202

Para tal efecto se anexa hoja de control y seguimiento para el año 2026.